

6 DE DICIEMBRE



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

- 11 Negligencia médica en el Hospital General de Occidente
- 38 CEF frena derecho de una menor de edad a tener familia
- 61 Medios de comunicación: entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia
Mario Campos Cortés
- 63 La importancia de los tratados internacionales
Gerardo Gil Valdivia

Índice

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

Presidencia

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Consejeros propietarios

Silvia Aguayo Castillo
Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
Mauro Gallardo Pérez
Sabrina Jáuregui López
Norma Edith Martínez Guzmán
Héctor Carlos Ortiz
Vázquez del Mercado
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez

Consejeros suplentes:

Alejandra Cham Trewick
Juan José Comparán Arias
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Araceli Sánchez Huante

Secretaría Técnica del Consejo

Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva

Rodolfo A. Casanova Valle

Visitadores generales

César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Cristina Robledo Saldaña

Directores

Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
César A. Orozco Sánchez
Ana Dalal de Gyvés Nazará
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Presentación

Recomendaciones

10/2012 Policías de Tonalá arrollan con premeditación a un hombre	4
Notas de la Recomendación	6
11/12 Detención ilegal de empleados de catastro de Zapopan	9
12/12 Negligencia médica en el Hospital General de Occidente	11
Notas de las Recomendaciones	14
13/12 Por denunciar actos de tortura, un policía corre la misma suerte	17
Notas de la Recomendación	20
14/12 Uniformados y un médico incurren en maltrato y discriminación sexual	23
15/12 Una fiscal atropella los derechos de una madre y sus hijos	25
Notas de las Recomendaciones	27
16/12 Policías de Zacoalco de Torres dan trato degradante a internos	30
Notas de la Recomendación	32
17/12 Oficiales investigadores torturan a una persona con discapacidad	35
Notas de la Recomendación	37
18/12 El CEF frena el derecho de una menor a tener una familia	38
Notas de la Recomendación	41

Acciones preventivas

Medidas cautelares sobre credencial única	43
Notas	45
A favor de choferes del transporte público	50
Notas	51
Se pide apego a la legalidad en adopciones	55
Notas	56

■ Conciliaciones

Aumentan conciliaciones	59
-------------------------	----

■ Artículos de opinión

Medios de comunicación: entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia Mario Campos Cortés	61
La importancia de los tratados internacionales Gerardo Gil Valdivia	63

■ Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades	67
------------------------	----

■ La Comisión en la prensa

Bosque La Primavera	70
Conciliación sentido de calles	73
Detención ilegal de periodista	75
Seguimiento de Recomendaciones	78
Varias	80

■ Mundo, derechos humanos

■ El portal

■ ¿Cómo se presenta una queja?

■ Guía

Presentación



Presentación

En los casi veinte años que lleva de existencia la Comisión Estatal de Derechos Humanos (acaba de cumplir diecinueve), ha tenido que enfrentarse con dudas y cuestionamientos de algunos grupos de la sociedad. Algunas de estas críticas provienen de la ignorancia y otras de interpretaciones intencionalmente tergiversadas de quienes tratan de perpetuar los viejos esquemas de maltrato y discriminación en lugar de aceptar que era y sigue siendo urgente cambiar nuestra cultura en relación con la defensa de los derechos humanos y sus garantías.

Pese a todo ello, con trabajo y actividades de capacitación, la institución ha ido estableciendo precedentes y paradigmas de actuación que demuestran cada día la importancia de este respeto irrestricto de la dignidad de las personas en todos sus aspectos. Dignidad es la palabra que abarca todo el abanico de nuestro trato como personas, y más ahora, que se cumple un año de las reformas ya integradas en la Constitución el 11 de junio de 2011. Ya no puede haber más reticencias ante el hecho de que los derechos humanos y sus garantías son ahora y para siempre el eje rector de la cultura del respeto a esta dignidad.

Este llamado abanico de los derechos humanos, en este caso comprende la amplitud del círculo, debido a la diversidad de su temática. ¿O acaso hay algún asunto de la actividad o de la vida humana que no implique alguno o varios derechos humanos a la vez? Una muestra de esta diversidad de asuntos de la convivencia social que esta Comisión ha ido resolviendo a partir de su competencia institucional se manifiestan en el contenido de esta *Gaceta 6 de Diciembre*, donde se dan a conocer varias medidas cautelares y conciliaciones, que son las medidas más inmediatas de protección contra posibles violaciones. En este caso se emitieron medidas preventivas en los temas de la credencial única para las personas adultas mayores; otras fueron para el Consejo Estatal de Familia sobre dos niñas en proceso de adopción y otra más a favor de los choferes del Sistecozome por presuntos descuentos ilegales en su nómina.

La misma diversidad abarcan las nueve Recomendaciones emitidas, cuyos temas van de las violaciones contra empleados de Catastro, dentro de la Recomendación 11 de este año; la negligencia médica acreditada en la Recomendación 12; los actos de tortura y discriminación perpetrados por policías en la 17, los derechos de la niñez a tener una familia en la Recomendación 18, los derechos de los internos de Zacoalco de Torres, hasta el colmo de un policía al que golpean y detienen otros policías por denunciar un acto de tortura que ellos cometían contra un ciudadano (Recomendación 13).

En cuanto a los artículos de opinión, que son dos con temas también diversos, se tiene el texto de Mario Campos Cortés, titulado “Medios de comunicación: entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia”, donde cuestiona la labor del trabajo periodístico en relación con el sentido ético al tratar noticias que puedan llegar a causar daño moral a los que se ven implicados en ellas. El otro artículo es el de Gerardo Gil Valdivia, “La importancia de los tratados internacionales”, donde habla de la relevancia que estos tienen para México, centrado sobre todo en el marco de las reformas recientes en la materia, a las cuales califica como las más importantes en la historia de nuestro constitucionalismo.

Policías de Tonalá arrollan con premeditación a un hombre



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño

El 9 de octubre de 2011, una mujer presentó queja en contra de policías municipales de Tonalá y a favor de sus tres hermanos, debido a que tras una discusión en la que los golpearon, iniciaron una persecución, realizaron disparos y, con premeditación, atropellaron a uno de ellos, quien al poco tiempo falleció.

Dijo que el día de los hechos llegaron al lugar más patrullas, cuyos ocupantes ingresaron con violencia a la cochera de su domicilio y se llevaron detenidos a dos familiares y dos vecinos.

Uno de los afectados relató que cerca de las 12:00 horas caminaba por la avenida Zalatitisán junto con dos hermanos cuando observaron la presencia de una patrulla; sus ocupantes estaban platicando con una persona que los señaló y posteriormente les reclamó que se reunieran a consumir bebidas embriagantes enfrente de su domicilio.

Los policías los esposaron, sin embargo, la persona que los acusó intervino para que los soltaran, pero cuando se retiraban del lugar, hubo un nuevo altercado verbal y por ello se inició la persecución, que concluyó en el deceso de uno de sus hermanos tras ser arrollado intencionalmente.

Según el informe proporcionado por la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tonalá, el policía José Ángel Ortiz Plascencia viajaba en la patrulla TN- 405 como conductor, mientras que Alfonso Ávalos Lúa lo hacía como copiloto.

Por lo tanto, fue el primero el que lo atropelló de forma dolosa, causándole lesiones que a la postre le generaron la muerte.

Así lo corrobora la necropsia practicada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en la que se atribuye la muerte a las alteraciones causadas

Recomendación 10/2012

Asunto: violación de los derechos a la vida, a la libertad personal, integridad y seguridad personal, y a la legalidad.

en los órganos interesados por la contusión difusa de cráneo y de tercer grado de abdomen.

Por su parte, Ávalos Lúa coparticipó en los hechos, al no disuadir a su compañero del atropellamiento y burlarse del ofendido cuando se encontraba tendido en el piso.

Personal de esta Comisión recabó la fe ministerial de la chamarra negra que vestía el difunto el día del evento, la cual presentaba una huella de rodamiento en la parte trasera, y las notas periodísticas de diversos medios informativos en las que se detallan los hechos.

Estos indicios cobran fuerza con las declaraciones de varios testigos, quienes coincidieron en señalar que percibieron cuando la patrulla TN-405 perseguía a los agraviados y de forma repentina atropelló a uno, pasando la llanta trasera de dicho automotor por su cuerpo.

De la misma manera, en las diligencias de identificación se señaló plenamente a los policías José Ángel Ortiz Plascencia y Alfonso Ávalos Lúa como causantes del atropellamiento, quienes le negaron atención médica al ofendido, ya que la mayoría de los testigos coincidió en manifestar que éstos no prestaron auxilio ni solicitaron apoyo de algún cuerpo de socorros.

Por el contrario, Alfonso Ávalos se burló y huyeron del lugar. Aunque a dichos servidores públicos se les solicitó su informe correspondiente, no cumplieron con este requerimiento, lo que generó que se dieran por ciertos los hechos, con fundamento en la propia Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los demás elementos policiales que participaron, no aportaron ningún indicio que apoyara alguna de sus versiones; sin embargo, dos de ellos coincidieron en indicar que Ortiz Plascencia y Ávalos Lúa participaron en estos acontecimientos.

Es incuestionable la conducta violatoria de derechos humanos de los gendarmes involucrados, ya que este fatal desenlace tuvo su origen en una acción ilegal, irrespetuosa, ineficiente y parcial, donde los policías fueron abordados por un particular que les pidió su intervención para que los quejosos dejaran de tomar bebidas embriagantes fuera de su domicilio, lo cual aparentemente se realizó con tranquilidad.

No obstante, al soltarlos, los policías los insultaron y uno de los agraviados recibió una patada en los glúteos, lo cual provocó una agresión verbal que propició la persecución y, finalmente, una violación grave de los derechos humanos.

La Comisión también documentó transgresiones del derecho a la libertad personal de otras tres personas, quienes fueron detenidas en el lugar donde los policías tonaltecas atropellaron al primero; mientras que al quinto agraviado se le detuvo en el puesto de socorros Cruz Verde de Tonalá.

En todos los casos coincidieron en indicar que fueron detenidos injustificadamente, ya que se encontraban indignados por lo ocurrido. Los oficiales basaron su detención en la premisa de que habían participado en una riña y que los habían agredido; sin embargo, esto no fue probado.

La mayoría de los elementos policiales involucrados negaron su participación en los hechos atribuidos con justificaciones como que se encontraban francos, incapacitados o simplemente que no estuvieron en el lugar.

Sin embargo, no ofrecieron elemento de convicción alguno que diera certeza a su afirmación; por el contrario, existen otros medios de prueba que contradicen sus señalamientos.

Por otro lado, al analizar los informes de Jesús Gómez Chavoya y Felipe Salazar Moreno, aceptaron parcialmente haber participado en la detención de los agraviados.

De la misma manera, se tiene el informe de policía, donde se señaló que también participaron en la detención de los ofendidos los policías municipales Faustino Roberto Sánchez Alcalá y Alfonso Martínez Velazco, quienes estamparon su firma al final de dicho documento.

Cabe señalar que en el material fotográfico y de video en poder de la Comisión no se evidencia de ninguna manera la agresión multitudinaria por parte de civiles que aseguraron haber recibido los policías.

Por todas las razones expuestas, esta Comisión concluye que fueron violados los derechos a la vida; a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y en consecuencia, la prerrogativa a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de las víctimas, con base en lo cual se

emiten las siguientes:

Recomendaciones

A Juan Antonio Mateos Nuño, presidente municipal de Tonalá:

Primera. Inicie, tramite y resuelva procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de José Ángel Ortiz Plascencia, Alfonso Ávalos Lúa, Ruth Alicia García Cruz, Antonio Ayala Magaña, Aarón Delfino de la Cruz Melchor, Jesús Alonso González Morales, Jesús Gómez Chavoya, José Luis Barajas López, Vicente Loera Mendoza, Abdón Herrera Ríos, Alberto Loreto Anguiano, Ángel Torres Muñoz, Aurelio Arellano Segura, Cándido Jimón Basulto, Ernesto Guadalupe Oropeza, Felipe Salazar Moreno, Francisco Hernández Ahumada, José Rodolfo Chica Cortés, Faustino Roberto Sánchez Alcalá y Alfonso Martínez Velazco, elementos policiales, asignados a la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá.

SEGUNDA. Adjunte copia de esta resolución al expediente de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

TERCERA. Realice las gestiones necesarias para hacer el pago de la reparación de los daños y perjuicios que sufrieron los familiares de la víctima del atropellamiento premeditado.

A la Procuraduría General de Justicia del Estado, aunque no es una autoridad involucrada ni responsable en los hechos violatorios documentados, se le hace la siguiente petición:

Ordene al agente del Ministerio Público adscrito al área de Homicidios Intencionales y Asuntos Especiales, que integra la averiguación previa 522/2011/HI, para que agilice la investigación y consigne a la brevedad posible.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de su notificación, para que informe a este organismo si fue aceptada o no.

Guadalajara, Jalisco, 11 de abril de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cwdhj.org.mx



Recomendaciones

Recomendación
10/2012

Notas periodísticas



Notas periodísticas

CEDHJ emite Recomendación contra el Ayuntamiento de Tonalá

José Luis Escamilla

Notisistema
11 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la segunda Recomendación del año en contra del Ayuntamiento de Tonalá, tras acreditar que policías municipales atropellaron y mataron de forma intencional a un joven.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que al menos 20 elementos de la corporación detuvieron injustificadamente e insultaron a un grupo de jóvenes, además de que se excedieron en el uso de la fuerza.

“A la vida, a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y en consecuencia, la prerrogativa a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio de las víctimas...”.

Por la muerte del adolescente, el área de Homicidios Intencionales de la Procuraduría de Justicia inició una averiguación previa.

Emite CEDH la Recomendación número 10 en lo que va del año

Éricka Celis

Radio Noticias 1070
11 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 10 del año, tras probarse que dos policías de Tonalá ocasionaron la muerte de una persona que consumía bebidas alcohólicas en la calle y tras discutir y perseguirlo, incluso con disparos de sus armas, intencionalmente lo arrollaron con su patrulla, como refirió el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez, quien pidió mano dura al alcalde Antonio Mateos.

“Pero que con ello haya sanciones, porque no puede quedar impune, y que la Procuraduría haga su parte al respecto.”

Álvarez Cibrián señaló que la Recomendación pide que la Procuraduría agilice la averiguación previa para que a la brevedad se consigne a los uniformados.

Emite CEDHJ Recomendación a Tonalá por caso de un atropellamiento

Ignacio Pérez Vega

Medios UdeG
11 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 10/2012 al alcalde de Tonalá, Antonio Mateos, al acreditarse que dos policías municipales causaron la muerte a un ciudadano que ingería bebidas alcohólicas en la vía pública, a quien persiguieron, le dispararon y finalmente lo atropellaron en forma dolosa con la patrulla.

Derechos Humanos emitió la Recomendación número 10

Mercedes Altamirano
(MA), conductora
Nancy Luna (NL), reportera

Hoy por Hoy Jalisco
11 de abril de 2012

MA: Derechos Humanos Jalisco emitió la Recomendación número 10, dirigida al presidente de Tonalá por violación a los derechos a la vida, a la libertad, integridad y seguridad de tres personas arrestadas hace seis meses.

Álvarez Cibrián: Injustificada participación de los policías pueda con ello ahora sí actuarse con mano dura.

MA: En otras cosas, el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió la Recomendación número 10 dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos, por violación a los derechos a la vida, a la libertad, integridad y seguridad de tres personas arrestadas hace seis meses. Nancy Minerva Luna, qué gusto verte [...]

NL: [...] Mercedes, fíjate que llama la atención cuando vas a Derechos Humanos y te tocan temas que te tocan las fibras de las familias. ¿Por qué lo menciono? Bueno, hace seis meses aproximadamente, en Tonalá, Jalisco, había unos chavos. Estaban ahí, platicando, parece ser que estaban tomando, eso sí, algo había por ahí que los había acusado alguien de que estaban tomando en la vía pública y seguido tomaban fuera de la casa de una persona. Entonces, llega una unidad de la policía tonalteca, tratan de mediar en esta situación, pero se les sale el caso de las manos. ¿Qué es lo que sucede? Bueno, pues aquel día 9 de octubre de 2011, una mujer se acerca a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y les dice ¿saben qué? Yo tengo tres hermanos, y estos tres hermanos se vieron envueltos en una discusión con unos uniformados, los golpearon, los persiguieron, les dispararon. Pero no solamente eso: atropellaron a uno de ellos y este muchacho quedó muerto. Lamentablemente, este caso, y afortunadamente lo ha tenido que seguir la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el día de hoy emite una Recomendación al municipio tonalteca, especialmente para Antonio Mateos Nuño, presidente municipal, y bueno, lo primero que le pide es que resuelva de inmediato el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra no de uno, ni dos, de 20 policías tonaltecas, y vamos a escuchar parte de lo que menciona precisamente el presidente sobre este incidente.

[...]

FA: En cada participación de los policías puedan con ello ahora sí actuarse con mano dura, por parte de las autoridades municipales, la Dirección de Seguridad Pública y del presidente municipal de Tonalá. Yo espero que con ello haya sanciones, porque esto no puede quedar impune de ninguna forma, y la Procuraduría también haga su parte al respecto.

NL: Bueno, Mercedes, se va a tener también que hacer en los expedientes de estos trabajadores anexar una copia de esta resolución. La tercera es que se realicen gestiones necesarias para hacer el pago de la reparación de los daños y perjuicios que sufrieron los familiares de la víctima, y a la Procuraduría General de Justicia, aunque no es una autoridad involucrada ni responsable, también se le hace una Recomendación: es ordenar al agente del Ministerio Público adscrito al área de homicidios intencionales y asuntos especiales integrar una averiguación previa en relación a este tema.

Recomendación a Tonalá

Jaime Barrera (JM), conductor

Milenio Radio
11 de abril de 2012

JB: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco emitió una Recomendación dirigida al alcalde de Tonalá, Antonio Mateos, luego de que hace seis meses los policías atropellaron de forma intencional a una persona. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión, pidió al alcalde que también actúe contra otros 18 policías por haber hecho detenciones ilegales en los mismos hechos ocurridos el pasado 9 de octubre de 2011.

Emite Recomendación CEDH de Jalisco contra edil de Tonalá

Juan Carlos García y
Alfredo Valadez

La Jornada Jalisco
12 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, por violación de los derechos a la vida, a la libertad personal, integridad y seguridad personal y a la legalidad. El 9 de octubre pasado se presentó una queja contra policías municipales de Tonalá que agredieron a tres hermanos, quienes

tras discutir con los uniformados lograron huir. Sin embargo, fueron perseguidos y agredidos a balazos [...] con premeditación atropellaron a uno de ellos, quien al poco tiempo falleció.

La Recomendación pide al alcalde Mateos iniciar procedimiento administrativo contra los policías José Ángel Ortiz, Alfonso Ávalos, Ruth Alicia García, Antonio Ayala, Aarón Delfino de la Cruz, Jesús Alonso González, Jesús Gómez, José Luis Barajas, Vicente Loera, Abdón Herrera, Alberto Loreto, Ángel Torres, Aurelio Arellano, Cándido Jimón, Ernesto Guadalupe Oropeza, Felipe Salazar, Francisco Hernández, José Rodolfo Chica, Faustino Roberto Sánchez y Alfonso Martínez.

También se pide al edil que se repare económicamente el daño a los familiares del hombre que falleció tras la persecución.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, calificó de incuestionable la violación a los derechos humanos, pues “tuvo su origen en una acción ilegal, irrespetuosa, ineficiente y parcial, donde los policías fueron abordados por un particular que les pidió su intervención para que los quejosos dejaran de tomar bebidas embriagantes fuera de su domicilio, lo cual aparentemente se realizó con tranquilidad.

No obstante, al soltarlos, los policías los insultaron y uno de los agraviados recibió una patada en los glúteos, lo cual provocó una agresión verbal que propició la persecución y, finalmente, una violación grave de los derechos humanos, agregó.

La CEDHJ también documentó transgresiones del derecho a la libertad de otras tres personas, quienes fueron detenidas en el lugar donde los policías tonaltecas atropellaron al primero.

A principios de enero, la CEDHJ abrió una queja —la 10/2012, todavía en proceso— interpuesta por familiares de uno de los tres internos que entre el 28 y 29 de diciembre pasado se fugaron del penal estatal de Puente Grande.

En la queja se relata cómo José de Jesús Dávila López, de 64 años de edad y padre de Jesús Gerardo Dávila Cevallos —uno de los tres fugados— murió el 30 de diciembre producto de las lesiones que le infligieron presuntos policías estatales en la investigación para dar con los evadidos.

Los policías iban encapuchados, y en al menos siete camionetas negras, algunas de ellas con placas y logotipos de la policía estatal cubiertos para impedir su identificación.



Notas periodísticas

Tonalá acepta Recomendación de CEDHJ

Víctor Montes Rentería

Notisistema
12 de abril de 2012

El presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, aceptó la Recomendación 10/2012, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tras la muerte de un joven que fue atropellado por elementos de la policía municipal.

Mediante un comunicado, el munícipe señaló que dejará la investigación en manos de la Procuraduría de Justicia de Jalisco para que se castigue a los responsables y apoyará a la dependencia para realizar su trabajo.

También informa que ya se instruyó al director de la corporación policiaca para evaluar a todo el personal a su cargo, en tanto que se ordenó a la Dirección de Asuntos Internos de la institución

iniciar un proceso de investigación en contra de los 20 oficiales supuestamente involucrados en el hecho y que la resolución del caso sea turnada a la Comisión de Honor y Justicia, quien tiene la facultad de sancionar a los elementos, de comprobarse su responsabilidad absoluta en este hecho.

Tonalá acepta la Recomendación de la CEDHJ por presunto abuso policiaco

La Jornada Jalisco
13 abril de 2012

Luego de que el pasado miércoles el Ayuntamiento de Tonalá recibió la Recomendación 10/12 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por presunto abuso policiaco, el alcalde Juan Antonio Mateos Nuño aseguró que su gobierno acepta la Recomendación para

“investigar y poner a disposición, si así se define, a los elementos que ocasionaron daño a los ciudadanos. La aceptamos completamente y le daremos cumplimiento a cada uno de los puntos”.

El presidente municipal indicó que dejará que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) sea la encargada en llevar a cabo la investigación de los hechos.

Además, aseguró que brindará todas las facilidades para que esta instancia gubernamental pueda realizar fácilmente sus labores de averiguación.

En un comunicado de prensa, señala que la Recomendación 10/12 fue emitida por la presunta “violación de los derechos a la vida, la libertad personal, integridad, seguridad personal y a la legalidad. Se derivó de acciones en las que se asegura participaron elementos de seguridad pública” en la detención de un sujeto.

Mateos Nuño turnó la Recomendación a la Dirección de Asuntos Internos para que realice el procedimiento adecuado en contra de los oficiales presuntamente involucrados, y ésta a su vez pueda turnar el caso a la instancia que podrá dictar castigos en caso de que éstos resulten culpables.



Notas periodísticas

Detención ilegal de empleados de catastro de Zapopan

Recomendación 11/2012

Asunto: violación del derecho a la legalidad



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Zapopan, licenciado Héctor Vielma Ordóñez

En marzo de 2011, una mujer presentó queja a favor de su esposo y dos compañeros de trabajo, en contra del entonces director de Catastro del Ayuntamiento de Zapopan, Josué Fermín Rodríguez Palacios, debido a que ordenó la detención de los tres, con el argumento de que sustrajeron diversos documentos.

Posteriormente, los presuntos agraviados ratificaron la queja ante personal de este organismo que se trasladó a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia.

Los tres indicaron que a las 13:00 horas de ese día, mientras laboraban en la Dirección de Catastro municipal, llegó Rodríguez Palacios acompañado de policías de la Dirección General de Seguridad Pública y al no encontrar los documentos que les solicitó, ordenó a los gendarmes su detención.

Esta versión fue confirmada con el informe de policía de los elementos José Carlos Contreras Martínez y Héctor Gabriel Llanos Alfarón, quienes declararon que detuvieron a los trabajadores por solicitud del entonces director de Catastro.

Sin embargo, nunca se comprobó que los documentos hubieran sido hallados en su poder.

El encargado de despacho de la policía zapopana avaló esta versión en el oficio que envió a la Comisión; mientras que los policías hicieron lo propio en su declaración.

Por otra parte, la síndica municipal informó que el área a su cargo no ordenó la detención de ningún servidor público de Catastro.

Asimismo, en un acuerdo del 19 de marzo de 2011, el titular de la agencia del Ministerio Público 6/B de Atención a Delitos Patrimoniales

no Violentos de la Procuraduría de Justicia consideró que no existían indicios para acreditar la materialidad del delito de robo calificado y debido a ello decretó la libertad de los detenidos.

Finalmente, este organismo también tomó en cuenta la resolución emitida el 3 de octubre de 2011, concerniente al procedimiento administrativo, donde el presidente municipal y la síndica del Ayuntamiento de Zapopan concluyeron que no quedó acreditada responsabilidad administrativa por parte de los tres servidores públicos.

Tras el análisis de las pruebas mencionadas, se constató el actuar deficiente de Josué Fermín Rodríguez Palacios al ordenar la detención de los agraviados, ya que sin justificación legal los pusieron a disposición del Juzgado Municipal.

Al no acreditarse ninguno de los supuestos de la flagrancia, esta acción se apartó de los principios de honradez, responsabilidad, diligencia y oportunidad en el servicio encomendado que demanda al respecto la norma burocrática.

Rodríguez Palacios refirió en su informe a este organismo que la detención se realizó por órdenes de la Dirección Jurídica de Sindicatura, pero no ofreció ninguna prueba que lo demostrara.

Es preciso que las autoridades, además de rendir cuentas por los actos realizados en representación del pueblo, acepten su responsabilidad por las acciones y omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones y modifiquen sus prácticas administrativas irregulares.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que Josué Fermín Rodríguez Palacios, director de Catastro de Zapopan cuando ocurrieron los hechos, violó los derechos a la legalidad de los agraviados, al no haber prestado de forma debida su actividad pública, pues ordenó su detención sin haberse cumplido los

requisitos legales para justificarla y sin respetar sus derechos de audiencia y defensa, por ello emite las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Héctor Vielma Ordóñez, presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan:

PRIMERA. Ordene a quien corresponda que inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Josué Fermín Rodríguez Palacios.

SEGUNDA. Se adjunte copia de esta resolución a su expediente administrativo, para que quede constancia de que violó derechos humanos.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de Zapopan realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios que sufrieron las víctimas, como un gesto de enmienda del error cometido por un servidor público de ese municipio.

La autoridad a la que se dirige estas Recomendaciones tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Negligencia médica en el Hospital General de Occidente

Recomendación 12/2012

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud y prestación indebida del servicio público.



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, doctor José Antonio Muñoz Serrano; así como al director del Hospital General de Occidente, doctor Enrique Rábago Solorio.

El 13 de septiembre de 2010, una mujer que padecía leucemia ingresó al Hospital General de Occidente a recibir tratamiento de quimioterapia, después del cual debió permanecer algunos días más para vigilar su evolución.

La madrugada del 26 del mismo mes, una enfermera le dijo que por indicación médica le aplicaría plasma, pero ella le comentó que era para la paciente de la cama de al lado, pues los médicos le habían dicho que ya no le iban a suministrar nada, pero aun así se le aplicó.

Al cabo de unas horas, el médico interno de pregrado se acercó con la paciente de la cama contigua y le preguntó cómo se había sentido con los plasmas, a lo cual le contestó que solo le pusieron uno, pues el otro se lo habían suministrado a la persona de al lado.

De lo investigado por esta Comisión se demostró que la guardia de ese fin de semana estaba a cargo de una residente de medicina interna, y se tenía la indicación verbal de hemotransfundir un plasma, que fue recibido por el médico interno de pregrado Francisco Javier Nuño López.

Este tenía la instrucción de entregarlo a enfermería para su aplicación y se equivocó de expediente al realizar por escrito la indicación.

La paciente a la que le fue aplicado tenía otro tipo de sangre. La enfermera a cargo de la atención de las pacientes, María Dolores Ayala Ramírez, en su informe manifestó que con el diagnóstico que presentaba la agraviada es común la aplicación de plasma para tratamiento; agregó que el personal

de enfermería debe basarse en todo momento en las indicaciones médicas del expediente clínico, y precisó que en este caso existía esa indicación en la hoja médica.

El director del hospital informó a la Comisión que quien tiene la responsabilidad de verificar la identidad del receptor y que las unidades a transfundir sean compatibles es el personal de salud que va a efectuar la transfusión.

La enfermera hizo su trabajo sin verificar la identidad del receptor, no obstante que ambas pacientes le indicaron que el plasma no era para ella.

Lo anterior se fortalece con la declaración que rindió la prima de la agraviada ante el Ministerio Público, ya que fue testigo de los hechos.

Es cierto que por un error la transfusión estaba indicada en el expediente, pero la enfermera debió haber revisado la tarjeta de hemovigilancia.

De haber sido así, se habría dado cuenta de que tenía el nombre de la otra paciente. Tampoco se registraron las anotaciones correspondientes al acto transfusional, y no fue regresada al banco de sangre, por lo que no se cumplió con los lineamientos que establece la norma en la materia.

Con la investigación se acreditó que en el turno vespertino del 25 y la madrugada del 26 de septiembre, en la guardia de medicina interna se encontraban las médicas Ana Gabriela Flores Paytuyi y Juana Judith Zataráin Deras, ambas residentes de Medicina Interna de tercer y segundo año, respectivamente, así como el interno de pregrado Francisco Javier Nuño López.

El jefe de Medicina Interna informó que no se tiene médico de base asignado al área de hospitalización de medicina interna los fines de semana.

Refirió que los médicos residentes de la especialidad de esa división, titulados y con

cédula profesional, se encontraban como responsables de la guardia.

La Comisión acreditó que el día de los hechos esa área se encontraba indebidamente a cargo de la residente Flores Paytuvi, sin que se haya previsto cubrir la guardia con un médico adscrito, práctica que es reglamentada por el propio hospital.

La norma prevé que los residentes realicen guardias, pero éstas deben estar bajo la responsabilidad de los médicos adscritos o de base.

Es necesario resaltar que la Comisión ha establecido en otras recomendaciones dirigidas al director de ese hospital la necesidad de que se tenga asignado de manera permanente un médico adscrito de guardia.

Es indispensable que se modifique el artículo 27 del Reglamento Interno para Médicos Residentes del hospital, a fin de adecuarlo a la norma oficial, para que los residentes no tengan la responsabilidad de la jefatura de guardia.

Por otra parte, peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses emitieron un dictamen en el que se determina negligencia por omisión inexcusable y el descuido por parte del interno de pregrado, al indicar erróneamente el procedimiento de transfusión de plasma en el expediente de la agraviada.

De la información proporcionada por el jefe del Departamento de Hematología también se desprende que la mañana del 26 de septiembre, los médicos residentes Alba Nydia Ramírez López y Jorge Martínez Coronel realizaron visita a la agraviada.

Sin embargo, en el expediente clínico no se localizó la nota de evolución médica correspondiente a esa visita, no obstante que en el informe que rindieron a esta Comisión manifestaron que sí la visitaron.

Ambos médicos incurrieron en violación de derechos humanos por la prestación indebida del servicio público.

En el análisis del expediente clínico de la agraviada también se advierte la existencia de notas médicas que carecen de firma o rúbrica de quien las realizó; algunas sin fecha de elaboración ni orden cronológico.

Inclusive, una de ellas, con alteración de la fecha, donde se aprecia que se encimó el número y se localizaron notas de otros pacientes, lo cual implica violación de sus derechos humanos.

Quedó plenamente acreditado que la doctora Juana Judith Zataráin Deras, residente de medicina interna del Hospital General de Occidente, no cumplió con la solicitud que

le hizo un médico residente de Hematología para realizar una transfusión, y derivó la responsabilidad en un interno de pregrado, quien cometió un error.

El interno Francisco Javier Nuño López y la enfermera María Dolores Ayala Ramírez también incurrieron en violación de los derechos humanos de la agraviada; el primero de ellos, por negligencia al realizar una nota médica en un expediente clínico distinto al que le fue indicado; y la enfermera, por no verificar que los datos en el paquete de plasma que se aplicó no correspondían a la agraviada.

La agraviada falleció, y aunque no existen evidencias que permitan determinar que la aplicación del plasma haya deteriorado su precario estado de salud, el descuido en el que se incurrió es grave en sí mismo.

El personal médico debe actuar con apego a las reglas que existen para cada procedimiento; no hacerlo podría provocar un desenlace fatal.

Una vez descritas esta serie de irregularidades, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emite las siguientes:

Recomendaciones

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud Jalisco y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco:

PRIMERA. Ordene efectuar el pago de la reparación del daño a los familiares de la agraviada.

SEGUNDA. Se amplíe el presupuesto del Hospital General de Occidente, con el fin de que todos los servicios cuenten con médicos adscritos, en todos los turnos, aun los fines de semana y días festivos.

TERCERA. Disponga lo necesario para que se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo interno en contra de los médicos Juana Judith Zataráin Deras, Alba Nydia Ramírez López y Jorge Martínez Coronel, residentes del Hospital General de Occidente, y de la enfermera María Dolores Ayala Ramírez, por la violación de derechos humanos en que incurrieron.

CUARTA. Ordene que se lleve a cabo una evaluación en el Hospital General de Occidente para establecer su capacidad receptora de internos de pregrado, y se realicen las acciones necesarias para garantizar la enseñanza tutorial de estos, con el fin de elevar la calidad en la formación de los recursos humanos para la salud.



Recomendaciones

Al doctor Enrique Rábago Solorio, director del Hospital General de Occidente:

PRIMERA. Que de manera permanente se asigne un médico de guardia adscrito o de base en todos los servicios los fines de semana y días festivos, para que no se delegue a los residentes en formación la responsabilidad total de la guardia.

SEGUNDA. En tanto se obtienen los recursos económicos para el cumplimiento del punto anterior, disponga lo necesario para que se realice una reingeniería organizacional en el hospital a su cargo, a fin de que permanentemente haya personal médico adscrito en todos los servicios y turnos, incluidos días festivos y fines de semana.

TERCERA. Instruya por escrito al personal médico de las jefaturas y divisiones del hospital para que los internos de pregrado siempre sean supervisados por un tutor médico.

CUARTA. Instruya por escrito a todo el personal médico y de enfermería sobre la obligatoriedad respecto de la aplicación de las normas oficiales mexicanas.

Asimismo, para que, cada vez que se practique una transfusión de hemocomponentes, se regresen las tarjetas de hemovigilancia al banco de sangre que las otorgó.

QUINTA. Gestione lo necesario para llevar a cabo la modificación del artículo 27 del Reglamento Interno de Médicos Residentes del Hospital General de Occidente, para que se ajuste a lo establecido en la norma oficial mexicana.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos violatorios de derechos humanos documentados en esta Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, se dirige la siguiente petición

A la procuraduría general de Justicia del Estado de Jalisco:

Se agilice y concluya la integración de la averiguación previa 13198/2010 de la agencia del Ministerio Público 4/C de Responsabilidades Médicas.

Las autoridades a la que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara Jalisco, 24 de abril de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Recomendaciones a Zapopan y a la Secretaría de Salud

Jaime Ramírez Yáñez
(JR), conductor
Selene Barrios (SB), reportera

Enfoques
24 de abril de 2012

JR: Emite Recomendaciones al municipio de Zapopan y a la Secretaría de Salud.

SB: El personal del Hospital General de Occidente no aplica las normas oficiales mexicanas, y por ello el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), le hizo esta Recomendación al director de dicho hospital, Enrique Rábago Solorio.

FA: Instruya por escrito a todo el personal médico y de enfermería sobre la obligatoriedad respecto a la aplicación de las normas oficiales mexicanas.

SB: Es que los médicos Juana Judith Catarán, Alba Nidia López y Jorge Martínez Coronel, así como la enfermera María Dolores Ayala Ramírez, violaron los derechos humanos de una paciente al realizar una transfusión de sangre a quien no lo necesitaba y dejando a quien sí debería de recibirla sin la aplicación. Se trataba de una paciente con cáncer y quien finalmente falleció. Derechos Humanos también pidió el procedimiento administrativo en contra de las personas ya señaladas e instó a la Procuraduría Estatal a agilizar y concluir la averiguación previa. La

Comisión también emitió una Recomendación al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma, por la detención de tres hombres, ordenada por quien en ese momento era el director, Josué Fermín Rodríguez, sin argumento legal.

CEDHJ emite Recomendación a la SSA y Hospital de Zoquipan

Rocío López Fonseca

Notisistema
24 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al secretario de Salud en el estado y al director del hospital Zoquipan al comprobarse que se dio un tratamiento hematológico equivocado a una paciente, quien finalmente falleció. Aunque no se pudo determinar si ésta fue la causa, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asegura que se violaron los derechos de la mujer que recibía tratamiento por leucemia. “Quedó plenamente acreditado que la doctora Juana Judith Zatarán Deras, residente de Medicina Interna del Hospital General de Occidente, no cumplió con la solicitud que le hizo un médico residente de hematología para realizar la transfusión y derivó la responsabilidad en un interno de pregrado, quien cometió un error.”

Derechos Humanos hace varias recomendaciones, entre ellas, que repare el daño

a los familiares de la ahora fallecida, así como contar con médicos adscritos o de base en fines de semana y días festivos.

La CEDHJ emite Recomendación tras muerte por mala práctica de transfusión sanguínea

Omar García

El Informador
24 de abril de 2012

El 13 de septiembre de 2010, una mujer que padecía leucemia ingresó al Hospital General de Occidente a recibir tratamiento de quimioterapia, después de lo cual debió permanecer algunos días más para vigilar su evolución.

Sin embargo, un fin de semana que no había médicos, sino solo estudiantes residentes, le fue transfundida sangre diferente a la que necesitaba.

Hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una Recomendación a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) para que otorgue más presupuesto al hospital y contratar a médicos que hagan guardias incluso en fines de semana y días festivos.

“La enfermera hizo su trabajo sin verificar la identidad del receptor, no obstante que ambas pacientes le indicaron que el plasma no era para ella.

“Lo anterior se fortalece con la declaración que rindió la prima de la agraviada ante el Ministerio Público, ya que fue testigo de los hechos”, explicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

De acuerdo con los datos proporcionados en la síntesis de la investigación, el jefe de Medicina Interna informó que no se tiene médico de base asignado al área de hospitalización de medicina interna los fines de semana.

Refirió que los médicos residentes de la especialidad de esa división, titulados y con cédula profesional, se encontraban como responsables de la guardia.

La agraviada falleció, dijo Álvarez Cibrián, “y aunque no existen evidencias que permitan determinar que la aplicación del plasma haya deteriorado su precario estado de salud, el descuido en el que se incurrió es grave en sí mismo.”

“El personal médico debe actuar con apego a las reglas que existen para cada procedimiento; no hacerlo podría provocar un desenlace fatal.”

La Recomendación consistió en la petición del pago del daño a los familiares de la víctima, además de que se amplíe el presupuesto del Hospital General de Occidente con el fin de que todos los servicios cuenten con médicos adscritos, en todos los turnos, aun los fines de semana y días festivos.

Además, se solicitó al doctor Enrique Rábago Solorio, director del Hospital General de Occidente, que de manera permanente se asigne un médico de guardia adscrito o de base en todos los servicios los fines de semana y días festivos, para que no se delegue a los residentes en formación la responsabilidad total de la guardia.

Y en tanto se obtienen los recursos económicos para el cumplimiento del punto anterior, disponga lo necesario para que se realice una reingeniería organizacional en el hospital a su cargo, a fin de que permanentemente haya personal médico adscrito en todos los servicios y turnos, incluidos días festivos y fines de semana.

Derechos Humanos emite Recomendación a Zapopan por detención ilegal de tres empleados

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
25 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió las Recomendaciones 11 y 12 del año, dirigidas al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por violación del derecho

a la legalidad, así como al secretario de Salud estatal, José Antonio Muñoz Serrano, y al director del Hospital General de Occidente, Enrique Rábago Solorio, por violación del derecho a la protección de la salud y prestación indebida del servicio público.

En el primero de los casos, de acuerdo al expediente, en marzo de 2011 una mujer presentó una queja a favor de su esposo y dos compañeros de trabajo en contra del entonces director de Catastro municipal de Zapopan, Josué Fermín Rodríguez Palacios, debido a que ordenó la detención de los tres bajo el argumento de la sustracción de diversos documentos. Sin embargo, nunca se comprobó que éstos hubieran estado en su poder.

Tras el análisis de las pruebas, la CEDHJ constató que el actuar de Rodríguez Palacios fue deficiente, al ordenar la detención de los agraviados, ya que sin justificación legal los pusieron a disposición del Juzgado Municipal. Además, la aprehensión se realizó sin haberse cumplido los requisitos legales para justificarla y sin respetar los derechos de audiencia y defensa.

Por lo anterior, el organismo pide a Vielma Ordóñez realizar el pago de la reparación de los daños y perjuicios que sufrieron las víctimas.

En cuanto a la Recomendación 12/12, la CEDHJ comprobó la violación de la protección de la salud, luego de que el 13 de septiembre de 2010, una mujer que padecía leucemia ingresó al Hospital General de Occidente a recibir tratamiento de quimioterapia, después del cual debió permanecer algunos días más para vigilar su evolución.

Dos semanas después, una enfermera le aplicó plasma, pese a que la agraviada le comentó que era para la paciente de la cama de al lado y tenía otro tipo de sangre.

De acuerdo con la investigación, el error se cometió por parte del médico interno de pregrado, Francisco Javier Nuño López, quien se equivocó de expediente al realizar por escrito la indicación; y de la enfermera María Dolores Ayala Ramírez, por no verificar que los datos en el paquete de plasma que se aplicó no correspondían a la agraviada.

La paciente falleció, y aunque no existen evidencias que permitan determinar que la aplicación del plasma haya deteriorado su precario estado de salud, el descuido en el que se incurrió es grave, por lo que la CEDHJ recomendó que se ordene efectuar el pago de la reparación del daño a los familiares de la agraviada; así como llevar a cabo una evaluación en el Hospital General de Occidente para establecer su capacidad receptora de internos de pregrado, entre otras acciones.

Exhorta CEDHJ a reparar daño

Paulina Martínez

Mural
25 de abril de 2012

Por no cumplir a rigor con los protocolos para la atención de una paciente de cáncer en el Hospital General de Occidente, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación dirigida a la Secretaría de Salud estatal.

Ayer, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la Recomendación dirigida al titular de la dependencia, Antonio Muñoz Serrano, por el caso registrado en septiembre de 2010, de una paciente de leucemia a la cual se le transfundió sangre cuando no le correspondía.

La Comisión señala que aunque no hay evidencias de que este procedimiento le haya causado la muerte, el caso es grave, debido a que en la atención de la mujer estuvieron involucrados pasantes que no estaban supervisados por un médico y que estaban de guardia durante un fin de semana.

Además, la CEDHJ señala que no se reportó en el expediente clínico de la agraviada firmas de los responsables; hubo alteración de fechas y se encontraron notas de otros pacientes.

“Es cierto que por un error la transfusión estaba indicada en el expediente, pero la enfermera debió haber revisado la tarjeta de hemovigilancia.

“De haber sido así, se habría dado cuenta de que tenía el nombre de la otra paciente.

“Tampoco se registraron las anotaciones correspondientes al acto transfusional, y no fue regresada al banco de sangre, por lo que no cumplió con los lineamientos que establece la norma en la materia”, precisó Álvarez Cibrián.

“La agraviada falleció, y aunque no existen evidencias que permitan determinar que la aplicación del plasma haya deteriorado su precario estado de salud, el descuido en el que se incurrió es grave en sí mismo.”

La Comisión pidió a la Secretaría de Salud que repare el daño a los familiares de la agraviada, y al nosocomio, que se ordene una reingeniería en el Hospital General de Occidente, para que un médico siempre esté a cargo del trabajo de los jóvenes residentes.

Álvarez Cibrián solicitó un procedimiento administrativo contra los médicos residentes



Notas periodísticas

Juana Judith Zataráin Deras, Alba Nydia Ramírez López y Jorge Martínez Coronel, y de la enfermera María Dolores Ayala Ramírez, por la violación de los derechos humanos.

También pidió a la Procuraduría de Justicia que agilice y concluya la integración de la averiguación previa 13198/2010 de la agencia

del Ministerio Público 4/C de Responsabilidades Médicas, sobre este caso.

La CEDHJ también solicitó un procedimiento administrativo en contra del director de Catastro del Ayuntamiento de Zapopan, Fermín Rodríguez Palacios, por ordenar la detención de tres policías que presuntamente habían sustraído

documentos de dicha dirección.

Esta acusación fue realizada en marzo de 2011 y, posteriormente, los acusados presentaron pruebas ante distintas instancias para demostrar su inocencia, por lo que la Comisión solicitó al alcalde Héctor Vielma Ordóñez que repare los daños a los policías.



Notas periódicas

Por denunciar actos de tortura, un policía corre la misma suerte

Recomendación 13/2012

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, privacidad y al trato digno.



Recomendaciones

Dirigida al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco

El 30 de mayo de 2011, un instructor de la academia de policía municipal de Puerto Vallarta presentó queja a su favor, en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado. Argumentó que el 27 de mayo, aproximadamente a las 20:00 horas, él y un amigo escucharon gritos.

Al acercarse al lugar de donde provenían, observó dos patrullas estatales sin logotipo ni número económico, y otra sin placas y sin número.

Al preguntarle a uno de los policías qué ocurría, éste le contestó de manera agresiva que se retirara.

Luego caminó hacia su vehículo y realizó una llamada a su base para reportar que los elementos estatales estaban torturando a una persona.

Cuando llamaba a su superior y jefe de la academia, se acercaron una persona vestida de civil y un uniformado, quienes lo esposaron y subieron a la caja bocabajo.

Narró que llegaron dos unidades más con unas cuatro uniformados, lo llevaron a otro lugar cerca de ahí, en donde lo hincaron, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, le dieron puntapiés y golpes en cara, cabeza, abdomen, piernas y cuello.

Añadió que arriba de la unidad le quitaron sus pertenencias; le dijeron que actuaban así por haber dado aviso a la policía y lo llevaron a otro lugar, en donde lo pusieron de rodillas y siguieron golpeando; le dieron toques eléctricos en los dedos de las manos, al tiempo que lo cuestionaban sobre probables delitos relacionados con narcotráfico.

El quejoso manifestó que le preguntaron si el

domicilio anotado en su credencial de elector era el de su casa, a lo que respondió de manera afirmativa y luego se comunicaron con un compañero para ordenarle que fueran al domicilio.

Dijo que los elementos lo obligaron a repetir las palabras que ellos le ordenaban mientras grababan un video de lo ocurrido, apuntándolo con un arma de fuego y le hicieron pronunciar nombres de diversas personas.

Momentos después, llegó la policía municipal, cortaron cartucho y se fueron supuestamente en la búsqueda de esas personas.

Posteriormente, lo llevaron a una tienda de autoservicio, en donde convocaron a una conferencia de prensa y lo presentaron como delincuente junto con otros dos hombres.

También su esposa interpuso una queja en contra de los elementos estatales que se introdujeron a su domicilio sin autorización y revolvieron todas las pertenencias de su casa.

Ella se encontraba en compañía de sus dos hijos menores de edad, y ante el temor y amenazas de los elementos, les abrió la puerta.

Declaró que dos policías traían el rostro cubierto y estaban armados; el de cara descubierta le preguntó si conocía al quejoso, pero ella, atemorizada, les decía que no sabía nada.

Mientras ellos revisaban el menaje de la casa, un policía informaba por teléfono que no habían encontrado nada.

El reclamo de la inconforme está respaldado con testimonios de vecinos, quienes dijeron haber visto cuando los elementos intentaban ingresar al domicilio.

Estas declaraciones coinciden en circunstancias de tiempo, modo y lugar con la versión de la quejosa.

Aunque los señalados no se pronunciaron

sobre el allanamiento de morada, existen diversas pruebas que demuestran las arbitrariedades cometidas en la detención y el allanamiento de uno de los domicilios.

El agraviado fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación hasta las 00:45 horas del 28 de mayo con la acusación de portación de arma de fuego y por haber intervenido para defender a los dos hombres que fueron detenidos por delitos contra la salud.

La médica que lo revisó en el Ministerio Público ordenó su traslado de inmediato al Hospital Regional.

A esta queja se acumularon las inconformidades de los hombres golpeados. Uno de ellos añadió también que los policías allanaron su domicilio sin una orden legal, incluso su esposa también presentó una queja ante este organismo, la cual se acumuló.

Al recabar información para resolver la inconformidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos obtuvo una copia de la entrevista de un reportero con el inspector general de la Secretaría de Seguridad Pública, Hernán Guizar, quien señaló que se había detenido a los dos quejosos por narcomenudeo, y a un elemento adscrito a la policía municipal por portación de arma de fuego, y puso a la vista el vehículo en el que se les detuvo, así como la droga y el arma que supuestamente se les encontró.

También se recabó el testimonio de una periodista que subió el video a la red y que acudió a la conferencia de prensa, así como las notas de los diarios que hicieron pública la detención del policía municipal, quien, sin haber sido encontrado culpable por un juez, fue expuesto ante la sociedad junto con los otros dos detenidos.

Asimismo, se obtuvieron videos de los acontecimientos. La Comisión acreditó que fueron puestos a disposición de la agencia del Ministerio Público de la federación aproximadamente a la 1:00 de la madrugada del 28 de mayo, es decir, con una dilación de casi cinco horas.

En la declaración ministerial de los policías estatales se asentó que los pusieron a disposición del ministerio público por delitos contra la salud y por violar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Señalaron haber detenido a los dos hombres en compañía de un tercero cuando se trasladaban en un taxi.

Sin embargo, se le marcó el alto a dicho vehículo sin motivo legal, a fin de realizarles una revisión precautoria, gracias a la cual, según los gendarmes, a los detenidos les encontraron droga.

Dijeron que vieron a una persona corriendo,

quien supuestamente estaba ligado con los detenidos, y al revisarla le encontraron un arma de fuego, por lo que también fue detenida.

Las agresiones que los quejosos sufrieron se acreditaron con los testimonios de cuatro policías municipales adscritos a la Comisaría de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Puerto Vallarta, quienes tras enterarse de la detención, intentaron acercarse para indagar qué estaba sucediendo, pero los policías estatales los encañonaron y les exigieron que se retiraran.

Por ello, el supervisor de los municipales tuvo que conversar con los del estado para calmarlos, ya que intentaban desarmarlos.

Elementos adscritos a la dependencia municipal agregaron que se encontraban comisionados a las instalaciones de la PGR, y se dieron cuenta de que los detenidos, al ser ingresados, presentaban huellas de violencia y fueron trasladados al hospital regional.

Aunque fueron puestos a disposición de la autoridad competente, fueron tan notorias las huellas de violencia físicas que la autoridad federal les cuestionó dicha circunstancia a los policías estatales, quienes señalaron que los quejosos habían peleado entre sí horas antes de su detención, relato diametralmente opuesto al dicho de los testigos y a las pruebas que señalan a los policías como los causantes de sus lesiones.

Por otra parte, de acuerdo con muchos otros testimonios que recabó esta Comisión, se acreditó que el policía municipal y también agraviado no portaba ninguna arma de fuego el día de los hechos.

También se presentaron copias certificadas del auto de formal prisión relativas únicamente a los dos primeros detenidos, pero no se pronunciaron por la aprehensión del también policía municipal.

Estos hechos fueron imputados también por la comisionada para la defensa de los derechos civiles de la asociación Frente Mexicano Pro Derechos Humanos Mensajero de la Paz, de las Naciones Unidas, ante la Subdirección de Políticas Públicas y Monitoreo de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, quien presentó de igual forma una veintena de fotografías tomadas al agraviado horas después de su detención, donde se aprecian las lesiones.

Los policías Héctor Alejandro Gallardo Landeros, Fernando Lira Ortiz, Néstor Adrián Martínez Montero, José Caín Ceja Ramos, Jorge Palomera Cruz y Marco Antonio Álvarez Ramos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, violaron los derechos humanos a la legalidad y



Recomendaciones

seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad y al trato digno, por lo que esta Comisión dicta las siguientes.

Recomendaciones:

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

PRIMERA. Inicie procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos mencionados.

SEGUNDA. Gire instrucciones a su personal a efecto de que en forma inmediata eliminen la práctica de cateos o intromisiones domiciliarias, contrarias a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Procure acciones efectivas para reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas sufridas materiales, económicas y morales que acrediten los agraviados en cada caso.

CUARTA. Inicie campañas de difusión e información con la finalidad de reforzar el derecho fundamental a la inviolabilidad

del domicilio y de informar a la sociedad sobre los derechos que tiene y los requisitos constitucionales exigidos para la orden de cateo, así como de exponer a la población la importancia de coadyuvar con la justicia, y de manera especial, en el derecho que tienen a declarar como testigos en un proceso.

QUINTA. Se impartan a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cursos de capacitación en los que se les instruya muy claramente sobre el respeto del derecho a la inviolabilidad del domicilio y a los requisitos constitucionales para realizar un cateo, y se haga hincapié al respecto en exámenes de oposición, evaluaciones periódicas y en concursos de selección para policías.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cwdhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

Nueva Recomendación

Patricia Romo Sahagún
(PR), conductora
Eduardo Esquivel (EE), reportero

Mega Radio Al Aire
9 de mayo de 2012

PR: Emite Recomendación Derechos Humanos, dirigida al secretario de Seguridad Pública.

EE: Por violar la legalidad y la seguridad pública y derechos humanos contra un civil por parte de seis elementos estatales en Puerto Vallarta, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite su decimotercera Recomendación, ahora dirigida al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez.

La CEDHJ emite Recomendación a Luis Carlos Nájera

El Informador
9 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió hoy una Recomendación a Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, para que inicie un procedimiento administrativo en contra de elementos de la corporación a su cargo por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad

personal, privacidad y al trato digno.

La Recomendación 13/12 se dirige tras una queja presentada el 30 de mayo de 2011, por un instructor de la Academia de Policía municipal de Puerto Vallarta en contra de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado.

Argumentó que el 27 de mayo, aproximadamente a las 20:00 horas, él y un amigo escucharon gritos.

Al acercarse al lugar de donde provenían, observó a policías con patrullas estatales sin logotipo y sin placas.

Estos lo llevaron a otro lugar cerca de ahí, y lo golpearon, ya que este había hecho una llamada para denunciar a los oficiales sospechosos.

Añadió que arriba de la unidad le quitaron sus pertenencias; y lo cuestionaban sobre probables delitos relacionados con narcotráfico.

El quejoso dijo que los elementos lo obligaron a repetir las palabras que ellos le ordenaban mientras grababan un video de lo ocurrido.

Momentos después, llegó la policía municipal, cortaron cartucho y se fueron supuestamente en la búsqueda de esas personas.

Posteriormente lo llevaron a una tienda de autoservicio, en donde convocaron a una conferencia de prensa y lo presentaron como delincuente junto con otros dos hombres.

También su esposa interpuso una queja en contra de los elementos estatales, respaldada por declaraciones de vecinos.

El agraviado fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Federación hasta las 00:45 horas del 28 de mayo con la acusación de portación de arma de fuego y por haber intervenido para defender a los dos hombres que fueron detenidos por delitos contra la salud.

La médica que lo revisó en el Ministerio

Público ordenó su traslado de inmediato al Hospital Regional.

Al recabar información para resolver la inconformidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos obtuvo una copia de la entrevista de un reportero con el inspector general de la Secretaría de Seguridad Pública, Hernán Guizar, quien señaló que se había detenido a los dos quejosos por narcomenudeo, y a un elemento adscrito a la policía municipal por portación de arma de fuego, y puso a la vista el vehículo en el que se les detuvo, así como la droga y el arma que supuestamente se les encontró.

Sin embargo, fueron tan notorias las huellas de violencia físicas que la autoridad federal les cuestionaron esta versión.

Al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, se le pide lo siguiente:

1. Inicie procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos mencionados.

2. Gire instrucciones a su personal a efecto de que en forma inmediata eliminen la práctica de cateos o intromisiones domiciliarias, contrarias a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Procure acciones efectivas para reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas sufridas materiales, económicas y morales que acrediten los agraviados en cada caso.

4. Inicie campañas de difusión e información con la finalidad de reforzar el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio y de informar a la sociedad sobre los derechos que tiene y los requisitos constitucionales exigidos para la orden de cateo, así como de exponer a la población la importancia de coadyuvar con la justicia, y

de manera especial, en el derecho que tienen a declarar como testigos en un proceso.

5. Se impartan a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cursos de capacitación en los que se les instruya muy claramente sobre el respeto del derecho a la inviolabilidad del domicilio y a los requisitos constitucionales para realizar un cateo, y se haga hincapié al respecto en exámenes de oposición, evaluaciones periódicas y en concursos de selección para policías.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Piden eliminar cateos ilegales

Jorge Mendiola (JM), conductor
Santiago Espinoza (SE), reportero

Hechos AM
10 de mayo de 2012

JM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos lanzó una nueva Recomendación para eliminar estos cateos ilegales, todo a raíz de un caso de presunta tortura.

SE: Estudia la Comisión Estatal de Derechos Humanos probables actos de tortura en contra de tres detenidos.

Álvarez Cibrián (FA): Caminó hacia su vehículo y realizó una llamada a su base para reportar que los elementos estatales estaban torturando a una persona. Cuando llamaba a su superior y jefe de la academia, se acercaron una persona vestida de civil y un uniformado, quienes lo esposaron.

SE: El testigo era un instructor de la policía de Puerto Vallarta, que también fue detenido y obligado a inculpar a otras personas.

FA: Lo llevaron a otro lugar, cerca de ahí, en donde lo hincaron, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, le dieron puntapiés y golpes en la cara, cabeza, abdomen, piernas y cuello. Dijo que los elementos lo obligaron a repetir las palabras que ellos le ordenaban, mientras grababan un video de lo ocurrido, apuntándole con un arma de fuego y le hicieron pronunciar nombres de diversas personas.

SE: Posteriormente, los policías catearon su casa sin encontrar nada, para después ponerlo a disposición de un juez. La Recomendación se dirige al secretario de Seguridad, para que eliminen los cateos ilegales. La tortura no pudo acreditarse.

Policías estatales serán investigados

Daniela Vega (DV), conductora
Juan Pablo Ortega (JP), reportero

GDL Informa
10 de mayo de 2012

DV: Policías estatales serán investigados por un presunto caso de abuso de poder en contra de dos jóvenes en Puerto Vallarta. La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al secretario de Seguridad Pública.

JP: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, por el caso de un supuesto abuso de autoridad de varios patrulleros en contra de dos jóvenes en Puerto Vallarta, a los cuales detuvieron sin razón, los golpearon y los obligaron a realizar actos en contra de su voluntad.

FA: También su esposa interpuso una queja en contra de los elementos estatales que se introdujeron a su domicilio sin autorización y revolvieron todas las pertenencias de su casa.

JP: En la Recomendación aparece que seis elementos de la corporación violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, la integridad y seguridad personal y la privacidad, además del trato digno del denunciante. Es por eso que entre los puntos se establece, además del castigo a los elementos, instruirlos sobre el respeto.

FA: Inicie campañas de información y difusión con la finalidad de reforzar el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio; se impartan a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cursos de capacitación en los que se les instruya muy claramente sobre el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

JP: La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles para que informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la aceptación.

Piden resarcir abuso policial

Rebeca Herrejón

Mural
10 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al secretario de Seguridad Pública (SSP) del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, reparar el daño físico y moral cometido contra un instructor de la Policía Municipal de Puerto Vallarta.

El gendarme municipal fue agredido por policías estatales, quienes lo golpearon luego de que les denunció con sus superiores de supuestamente cometer actos violentos en contra de dos personas detenidas, por presuntamente vender narcóticos al menudeo.

“[El quejoso] narró que llegaron dos unidades más con unos cuatro uniformados, lo llevaron a otro lugar cerca de ahí en donde lo hincaron, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, le dieron puntapiés y golpes en la cara, cabeza, abdomen, piernas y cuello”, relató el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Luego, los gendarmes convocaron a una rueda de prensa, en donde presentaron al hombre que puso la querrela como presunto narcotraficante, en conjunto con los otros dos detenidos, quienes también mostraban visibles huellas de violencia física.

Los policías Héctor Alejandro Gallardo Landeros, Fernando Lira Ortiz, Néstor Adrián Martínez Montero, José Caín Ceja Ramos, Jorge Palomera Cruz y Marco Antonio Álvarez Ramos, también ingresaron a la casa del quejoso, sin autorización, para buscar “pruebas” con las que imputar al instructor policial.

Con su actuar, determinó la CEDHJ, los elementos del orden violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, privacidad y trato digno. La CEDHJ pidió que se inicie procedimiento administrativo.



Notas periodísticas

Recomendación a seguridad pública

Leonardo Schwebel (LS), conductor

Central Noticias
10 de mayo de 2012

LS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite una Recomendación al secretario de Seguridad Pública por algo que ocurrió en Puerto Vallarta, fue en mayo del año pasado. Están muy

adelantados los derechos humanos; seis policías estatales agredieron a un instructor de la policía federal. Este es nuestro cuerpo de seguridad.

FA: La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

LS: Son estas situaciones lamentables. ¿Quiénes son los que nos cuidan? Es ahí donde hay que preocuparse, por eso también hablamos de crimen organizado y que están involucrados en todos esos temas.



Notas periodísticas

Uniformados y un médico incurren en maltrato y discriminación sexual

Recomendación 14/2012

Asunto: violación del derecho a la libertad personal, igualdad y al trato digno y discriminación.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño

El 15 de abril de 2011, una mujer presentó queja en contra de policías de Tonalá y del médico municipal.

Señaló que un día antes había sido interceptada en su vehículo, la detuvieron y trasladaron a los separos municipales donde el galeno la obligó a desnudarse, a hacer sentadillas y le tomaron una fotografía.

Relató que la separación de su pareja sentimental originó entre ellas problemas legales, por lo que valiéndose de algunos policías que son sus amigos, la otra mujer mandó que la detuvieran y se burlaran de ella, pues en el arresto un gendarme le decía que se saliera de casa de su exnovia, que le pidiera perdón y que con eso la dejarían ir.

Tras las primeras investigaciones, la Comisión acreditó que fueron los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Tonalá, Adán Villaseñor Raygoza y Salvador Ruiz Monsiváis quienes participaron en los hechos señalados.

Aunque en sus informes los policías justificaron la detención diciendo que la expareja de la agraviada la había acusado de insultarla y retarla a golpes, de acuerdo con el análisis de la queja, los informes de los policías y las declaraciones de los testigos, no hay indicios que apoyen ese señalamiento; al contrario, según los testimonios, la agraviada fue detenida sin motivo legal.

Con ello cobra fuerza la hipótesis planteada por la quejosa en el sentido de que los servidores públicos fueron utilizados por su expareja para resolver de manera ilegal los problemas que ellas tienen y que se ventilan en instancias judiciales.

Por otra parte, hay serias contradicciones entre el informe de policía 0636/2011, y el rendido ante la Comisión por los uniformados, pues en el

primero refieren que la quejosa se encontraba como a cinco metros de donde estaban ellos, mientras que en el segundo señalan que le dieron persecución en la patrulla a la agraviada y procedieron a su detención.

Es lamentable que los cuerpos policiales municipales, siendo la autoridad encargada de prevenir los delitos, sean quienes los cometan.

Esto lleva a reflexionar sobre el adiestramiento y la calidad humana de los gendarmes de Tonalá, pues no se puede entender que a quien le corresponde velar por la tranquilidad y derechos de los tonaltecas, esté vulnerando continua y sistemáticamente sus derechos humanos.

En cuanto a la actuación del médico municipal, aunque refirió que la inconforme había sido revisada en el área especial para mujeres, este organismo constató que no existe dicha área como tal, sino que es mixta.

Asimismo, en su primer informe reconoció haberle ordenado a la quejosa que se desvistiera para realizarle un parte de lesiones.

Dijo que solamente le indicó que se levantara la blusa y se bajara los pantalones, no las pantaletas, pero de igual forma nada justifica que haya dado esta orden, ya que la quejosa no declaró haber sufrido agresiones físicas por parte de los policías.

La conducta irregular en la que incurrió el médico municipal Javier Cuevas Chávez, quedó acreditada con sus contradicciones y el dictamen psicológico elaborado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que se revela que la inconforme sufrió una afectación emocional, tales como desconfianza, frustración, baja autoestima, desilusión, reacción de impotencia, sentimiento de culpa, miedos, angustia, depresión y barreras en la sexualidad.

Respecto a la alcaide Rebeca García Sánchez, la Comisión estima que por el hecho de presenciar

estos actos degradantes sin intentar detenerlos, también es responsable, pues recordemos que son violadores de derechos humanos los servidores públicos que cometan acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Es indudable que el médico municipal de guardia ordenó a la agraviada que se desnudara e hiciera sentadillas con el único fin de mofarse de sus preferencias sexuales, pues no venía al caso que se quitara su ropa interior, ya que la detención se debió a que supuestamente estaba alterando el orden público.

También los policías se burlaron de ella por sus preferencias sexuales, hablando con claves para que no se diera cuenta de tal acción.

Sin embargo, fue inevitable que no se percatara, pues el escenario que estaba viviendo era demasiado humillante y grotesco; cuando los gendarmes eran interrogados por sus compañeros acerca de la detenida, estos contestaban con una clave mientras reían, lo que provocaba las burlas de todos.

Esta Comisión ha dejado claro en anteriores recomendaciones que la discriminación por preferencias sexuales es reprochable, pues demuestra una capacidad muy pobre de elegir valores ante una universalidad de opciones, máxime cuando la intolerancia viene de parte del Estado a través de sus servidores públicos.

Con las pruebas que obran en el expediente se demuestra que la ofendida jamás cometió falta administrativa o delito alguno, pues aunque en el informe de policía se haya asentado que la quejosa estaba alterando el orden público, no ofrecieron prueba ninguna que fortaleciera tal hipótesis.

Por lo tanto, los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, Salvador Ruiz Monsiváis, Adán Villaseñor Raygoza y Rebeca García Sánchez y el médico municipal de guardia Javier Cuevas Chávez no solo quebrantaron los derechos humanos a la libertad personal, a la igualdad, al trato digno y a la no discriminación, sino que con todo ello faltaron a su obligación de servidores públicos al no actuar con la máxima diligencia y profesionalismo en el desempeño de su encargo.

Por ello, esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones

A Juan Antonio Mateos Nuño, presidente municipal del Ayuntamiento de Tonalá:

PRIMERA. Inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los policías Salvador Ruiz Monsiváis, Adán Villaseñor Raygoza y Rebeca García

Sánchez, así como de Javier Cuevas Chávez, médico de los Juzgados Municipales. Una vez concluido el procedimiento, realice el trámite necesario para que estas se inscriban en el Registro Policial Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

SEGUNDA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente de cada uno de los servidores públicos involucrados.

TERCERA. Exhorte a los servidores públicos involucrados, así como a la totalidad de los funcionarios del ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus funciones omitan realizar actos o expresiones discriminatorias.

CUARTA. Que el ayuntamiento que representa ofrezca una disculpa, como símbolo de resarcimiento al daño ocasionado a la agraviada en su persona y dignidad.

QUINTA. Se impartan al personal de ese ayuntamiento cursos de capacitación y sensibilización en los temas de diversidad y orientación sexual y equidad de género y se incluyan dentro de los programas de atención ciudadana los temas de diversidad sexual y derechos humanos.

SEXTA. Gire instrucciones a su director general de Seguridad Pública para que por ningún motivo y en ninguna circunstancia se realicen revisiones indignas o se les tomen fotografías a las personas que estén detenidas en los separos de dicha dirección.

SÉPTIMA. Instruya al director del DIF municipal, para que por conducto del área de psicología se le proporcione asistencia a la agraviada el tiempo que sea necesario, a fin de que supere el trauma y daño emocional. En su caso, que se le paguen los servicios de un profesional particular que ella elija.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Una fiscal atropella los derechos de una madre y sus hijos

Recomendación 15/2012

Asunto: violación del derecho a la libertad, a la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños.



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos

El 7 de julio de 2011, una mujer presentó queja ante este organismo en contra de la fiscal titular de la agencia 2 de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por el despojo de la custodia definitiva que tenía sobre sus dos hijos, de seis y cinco años de edad; y en contra de tres elementos de la Policía Investigadora que la detuvieron.

Ella narró que tres días antes, cuando se encontraba en las instalaciones de una empresa a la que había acudido a una entrevista laboral, policías investigadores, sin orden legal, la detuvieron; después la trasladaron a la Procuraduría y la obligaron a decirles el paradero de sus hijos, quienes se encontraban en la casa de una amiga suya, adonde fueron por ellos.

Añadió que una vez puesta a disposición de la agente del Ministerio Público, esta le informó que el padre de sus hijos la había denunciado por supuesta sustracción de menores. Se acreditó la detención arbitraria de la señora, pues no contaban con orden de la autoridad competente.

La fiscal ordenó localizar y presentar a los niños, y no a la madre. De manera que al excederse en el cumplimiento de una orden específica, incurrieron en la probable comisión de los delitos de ejercicio indebido del servicio público y abuso de autoridad.

Testimonios de la recepcionista de la empresa donde la agraviada solicitaba empleo, de su amiga, así como del padre de la misma, demuestran que el trato que los servidores públicos les dieron a los tres, fue indigno e ilegal, pues sin mayor explicación se los llevaron.

Ante el llanto de la niña de cinco años, quien

estaba asustada, la respuesta de una mujer policía fue que “era una grosera y maleducada”.

Con ello violaron sus derechos humanos a la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños.

Sobre el reclamo de la agraviada en el sentido de que la fiscal la despojó ilegalmente de la custodia de sus hijos, la cual ejercía conforme a derecho, debe señalarse que la servidora fundó su actuación ilegal en una sentencia interlocutoria que no se encontraba firme.

En su informe, la agente del Ministerio Público manifestó que el exesposo denunció a la señora por el delito de sustracción de los menores de edad, a lo cual anexó copia certificada de la sentencia interlocutoria donde se concedió a aquel la custodia provisional de sus hijos, resolución en la que ella como fiscal se basó para devolverle a los niños.

Según consta en el acta ministerial, el padre le solicitó la entrega de sus hijos, previa exhibición de la copia certificada de la resolución, con la que acreditaba su derecho de mantener la custodia.

La agraviada, en cambio, exhibió copia simple del juicio de divorcio, donde se estipula que la custodia definitiva quedaba a cargo de ella, pero solo porque no presentó la copia certificada la representante social no le concedió el valor probatorio que merecía, por lo que tuvo que entregar a los niños con su padre.

Sin embargo, la fiscal estaba legalmente obligada a perfeccionar ambas pruebas documentales a fin de concederles el valor probatorio legal que les correspondía, debiendo solicitar copia certificada de ambas resoluciones y de los acuerdos que las decretaran irrevocables, o en su caso, y por la premura para entregar a los niños a quien legalmente correspondiera, debió revisar sus respectivos expedientes.

De haberlo hecho se habría cerciorado de que la



Recomendaciones

“resolución definitiva” se encuentra inapelable, no así la referida “resolución provisional”.

Se constató también, que la constancia que la fiscal levantó para entregar a los menores de edad a su progenitor, no contiene ninguna fundamentación legal, con ello faltó a los principios rectores que todo servidor público debe observar para el buen desempeño de su encomienda, tales como legalidad, honradez, certeza, independencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y respeto irrestricto de los derechos humanos.

Lo más grave fue que violó el principio del interés superior de la niñez, protegido ahora no solo en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino incorporado en el artículo 4º Constitucional a partir del 13 de octubre de 2011.

No obstante, al margen de la relación entre los progenitores, no debe impedirse a los niños gozar de su derecho de convivencia con ambos. Ese derecho es, en primer lugar, de connotada importancia y preferencia de los hijos, y no es exclusivo de los padres.

En segundo lugar, No todas las causales de pérdida de la custodia son de la misma gravedad, por lo que la prioridad es atender al interés superior de la niñez, creando las condiciones que le permitan un adecuado desarrollo psicológico y emocional, que en la mayoría de los casos implica la convivencia con ambos progenitores, con independencia de que ejerzan o no la patria potestad o de que uno de los dos tenga la custodia provisional o definitiva.

Ante una situación así, el juez habrá de atender a la gravedad de la causa que originó la solicitud de la pérdida de la patria potestad para determinar si la convivencia implica algún riesgo para la seguridad o desarrollo adecuado de los niños.

Por tanto, la fiscal implicada hizo a un lado el interés superior de éstos menores de edad, y sobre todo fue incapaz de discernir y tomar en cuenta que la persona con la cual se encontraban era su madre, con quien se desarrollaban de forma plena, lo cual se acredita con las revisiones que la agente del Ministerio Público les realizó, en las que asentó que no presentaban huellas de violencia física externa ni afectación psicológica.

Por lo anterior, esta Comisión determina que los policías investigadores Guillermina Vargas Aguiñaga, Alberto Taretzuruen Naranjo Ortega y Víctor Manuel Galindo Hernández, y la titular de la agencia 2 del Ministerio Público de la Coordinación de Agravio de Menores Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia, Concepción Álvarez Rodríguez, violaron los derechos humanos a la libertad, al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de la niñez, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la fiscal, por haber entregado de forma ilegal e irregular en custodia provisional a los menores de edad a su padre y por avalar la presentación de la agraviada cuando no estaba decretada dicha medida.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los policías investigadores por el trato indigno que dieron a la agraviada y a sus hijos, así como por haberla detenido sin que hubiera mandamiento legal que así lo decretara.

TERCERA. Inicie, investigue y determine averiguación previa en contra de la fiscal y de los elementos, con la intención de que se analice su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de ejercicio indebido del servicio público y abuso de autoridad.

CUARTA. Gire instrucciones a la fiscal y a los agentes de la Policía Investigadora involucrados, con el fin de que en las investigaciones que realizan, lo hagan dentro de un marco de derecho y guardando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez por las que deben regirse las instituciones policiales, con el ánimo de evitar la violación de derechos humanos.

QUINTA. Capacite de forma constante a los cuatro funcionarios públicos involucrados, a fin de evitar que continúen transgrediendo los derechos humanos de los jaliscienses.

SEXTA. Adjunte copia de esta resolución al expediente de los servidores públicos que resulten involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrieron.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2012.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cwdhj.org.mx



Emiten Recomendación a alcalde de Tonalá

Victor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
25 de mayo de 2012

Ante la insensibilidad de los elementos de la Policía de Tonalá al dar un trato indigno a una mujer debido a sus preferencias sexuales y por haberla detenido de manera ilegal, así como el actuar del médico municipal de turno al desnudarla y ponerla a hacer sentadillas para tomarle fotos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer una Recomendación al presidente municipal Antonio Mateos Nuño.

“Aunque en sus informes los policías justificaron la detención diciendo que la expareja de la agraviada la había acusado de insultarla y retarla a golpes, de acuerdo con el análisis de la queja, los informes de los policías y las declaraciones de los testigos, no hay indicios que apoyen ese señalamiento; al contrario, según los testimonios, la agraviada fue detenida sin motivo legal”, señaló el funcionario.

Agregó la queja en contra de tres elementos policiales y el médico de guardia, en dicha acción, se explicó, fue interceptada en su vehículo, la detuvieron y trasladaron a los separos municipales, donde el galeno la obligó a desnudarse, a hacer sentadillas y le tomaron una fotografía.

Pese a la evasión de su responsabilidad por parte de los elementos de la corporación policiaca tonalteca, “las primeras investigaciones, la Comisión acreditó que fueron los elementos de la

Dirección de Seguridad Pública de Tonalá, Adán Villaseñor Raygoza y Salvador Ruiz Monsiváis, quienes participaron en los hechos” y tratar de resolver de manera ilegal un conflicto emocional.

En cuanto a la actuación del médico municipal, “refirió que la inconforme había sido revisada en el área especial para mujeres. Este organismo constató que no existe dicha área como tal, sino que es mixta.”

El galeno declaró en primera instancia que le ordenó a la mujer que se desvistiera para realizarle una parte de lesiones, pero solamente le indicó que se levantara la blusa y “se bajara los pantalones, no las pantaletas, pero de igual forma nada justifica que haya dado esta orden, ya que la quejosa no declaró haber sufrido agresiones físicas por parte de los policías.”

Ante estas acciones es que se le pide al presidente municipal de Tonalá que realice las acciones necesarias en contra de los elementos señalados, se dé una disculpa pública a la afectada, se registre en el expediente de los elementos y el médico la violación de los derechos humanos y se le dé todo el apoyo necesario a la afectada, especialmente la psicológica.

Pero también se pide la aplicación de cursos de capacitación con perspectiva de género y no se lleven a cabo ya ese tipo de acciones.

En el caso de la Recomendación al procurador Tomás Coronado Olmos, fue por la violación del derecho a la libertad, a la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños por parte de una agente del Ministerio Público que entregó a dos niños a su papá cuando la custodia la tenía la madre.

La queja fue presentada el 7 de julio a causa del despojo de la custodia definitiva que tenía sobre sus dos hijos, de seis y cinco años, a quienes

sin la menor de las investigaciones los entregó al progenitor, violando una disposición legal en donde se dejaba a la mamá la custodia definitiva al concluir el juicio de divorcio.

Sobre el reclamo en el sentido de que la fiscal despojó ilegalmente de la custodia de sus hijos, la cual ejercía conforme a derecho, “debe señalarse que la servidora fundó su actuación ilegal en una sentencia interlocutoria que no se encontraba firme.

“En su informe, la agente del Ministerio Público manifestó que el exesposo denunció a la señora por el delito de sustracción de los menores de edad, a lo cual anexó copia certificada de la sentencia interlocutoria donde se concedió a aquel la custodia provisional de sus hijos, resolución en la que ella como fiscal se basó para devolverle a los niños.

“Ante todos estos hechos, la agente del Ministerio Público estaba legalmente obligada a perfeccionar ambas pruebas documentales a fin de concederles el valor probatorio legal que les correspondía.”

Emiten Recomendación a la PGJEE

Montserrat Mauleón Lee

Milenio Jalisco
25 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dio a conocer dos Recomendaciones dirigidas al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, por violación del derecho a la libertad personal, igualdad y al trato



Notas periodísticas

digno y discriminación, así como otra dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación del derecho a la libertad, a la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños.

El primer caso es el de una mujer que presentó una queja contra policías de Tonalá y del médico municipal.

Señaló que fue detenida y llevada a los separos, donde el galeno la obligó a desnudarse, a hacer sentadillas y le tomaron una fotografía.

Esto fue originado tras la separación de su pareja sentimental, que originó entre ellas problemas legales, por lo que valiéndose de algunos policías que son sus amigos, la otra mujer mandó que la detuvieran y se burlaran de ella.

La Recomendación al alcalde Juan Antonio Mateos Nuño es que inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo contra los policías Salvador Ruiz Monsiváis, Adán Villaseñor Raygoza y Rebeca García Sánchez, así como de Javier Cuevas Chávez, médico de los Juzgados Municipales, y gire instrucciones a su director general de Seguridad Pública para que por ningún motivo se realicen revisiones indignas o se les tomen fotografías a las personas que estén detenidas.

El segundo caso es el de una mujer que fue detenida en una entrevista laboral y obligada a revelar el lugar en el que se encontraban sus hijos, a quienes recogieron.

El padre de sus hijos la había denunciado por supuesta sustracción de menores. Se acreditó la detención arbitraria, pues no contaban con orden de la autoridad competente.

Al excederse en el cumplimiento de una orden específica, incurrieron en los delitos de ejercicio indebido del servicio público y abuso de autoridad.

Al procurador Tomás Coronado Olmos le recomendaron que inicie, tramite y concluya un procedimiento en contra de la fiscal, por haber entregado de forma ilegal e irregular en custodia provisional a los menores a su padre y por avalar la presentación de la agraviada cuando no estaba decretada dicha medida.

Piden cumplir con exámenes

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado a las corporaciones policiales municipales y a los altos mandos para que se realicen las pruebas de control de confianza, pues de los 22 mil elementos que hay en el estado, 18 mil no se han sometido a los exámenes: "Vale la

pena hacer llamado a corporaciones municipales y a los altos mandos que todavía no se han sometido a los controles de confianza y evaluaciones a que se sometan a los exámenes."

El ombudsman celebró que a escala federal se haya adoptado la medida de evaluar a servidores públicos que prestan servicios en la seguridad pública "y máxime a los altos mandos".

Pide ombudsman sancionar a policías

Rebeca Herrejón

Mural

25 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió procedimientos administrativos y la apertura de una averiguación previa contra tres policías investigadores y una agente del Ministerio Público, por la detención arbitraria de una mujer, a quien también le retiraron la custodia de sus hijos.

De acuerdo con la Recomendación 15/12, dirigida al procurador, Tomás Coronado, los policías Guillermina Vargas Aguiñaga, Alberto Taretzuruen Naranjo Ortega y Víctor Manuel Galindo Hernández irrumpieron en el sitio donde la mujer pedía trabajo, le exigieron saber el paradero de sus hijos y a ella la retuvieron de manera arbitraria, pues no contaban con orden de la autoridad competente, indicó el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Por su parte, la titular de la agencia 2 del Ministerio Público, adscrita a la Coordinación de Agravio de Menores Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia, Concepción Álvarez Rodríguez, habría pedido la presentación de los menores basándose en una sentencia interlocutoria del juicio de divorcio entre la afectada y su pareja, que no se encontraba firme.

En otra Recomendación, la 14/12, la CEDHJ pidió al alcalde de Tonalá, Antonio Mateos, iniciar un procedimiento contra tres policías y un médico municipal, por haber detenido y denigrado a una mujer lesbiana, a petición de su expareja.

El 14 de abril del 2011, la mujer fue detenida por los policías Salvador Ruiz Monsiváis, Adán Villaseñor Raygoza y Rebeca García Sánchez, sin motivo aparente, y trasladada a los separos.

Al llegar, el médico municipal, Javier Cuevas Chávez le ordenó que se desvistiera y le tomó fotos.

El organismo pidió también una disculpa pública y el respaldo psicológico por parte del DIF para la víctima.

Dos Recomendaciones

Mercedes Altamirano
(MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por hoy Jalisco
25 de mayo de 2012

MA: Hay recomendaciones. El titular de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió las Recomendaciones 14 y 15.

Estas van dirigidas al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos, y al procurador de Jalisco, Tomás Coronado Olmos.

VR: Ante la insensibilidad de los elementos de la policía de Tonalá al dar un trato indigno a una mujer debido a sus preferencias sexuales, así como el actuar del médico municipal del turno al desnudarla y ponerla a hacer sentadillas para tomarle fotos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a conocer una Recomendación al presidente municipal Antonio Mateos Nuño.

FA: Aunque los policías justificaron la detención diciendo que la expareja de la agraviada la había acusado de insultarla y retarla a golpes, de acuerdo con el análisis de la queja, los informes de las policías y las declaraciones de los testigos, no hay indicios que apoyen ese señalamiento.

Al contrario, según los testimonios, la agraviada fue detenida sin motivo legal...

VR: Álvarez Cibrián también dio a conocer una investigación al procurador Tomás Coronado Olmos por la anulación del derecho a la libertad, la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños por parte de un agente del Ministerio Público que entregó a dos niños a sus papás cuando la custodia legal la tenía la madre.

FA: La fiscal implicada hizo a un lado el interés superior de estos menores de edad, y sobre todo fue incapaz de discernir y tomar en cuenta que la

persona con la cual se encontraban era su madre, con quien se desarrollaban de forma plena, lo cual se acredita con las revisiones que la agente del Ministerio Público les realizó, en los que aceptó que no presentaban huellas de violencia física externa, ni afectación psicológica...

VR: En ambos casos se pide realizar las sanciones correspondientes en contra de los involucrados, reparar los daños y establecer cursos de sensibilización así como evitar violar disposiciones legales como es el caso de una sentencia de divorcio.

Derechos Humanos emitió las Recomendaciones 14 y 15

Jorge Robledo (JR), conductor
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por hoy Jalisco
25 de mayo de 2012

JR: El titular de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió las recomendaciones 14 y 15, dirigidas al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, y al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos. Obviamente, son Recomendaciones que se han emitido durante este año y hay varias a diferentes dependencias.

En esta ocasión, como le estoy mencionando, una fue dirigida al primer fiscal del estado, Tomás Coronado Olmos.

Y por supuesto, tenemos el reporte con mi compañero Víctor Ramírez, a quien saludo.

VR: Ayer, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dio a conocer dos Recomendaciones, una dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, y la otra al procurador Tomás Coronado Olmos.

La primera de ellas fue por un asunto que se dio en abril de 2011, en donde policías detuvieron a una mujer acusada de golpear a otra mujer que era su pareja sentimental, pero este fue un asunto de rompimiento de relación, y ahí los policías actuaron de una manera muy extraña y no acorde a como debe de ser.

Una vez que llegó a los, ahora sí que a los separos municipales, ahí el médico también actuó de manera negligente y la desvistió para, según, revisarla y la puso a hacer sentadillas desnuda para tomarle fotos.

Esto fue una parte de las recomendaciones, y la otra fue por el actuar de un agente del Ministerio Público, que tras detener a una persona le quitó a los hijos para entregárselos al papá en un proceso de divorcio en donde la sentencia de custodia definitiva ya la tenía la mamá.

Si gustas, escuchamos parte de lo que el presidente de la Comisión de Derechos Humanos explicó sobre estas dos Recomendaciones.

Ante la insensibilidad de los elementos de la policía de Tonalá al dar un trato indigno a una mujer debido a sus preferencias sexuales, así como el actuar del médico municipal del turno al desnudarla y ponerla a hacer sentadillas para tomarle fotos, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a

conocer una Recomendación al presidente municipal Antonio Mateos Nuño.

FA: Aunque en sus informes los policías justificaron la detención diciendo que la expareja de la agraviada la había acusado de insultarla y retarla a golpes, de acuerdo con el análisis de la queja, los informes de las policías y las declaraciones de los testigos, no hay indicios que apoyen ese señalamiento; al contrario, según los testimonios, la agraviada fue detenida sin motivo legal.

VR: Álvarez Cibrián también dio a conocer una investigación al procurador Tomás Coronado Olmos por la anulación del derecho a la libertad, la igualdad y al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica y a los derechos de los niños por parte de un agente del Ministerio Público que entregó a dos niños a sus papás cuando la custodia legal la tenía la madre.

FA: La fiscal implicada hizo a un lado el interés superior de estos menores de edad, y sobre todo fue incapaz de discernir y tomar en cuenta que la persona con la cual se encontraban era su madre, con quien se desarrollaban de forma plena, lo cual se acredita con las revisiones que la agente del Ministerio Público les realizó, en los que aceptó que no presentaban huellas de violencia física externa, ni afectación psicológica.

VR: En ambos casos se pide realizar las sanciones correspondientes en contra de los involucrados, reparar los daños y establecer cursos de sensibilización así como evitar violar disposiciones legales como es el caso de una sentencia de divorcio.



Notas periodísticas

Policías de Zacoalco de Torres dan trato degradante a internos



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Zacoalco de Torres, Simón Fernando Llamas Bañuelos

El 5 de agosto de 2011, internos de la cárcel municipal de Zacoalco de Torres, presentaron una queja en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio. Refirieron que la noche del 31 de julio, y la mañana del primero de agosto, alrededor de diez policías los sacaron de sus celdas y los trasladaron al patio de la cárcel, donde los pusieron contra la pared y les ordenaron desnudarse.

Dijeron que enseguida los obligaron a hacer de diez a quince sentadillas, así como a abrir la boca y levantar la lengua.

Lo anterior, con el argumento de que meses atrás encontraron cuatro teléfonos celulares.

Añadieron que los policías se burlaron de ellos e incluso, que se encontraban dos mujeres policías observando.

Con base en las investigaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en los documentos allegados, se advirtieron elementos que sustentan la queja presentada por los 21 internos de la cárcel municipal.

En su informe, el encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zacoalco de Torres no negó que se hubieran llevado a cabo las revisiones, incluso manifestó que eran con el fin de evitar el ingreso de armas u otros objetos que pudieran poner en riesgo la seguridad de los propios internos, o bien una fuga.

Agregó que durante una revisión que se llevó a cabo en junio de ese mismo año, se encontraron cuatro teléfonos celulares y la misma cantidad de cargadores.

Sin embargo, sí negó que en la revisión que se practicó el 1 de agosto, se haya obligado a los reclusos a hacer sentadillas.

Recomendación 16/2012

Asunto: violación de los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la integridad y seguridad personal.

Admitió que se les pidió a los internos que ellos mismos se despojaron de su ropa, y agregó que les solicitó que se sentaran en cuclillas una sola vez y se pusieran de pie.

Por su parte, al rendir su informe, los policías involucrados negaron haber realizado una revisión a los internos la noche del 31 de julio.

Sin embargo, afirmaron que el lunes 1 de agosto sí se llevó a cabo una, en la que les pidieron a los internos que ellos mismos manipularan su ropa y les solicitaron que solo una vez se sentaran en cuclillas y se levantaran.

Agregaron que el director de la corporación determinó realizarla con motivo de los celulares encontrados en una revisión anterior.

Dijeron también que la revisión se realizó sin insultos, golpes o burlas y negaron haberlos obligado a abrir la boca y levantar la lengua.

Por último, destacaron que la revisión no se realizó en presencia de mujeres policías.

Las mujeres policías, también rindieron un informe ante esta Comisión, en el cual manifestaron que ellas no participaron en la revisión, que se encontraban en el área de recepción y no se dieron cuenta de los actos.

Los hechos reclamados por los agraviados fueron parcialmente aceptados por los servidores públicos involucrados, quienes manifestaron que en la revisión les pidieron a los internos que ellos manejaran su ropa interior y se colocaran solo una vez en posición de cuclillas.

Esa versión permite concluir que los elementos, efectivamente, obligaron a los reclusos a desnudarse y hacer sentadillas, ya que no es de sentido común que una persona, de manera voluntaria, se desnude y se coloque en cuclillas frente a otras, solo porque alguien se lo pide.

La lógica indica que quien atiende una petición como esa, necesariamente lo hace de manera obligada, y no voluntariamente.

En este caso, los agraviados estaban privados de su libertad, a merced del personal responsable de su custodia, por lo cual se encontraban en una situación de vulnerabilidad que no les permitía dejar de atender dicha orden.

Durante la investigación, no se documentó que en la revisión hubieran estado presentes las dos mujeres policía, ni que los elementos se hubiesen reído y burlado de ellos.

Sin embargo, esta Comisión de Derechos Humanos ha dejado claramente establecido que las revisiones que implican desnudar a las personas son degradantes, puesto que resultan humillantes.

Así se ha establecido en recomendaciones anteriores, en las que se determinó que ese tipo de acciones viola los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la integridad y seguridad personal.

Con estos resultados, quedó plenamente acreditado que David Beleche Vicente, encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, y los elementos a su cargo Francisco Javier Larios Ramos, director operativo; el comandante Saúl Santana García, el segundo comandante Luis Ernesto Quintero Chávez y los policías de línea Juan Carlos Chávez Valerio, Heriberto Vargas Manzo, Luis Antonio Ruiz Delgado, René Rubio Jiménez, José Montes Aguilar, Alejandro Barragán Preciado, Jesús Rentería Juárez, Heriberto Hernández Ramos, Tomás Hernández Matías, Pablo Wences Arellano, Rubén Jiménez Gudiño, Juan Manuel Rodríguez Bracamontes, Manuel Margarito Bermejo, Jorge Madrigal Pérez y Ramón Lomelí Gutiérrez, vulneraron los derechos humanos al trato digno, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al licenciado Simón Fernando Llamas Bañuelos, presidente municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

SEGUNDA. Agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos.

TERCERA. Se adquiera equipo y tecnología para la detección de sustancias y objetos prohibidos, a fin de que se utilice en las revisiones de seguridad que se practiquen al interior de la cárcel municipal.

CUARTA. Disponga lo necesario para la elaboración de un manual de procedimientos que especifique con toda claridad la metodología que habrá de seguirse cuando dicho equipo registre la presencia de alguna sustancia u objeto prohibidos, con apego a la legalidad y en estricto respeto a los derechos humanos.

QUINTA. En tanto se adquiere el referido equipo, se elabore un manual de procedimientos que establezca con claridad la metodología que habrá de seguirse para las revisiones de seguridad, tanto a los internos como a las personas que acuden a visitarlos y a las mismas instalaciones del centro carcelario.

SEXTA. Se proporcione capacitación al personal de la cárcel municipal, en relación con el uso del equipo y la tecnología para la detección de sustancias y objetos prohibidos, y sobre el trato que deben dar a los internos y a las personas que acuden a visitarlos, cuando se realicen revisiones de seguridad.

SÉPTIMA. Como una forma de reparar las violaciones de derechos humanos cometidas, instruya al director de Seguridad Pública para que garantice que, por ningún motivo ni circunstancia, se realicen revisiones degradantes a los internos de la cárcel municipal.

Las autoridades a las que van dirigidas las presentes Recomendaciones, deberán informar de su aceptación dentro del término de diez días hábiles.

Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones



Notas periodísticas

CEDHJ defiende a internos de abuso policial

Roberto Magallón

Axopolis.com

31 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco, por medio de su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la recomendación '16/12', en la exhorta al presidente municipal de Zacoalco de Torres a poner cartas en el asunto tras la violación de los derechos humanos de unos reos a manos de policías de dicha dependencia.

Según palabras del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el pasado 5 de agosto de 2011 internos de la cárcel del municipio de Zacoalco de Torres presentaron una queja en la que refieren que el 31 de Julio del mismo año sufrieron abusos por parte de la policía municipal, luego de que los sacaran de sus celdas, les ordenaran desnudarse para después hacer de diez a quince sentadillas mientras abrían la boca y levantaban la lengua.

Álvarez Cibrián, declaró que, luego de las investigaciones correspondientes al caso, la CEDHJ señala que los hechos declarados por los afectados fueron parcialmente aceptados por los servidores públicos quienes señalaron que pidieron a los reclusos despojarse de su ropa ellos mismos para realizar la revisión. Punto que llevó a la CEDHJ a concluir en que sí se violaron los derechos humanos de los reos, puntualizando que "no es de sentido común que una persona, de manera voluntaria, se desnude y se coloque de cuclillas frente a otras, sólo porque ésta se lo pide".

Asimismo, la CEDHJ recomendó al presidente municipal de Zacoalco de Torres, Simón Fernando Llamas Bañuelos, a que concluya el procedimiento en contra de los servidores públicos considerando los fundamentos que sostiene la CEDHJ.

Alcalde de Zacoalco recibe Recomendación

Mercedes Altamirano
(MA), conductora

Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
31 de mayo de 2012

MA: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una Recomendación al alcalde de Zacoalco de Torres por violaciones a los derechos humanos de los internos de la cárcel de ese municipio. Víctor Ramírez, ¿nos informas? Qué tal, cómo estás, buenas tardes.

VR: Mercedes, buenas tardes; buenas tardes a todo el auditorio. Así es, fue por violación al trato digno a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad de los internos de esta cárcel, es por eso que el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos le pide al presidente municipal de Zacoalco, de nombre Fernando Llamas Bañuelos, que tome las medidas necesarias en esta situación debido a que durante un revisión que le hicieron los elementos policiacos a los internos, los desnudaron y los hicieron que hicieran una

serie de sentadillas para verificar que no tuvieran nada escondido, porque ya les habían encontrado cuatro teléfonos celulares en una revisión previa y sobre esto el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco comenta

Álvarez Cibrián: Los hechos reclamados por los agraviados fueron parcialmente aceptados por los servidores públicos involucrados, quienes manifestaron que en la revisión les pidieron a los internos que ellos manejaran su ropa interior y se colocaran solo una vez en posición de cuclillas, esa versión permite concluir que los elementos, efectivamente, obligaron a los reclusos a desnudarse y hacer sentadillas.

VR: Mercedes, la otra parte que también reclamaban los internos es que habían sucedido estos hechos en presencia de policías mujeres, lo cual no se pudo comprobar y ante esta situación el presidente de la Comisión reitera a las autoridades en general también que no se sigan realizando este tipo de prácticas al interior de los centros penitenciarios para realizar las revisiones. Es el reporte, Mercedes.

CEDHJ emite Recomendación

Leoberto Osuna (LO), conductor
Diana Santos (DS), reportera

Noticias 1280
31 de mayo de 2012

LO: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emite recomendaciones al presidente municipal de Zacualco de Torres, Simón Llamas Bañuelos, por violación a los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica; y por otra parte, también se presentó la conciliación de la queja contra el Ayuntamiento de Guadalajara y las secretarías de Vialidad y Transporte, y Desarrollo Humano por el cambio de sentido que se pretendía hacer en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez. La información con Diana Gabriela Santos.

DS: Qué tal, buenas tardes. Así es, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emite las recomendaciones dirigidas al presidente municipal de Zacualco de Torres, Simón Fernando Llamas Bañuelos, por violación a los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, ante las quejas presentadas el 5 de agosto del año pasado por los internos de la cárcel municipal de Zacualco en contra de la Dirección de Seguridad Pública del municipio, ya que los policías, con el argumento de querer encontrar teléfonos celulares, sacaron a los internos de sus celdas al patio, poniéndolos contra la pared y obligándolos a desnudarse, hacer sentadillas y después burlarse de ellos. Añadieron que también se encontraban mujeres policías.

Con base a las investigaciones realizadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco ha dejado establecido que las revisiones que implican desnudar a las personas son degradantes, puesto que resultan humillantes. El presidente de la Comisión Estatal dentro de sus recomendaciones emite que utilicen mecanismos tecnológicos para la detección de estos objetos y no llegar a incurrir en estos actos humillantes.

Información de la CEDHJ

Roberto Hurtado (RH), conductor
Diana Sánchez (DS), reportera

Noticias 1280
1 de junio de 2012

Roberto Hurtado: Nos vamos con información que tiene que ver con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que se emitieron diversas recomendaciones, entre ellas al presidente municipal de Zacualco de Torres, Simón Fernando Llamas, por algunas irregularidades.

Por otro lado, también el día de ayer hay otra Recomendación para el Ayuntamiento de Guadalajara; esto, en torno a la conciliación que se dio por el cambio de circulación en la colonia Hermosa Provincia. Además, el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, respondió a la pasada queja presentada por el Sindicato Único de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, quienes estaban denunciando hostigamiento. Los detalles de toda esta información, en la voz de nuestra compañera Diana Sánchez. Adelante, Diana, te escuchamos, muy buenos días.

DS: Qué tal, muy buenos días, Roberto. Así es, el día de ayer, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emite las recomendaciones dirigidas al presidente municipal de Zacualco de Torres, Simón Fernando Llamas Bañuelos, por violación a los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, y a la integridad y seguridad personal ante las quejas presentadas el 5 de agosto del año pasado por los internos de la cárcel municipal de Zacualco de Torres y en contra de la Dirección de Seguridad Pública del municipio. Con el argumento de que en meses anteriores encontraron teléfonos celulares y miembros de la policía sacaron a unos internos de sus celdas, los trasladaron al pasillo, poniéndolos, bueno, obligándolos a desnudarse y hacer sentadillas para después burlarse de ellos. Con base a las investigaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya está establecido que las revisiones que implican desnudar a las personas son degradantes, puesto que resultan humillantes.

El presidente de la Comisión Estatal dentro de las recomendaciones que emite, recomienda el uso de mecanismos tecnológicos para la detección de estos objetos, y no llegar a incurrir a estos actos humillantes.

El presidente de la CEDHJ emitió una Recomendación

Martha Rodríguez
(MR), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
1 de junio de 2012

MR: Víctor Ramírez nos tiene información sobre la Recomendación. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) emitió una Recomendación al alcalde de Zacualco de Torres por violaciones a los derechos humanos de los internos de la cárcel del municipio, y aquí están los detalles.

VR: Por la violación a los derechos al trato digno, la legalidad, la seguridad jurídica, integridad y seguridad personal de los internos de la cárcel municipal de la cárcel de Zacualco de Torres el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió al presidente municipal que se eviten revisiones denigrantes de los reos y en donde los tengan desnudos.

FA: Los hechos reclamados por los agraviados fueron parcialmente aceptados por los servidores públicos involucrados, quienes manifestaron que en la revisión les pidieron a los internos que ellos manejaran su ropa interior y se colocaran solo una vez en posición de cuclillas. Esa versión permite concluir que los elementos, efectivamente, obligaron a los reclusos a desnudarse y a hacer sentadillas, ya que no es de sentido común que una persona, de manera voluntaria, se desnude y se coloque en cuclillas frente a otras.

VR: Ente estos hechos les solicitó a las autoridades municipales comprar equipo y tecnología para la detección de sustancias prohibidas, a fin de que se utilicen en las revisiones de seguridad que se practican al interior de la cárcel.



Notas periodísticas

Violan derechos de internos

Mercedes Altamirano (MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
1 de junio de 2012

MA: En Derechos Humanos hay información a través de Víctor Ramírez. Varios temas que se tocan con la voz del presidente de la Comisión Estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián; él emitió una Recomendación al alcalde de Zacoalco de

Torres por violaciones a los derechos humanos de los internos de la cárcel de ese municipio.

VR: Por la violación de los derechos al trato digno, la legalidad, la seguridad jurídica, integridad y seguridad personal de los internos de la cárcel municipal de Zacoalco de Torres, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), pidió al presidente municipal que se eviten revisiones denigrantes de los reos y en donde los tengan desnudos.

FA: Estos reclamos de los agraviados fueron realmente aceptados por los servidores públicos involucrados, quienes manifestaron que en la

revisión les pidieran a los internos que ellos manejaran su ropa interior y se colocaran solo una vez en posición de cuclillas. Esta versión permite concluir que los elementos efectivamente obligaron a los recursos a desnudarse y hacer sentadillas, ya que no es de sentido común que una persona de manera voluntaria se desnude y se coloque en cuclillas frente a otra.

VR: Frente a estos hechos se solicitó a las autoridades municipales la compra de equipo y tecnología para la detención de sustancias prohibidas, a fin de que se utilicen en las revisiones de seguridad que se practican al interior de la cárcel.



Notas periodísticas

Oficiales investigadores torturan a una persona con discapacidad

Recomendación 17/2012

Asunto: por violación de los derechos a la integridad, seguridad personal, trato digno, legalidad y seguridad jurídica.



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos

El 22 de septiembre de 2011 una mujer presentó queja a favor de su esposo. Relató que policías investigadores de la Procuraduría General de Justicia lo detuvieron supuestamente por haber participado en un robo; lo sometieron a golpes y amenazaron para obligarlo a firmar una declaración en la que se hiciera responsable de dicha acusación.

Agregó que la agresión a su marido, quien tiene una discapacidad, le provocó una fractura precisamente en el brazo en el que la padece.

Dijo que los policías se aprovecharon de esta situación y lo amenazaron con no brindarle atención médica si no firmaba una declaración en la que aceptara haber cometido el delito del que se le acusaba.

La queja fue ratificada por el inconforme ante personal de este organismo en el área de urgencias del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.

De acuerdo con el parte elaborado en los Servicios Médicos Municipales de Tonalá, la víctima presentaba signos y síntomas clínicos y radiográficos de fractura expuesta, al parecer producida por agente contundente, la cual tardaba en sanar más de quince días y ponía en peligro su vida.

También el expediente clínico integrado en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara con motivo de la atención hospitalaria brindada de manera continua durante tres meses, así como la inspección que el agente del Ministerio Público realizó al interior de la Cruz Verde municipal, corroboran que el agraviado sufrió daños a su salud.

De las evidencias obtenidas por la Comisión se comprobó que los policías Efraín Gómez Reyes, Luis Enrique Castrejón Verónica, Ulises

Boruel Neri, Gerardo Galindo Durán y Gustavo Sánchez González efectuaron la detención el 20 de septiembre de 2011, en la colonia Santa Paula, municipio de Tonalá, en cumplimiento a una orden de investigación derivada de la averiguación previa 254/2011.

Los servidores públicos asentaron en su informe a la Comisión y en el rendido ante el agente del Ministerio Público encargado de integrar la citada indagatoria, que al llegar al lugar se encontraban tres sujetos en la puerta de una finca sacando un automotor con reporte de robo, por lo que al darse cuenta de su presencia, el agraviado se bajó y trató de correr hacia el interior de la casa; sin embargo, en la entrada resbaló y cayó, con lo cual se lastimó el codo del brazo derecho que tenía amputado.

Para acreditar lo anterior, acompañaron como prueba las declaraciones que rindieron ante el agente del Ministerio Público las otras dos personas que junto al inconforme fueron detenidas, así como las de los testigos que presenciaron esos hechos, quienes coinciden en esa versión.

Sin embargo, el quejoso da una versión completamente distinta a la de los policías, pues en su ratificación señaló que uno de ellos, al que sus compañeros llamaban Castrejón, fue quien lo aventó al suelo y cayó apoyado en su mano izquierda y codo de su brazo derecho, en el que sufrió la fractura expuesta.

Asimismo, se entrevistó a las otras dos personas detenidas junto con el quejoso. Ellos coincidieron en señalar que un agente de la Policía Investigadora del Estado arrojó al suelo y golpeó al agraviado.

Al proporcionarles las fotografías de los policías que intervinieron, identificaron a Luis Enrique Castrejón Verónica como el responsable

de esta acción.

Lo mismo ocurrió cuando se les mostró las fotos al agraviado y a una testigo de los hechos, quien agregó que ante el aludido agente ministerial firmó una hoja en la que los servidores públicos asentaron lo que quisieron.

Así pues, la reclamación se encuentra fortalecida con los referidos testimonios y robustecida con la diligencia de identificación del elemento investigador que lo agredió físicamente.

Aunado a lo anterior, no se encontraron medios de convicción que fortalezcan las aseveraciones de los oficiales.

Ellos respaldan sus dichos en la averiguación previa, pero las diversas personas que presenciaron los hechos y que firmaron la indagatoria también fueron entrevistadas por personal de este organismo, y de manera libre y espontánea refirieron hechos distintos a los manifestados.

Además, una testigo agregó que ella firmó una declaración ya elaborada, misma situación que señaló el inconforme al momento de ratificar su inconformidad.

Como evidencias de esos señalamientos están las contradicciones en las declaraciones rendidas por los tres detenidos, de las cuales se advierte que fueron recabadas por el agente del Ministerio Público el 20 de septiembre de 2010, cuando los hechos sucedieron el 20 de septiembre de 2011; es decir, se utilizó un mismo formato, al que solo variaron la hora, sin darse cuenta de que la fecha no correspondía a la realidad, con lo cual se fortalece el señalamiento del quejoso, relativo a que personal de la Procuraduría regresó con una declaración elaborada, la cual tuvo que firmar, pues de haberla tomado en ese momento y en ese lugar se habrían percatado del error.

Con estas pruebas se demuestra que el esposo de la quejosa fue agredido físicamente por el policía Luis Enrique Castrejón, con la complicidad de sus compañeros Efraín Gómez Ulises Boruel, Gerardo Galindo y Gustavo Sánchez, quienes nada hicieron para evitarlo.

Debe mencionarse que las condiciones que vulneraron el derecho humano a la integridad y seguridad personal no solo son conductas de hecho, sino también de omisión.

No obstante que advirtieron la falta de su brazo derecho, lo sometieron mediante el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza pública, dándole un trato denigrante y contrario a lo tutelado en instrumentos internacionales.

Como consecuencia de estas lesiones, el

agraviado tuvo que pagar de su bolsillo la atención médica, por lo que los gastos que jamás tuvo que haber hecho deben ser reembolsados como un gesto de solidaridad y reconocimiento de la violación de derechos humanos.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que los policías involucrados vulneraron derechos humanos a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA: Inicie una investigación sobre la presunta responsabilidad penal en la comisión del o los delitos que le resulten al elemento de la Policía Investigadora Luis Enrique Castrejón Verónica, por haber lesionado de forma grave a la víctima.

SEGUNDA: Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los elementos de los policías investigadores Efraín Gómez Reyes, Luis Enrique Castrejón Verónica, Ulises Boruel Neri, Gerardo Galindo Durán y Gustavo Sánchez González.

TERCERA: Agregue copia de esta Recomendación a los expedientes laborales de dichos servidores públicos, para que quede como antecedente de que violaron derechos humanos.

CUARTA: Realice las acciones necesarias a efecto de que la dependencia que representa pague la reparación de los daños causados.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo sobre su aceptación

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Notas periodísticas

Presentan Recomendación 17

Gabriela Aguilar
(GA), conductora
Edwin Campos (EC), reportero

GDL Zona 3
13 de junio de 2012

GA: La Comisión Estatal de Derechos Humanos presentó las medidas cautelares al Consejo Estatal de la Familia por estas quejas y estas acusaciones que se han hecho en el tema de las adopciones. Edwin Campos, platicanos, buenas tardes.

EC: Efectivamente, Gaby, ¿cómo estás?, gracias, buenas tardes, igual que a todo el auditorio que nos escucha aquí en Zona 3 Noticias. Pues hoy, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos hizo la presentación de la Recomendación 17 de este año, pero también el titular de esta comisión aprovechó para hablar de este asunto que desde ayer ha

levantado polémica, y es la queja, dos quejas de hecho que se han presentado desde ayer, porque el Consejo Estatal de Familia pretende supuestamente dar en adopción a dos pequeñitas, pero de manera forzada a una pareja extranjera, y por ello ya la Comisión ha intervenido ante esas dos quejas y ha dictado justamente medidas cautelares.

El ombudsman, Felipe Álvarez Cibrián (FA) explicó, Gaby, que estas medidas cautelares, de entrada, para que se frene el proceso de adopción de estas pequeñitas, no sean cambiadas de albergue y cesen también los hostigamientos hacia estas niñas por parte del personal de esta institución y aquí les presento la voz de Álvarez Cibrián.

FA: ... en donde se hacen señalamientos, de nueva cuenta, muy graves los señalamientos, en contra de personal del Consejo Estatal de Familia y que además se han estado difundiendo algunos videos respecto de algunos hechos, que de resultar acreditados, pues estaríamos hablando de un asunto que agrava más todo lo que ya

hemos venido diciendo como Comisión Estatal de Derechos Humanos...

EC: De hecho, Gaby, el Consejo Estatal de Familia, pues tiene ahora cinco días hábiles para responder si es que acepta o no esta Recomendación, y bueno, pues también en su caso, de ser positivo, se sienten las bases para que este tipo de hostigamientos o de hechos, no se sigan registrando, y entonces sí la Comisión va a actuar en consecuencia para tratar ya de que esto se convierta en Recomendación o bueno, alguna otra medida cautelar importante respecto a este asunto, que, repito, ha llamado la atención. Solamente para poner en contexto el asunto, Gaby, el año pasado, el Consejo Estatal de Familia recibió seis recomendaciones, tres de ellas dirigidas a la titular de este organismo ante irregularidades cometidas, y ha sido la titular de este organismo la que ha recibido mayores quejas directas por parte de la Comisión, al menos el año pasado, parece que este año ahí va también el asunto; así que daremos seguimiento a este tema. El reporte que les tengo.



Notas periodísticas

El CEF frena el derecho de una menor a tener una familia



Recomendaciones

Dirigida a Miguel Ángel García Santana, presidente de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco y presidente del Consejo Estatal de Familia

El 13 de junio de 2011 un matrimonio interpuso ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos una queja por escrito por la probable violación de sus derechos humanos y los de una menor de edad por parte de personal del Consejo Estatal de Familia.

Expusieron que le negaron a la niña el derecho a ser integrada al seno de una familia, en virtud de que se les impidió su custodia sin motivo ni fundamento alguno, contraviniendo el interés superior de la niñez.

En su inconformidad, los quejosos señalaron que la menor de edad nació el 16 de septiembre de 2007, pero fue registrada por el Consejo Estatal de Familia hasta el 6 de septiembre de 2010; es decir, casi tres años después.

Manifestaron que el 25 de marzo de 2008 la niña ingresó a la casa hogar Estancia de María a petición de la Agencia del Ministerio Público adscrita al área Especializada en Delitos Sexuales dependiente de la Procuraduría de Justicia, ya que la progenitora había recibido una sanción penal.

La pareja agregó que era voluntaria en el albergue, y cada quince días realizaba visitas al lugar.

En su primera visita conocieron a la menor de edad, la cual necesitaba de cuidados especiales, según les comentó personal del lugar, pues desde su ingreso se mostró introvertida y poco sociable.

La esposa tuvo un acercamiento muy especial con la niña, por lo que solicitó a los encargados del lugar un permiso para llevarla a terapias de estimulación temprana, a lo cual accedió la directora, y así lo hicieron, acompañados en todo momento por personal del albergue.

Recomendación 18/2012

Asunto: violación de los derechos del niño y de la legalidad y seguridad jurídica.

Dijeron que durante más de un año, la niña acudió a sus terapias y logró una gran mejoría psicológica y de socialización.

Además se creó un vínculo más directo con ellos y se fortalecieron los lazos afectivos.

Los inconformes optaron por la custodia, con la esperanza de poderle brindar amor, cuidado, respeto y un futuro promisorio en la medida de sus posibilidades.

Acudieron el 5 de octubre de 2010 a solicitar de manera formal ante el Consejo Estatal de Familia, iniciar los trámites correspondientes.

En diciembre de 2010 la pareja fungió como padrinos de bautizo de la pequeña. Días después solicitaron permiso por escrito para convivir con ella los fines de semana fuera de la institución, comprometiéndose a darle protección, atención y cuidado.

Sin embargo, la respuesta del albergue fue que no podían acceder debido a que la guarda y custodia la ostentaban ellos a petición del Ministerio Público y que además existía un oficio girado por el propio Consejo Estatal de Familia en el cual prohibían la convivencia con voluntarios fuera de las instalaciones.

Añadieron que ante esta situación y con pleno conocimiento de los requisitos para iniciar un trámite de custodia, solicitaron a la dirección general de la casa hogar una copia certificada de su cartilla de vacunación, que les fue negada.

Afirmaron que en abril de 2011 presentaron por escrito ante el Consejo una solicitud de convivencia y custodia, anexando los requisitos que esa institución enlista para que pueda ser otorgada.

Al no recibir respuesta, realizaron innumerables llamadas a ese organismo con el fin de obtenerla; sin embargo, en cada llamada les decían que no se encontraba integrado el pleno y que no era

posible dar contestación.

Señalaron que un mes después, la propia secretaria ejecutiva del Consejo dio respuesta por escrito, en la que, de manera escueta, carente de fundamentación y motivación legal, refirió que no era posible acceder a sus pretensiones.

Con las pruebas que se recabaron por esta Comisión, se demostró que la secretaria ejecutiva, Claudia Corona Marseille, no veló por que prevaleciera el interés superior de la niñez, ya que no realizó las acciones necesarias para otorgarle a la niña una identidad.

Omitió registrar oportunamente su nacimiento, con lo cual se le negó el derecho, durante casi dos años y medio, a tener un nombre y una nacionalidad, situación que quedó plenamente acreditada.

Dicho Consejo, en su calidad de tutor institucional, tampoco estuvo al pendiente de su desarrollo integral, pues no verificó su estado de salud física y emocional, lo cual refleja un total abandono institucional.

Además de que no promovió alguna acción ante las autoridades competentes para liberarla de su incertidumbre jurídica, y entorpeció las acciones que intentaron los quejosos, en su carácter de padrinos de bautismo de la niña, para otorgarle una familia.

En efecto, la Procuraduría puso a la pequeña a disposición del Consejo cuando tenía seis meses de edad, sin nombre ni registro, y le pidió que realizara las funciones inherentes a su cargo, para lo cual le envió copia certificada de la averiguación previa donde venía nombre y domicilio del albergue en el que se dejó en custodia a la niña, así como el domicilio de sus familiares, por lo que estaba en condiciones de ejercer las atribuciones que la ley le otorga para garantizar su seguridad jurídica, verificar que se le brindara una atención adecuada para su salud, y darle seguimiento a su bienestar físico, emocional y jurídico.

Sin embargo, se le mantuvo en total abandono institucional, no obstante el estado de vulnerabilidad en el que se encontraba la niña, tanto por su edad, en la que requería cuidados especiales, como por las circunstancias que motivaron la medida para su protección, pues estuvo prácticamente olvidada por el Consejo, y ello la convirtió en más vulnerable.

Al no realizar su función, el tutor institucional acrecentó la situación de olvido de la pequeña. El Consejo también omitió promover ante la autoridad judicial la pérdida de la patria potestad de la progenitora, no obstante que conocía los motivos de su detención y encausamiento penal, puesto que se le envió copia certificada de la averiguación

previa y no había algún familiar que se pudiera responsabilizar de su cuidado y atención.

El organismo debió analizar la petición que se le hizo sobre su custodia y resolver de manera fundada y motivada lo más conveniente y favorable para la niña, con el fin de evitar que se quedara por más tiempo en una casa hogar.

Sin embargo, la secretaria ejecutiva no lo hizo ni realizó las acciones legales necesarias ante la autoridad judicial competente para hacer efectivo un trámite de adopción, y con ello garantizar el derecho de la menor de edad a desarrollarse dentro del ámbito de un grupo humano que le ofrezca un acercamiento y seguridad, como lo es una familia adoptiva.

Esta omisión quedó plenamente demostrada, ya que mediante un oficio, el licenciado Ciro Carbonell Ríos, jefe de Tutela del Consejo, informó a esta Comisión que no se encontró ningún documento en el que constara algún trámite judicial de carácter familiar respecto de la menor de edad, lo cual denota que no se ejercieron acciones legales para darle certeza jurídica.

La investigación de campo efectuada por personal de esta Comisión, en el albergue, en donde se encuentra viviendo la niña agraviada, así como diversos testimonios recibidos en este organismo, evidencian que efectivamente, ha estado en total abandono institucional.

Así lo aseguró también la directora de la casa hogar, quien manifestó que la niña vivía ahí desde marzo de 2008, cuando tenía seis meses de edad, y que desde entonces no había recibido visita de algún familiar o de personal del Consejo.

Agregó que en tres ocasiones comunicó por escrito a la secretaria ejecutiva del Consejo sobre el abandono institucional en que se encontraba.

Con lo anterior quedó plenamente acreditado que la licenciada Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, incurrió en violaciones de los derechos humanos de la niña, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al cirujano dentista Miguel Ángel García Santana, presidente de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco, y presidente del Consejo Estatal de Familia:

PRIMERA. Realice lo necesario para que en lo sucesivo, en cuanto se ponga a disposición del Consejo a algún menor de edad cuyo nacimiento



Recomendaciones

no esté registrado, de forma inmediata se lleven a cabo las acciones correspondientes para su registro.

SEGUNDA. Como formas de reparar el daño se le recomienda:

a) A la brevedad posible, se haga una valoración psicológica de la niña agraviada y se le otorgue la atención que requiera.

b) Si hasta esta fecha no se ha promovido ante la autoridad judicial competente alguna acción para que ella se integre a una familia, se tramite lo necesario para tal efecto, atendiendo siempre al principio del interés superior de la niñez.

c) Como garantía de no repetición, gire instrucciones a quien corresponda para que en lo sucesivo, en cuanto se ponga bajo la tutela del Consejo a algún menor de edad, se verifique su bienestar físico, emocional y situación jurídica, y se le otorgue oportunamente la atención y seguimiento que se requiera.

La siguiente autoridad no está involucrada en la queja que motivó esta Recomendación, pero por

estar dentro de sus atribuciones y competencia, se le dirige la siguiente petición:

Al licenciado Francisco Xavier V. Trueba Pérez, contralor del Estado:

Que se inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la licenciada Claudia Corona Marseille y del personal del Consejo Estatal de Familia que resulte responsable con motivo de las violaciones de derechos humanos de que se da cuenta en esta resolución.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informe a este organismo sobre su aceptación

Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Recomendaciones

Notas periodísticas

Claudia Corona debe recibir sanción: ombudsman

El Informador
21 de junio de 2012

La licencia de dos meses que solicitó la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, no es suficiente, y lo que se necesita es que sea sancionada por la serie de irregularidades en las que ha participado dentro de los procesos de adopciones en el Estado, consideró el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Para el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), es momento para que “de una vez por todas se pueda sancionar o se deba de sancionar a esta servidora pública que ha violado los derechos humanos, y que las pruebas son contundentes, los asuntos han sido concluidos en su investigación, no hay duda de ello.”

Sin embargo, la CEDHJ se ve limitada para solicitar al Congreso del Estado que llame a comparecer a Corona Marseille, ya que no se ha armonizado la Constitución local con la ley de la Comisión.

2011 fue el año con el mayor número de quejas hacia el CEF, con 69, de un total de 162 que se han interpuesto desde 2007 a la fecha.

La decisión de separar del cargo a Corona Marseille no corresponde a la Comisión. No obstante, Álvarez Cibrián aseguró que no existe duda de que la funcionaria amerita una sanción fuerte o la destitución de su cargo.

Otro de los temas urgentes en la institución es que no se ha integrado el grupo de consejeros

para que el consejo funcione como se requiere.

2011, con más quejas

Desde 2007 a la fecha, la CEDHJ ha recibido 162 quejas ciudadanas para el CEF. Las violaciones más frecuentes, según información de la Comisión es la violación a los derechos del niño, que aparece en 126 quejas.

Le sigue la violación por la prestación indebida del servicio público, que aparece en 95 de las quejas, y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, que se encuentra en 84 de las quejas.

Otras de las violaciones más comunes son el ejercicio indebido de la función pública, violación al derecho a la integridad y seguridad personal, intimidación, amenazas, allanamiento de morada, violaciones al derecho a la vida, así como lesiones y retención ilegal de personas.

Organizaciones civiles y el movimiento Todos somos Huérfanos acudieron a la CEDHJ para exponer diversas irregularidades, entre las que se destaca la entrega de un menor de seis años a un ciudadano estadounidense.

Entre los presentes estuvieron representantes de la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos, así como de los albergues Nacidos para Triunfar y Pedacito de Cielo.

Empata con Educación Jalisco

Con la de ayer, el CEF cuenta con diez Recomendaciones de la CEDHJ, en el periodo de 2007 a la fecha. En 2011, la institución ocupó el segundo lugar en recomendaciones, con seis en un solo año, por debajo únicamente de la Procuraduría General de Justicia del

Estado (PGJE), y empatando a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

Esto es “exagerado y escandaloso”, según el ombudsman jalisciense, pues el consejo es una entidad con apenas 40 empleados, mientras que la SEJ cuenta con una plantilla de 80 mil personas.

Niegan nombre a una niña

La nueva Recomendación considera que se violaron los derechos de una menor que ingresó a la institución, a quien se le negó un nombre durante tres años.

En la Recomendación número 18 de 2012 se pide que se inicie un proceso administrativo de responsabilidad en contra de la exsecretaria ejecutiva del Consejo, Claudia Corona Marseille, así como del personal que resulte responsable.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que la niña, que llegó al consejo a los seis meses de edad, necesitaba de cuidados especiales que no le brindó el Consejo.

Además, no permitió el buen cauce del proceso de adopción que inició un matrimonio que apadrinó a la pequeña, a quien pagaron terapias psicológicas para lograr una mayor socialización, situación que mejoró la situación de la pequeña por un tiempo.

Para reparar el daño de la menor, se pide una valoración psicológica de la niña y que se haga lo conducente para que la niña pueda acceder a tener una familia.

Emilio espera elementos para decidir titularidad del CEF

Citó el refrán: “Cuando el río suena, es porque agua lleva”, a su manera. El gobernador del



Notas periodísticas

estado, Emilio González Márquez, dijo que los señalamientos por irregularidades hacia el Consejo Estatal de Familia (CEF) se investigan a fondo y que de los resultados dependerá si la titular con licencia, Claudia Corona, se mantiene o no en el cargo. “Evidentemente hay ruido. Y cuando hay ruido es posible que exista algo ahí.”

El titular del Ejecutivo estatal dijo sobre los planteamientos de instituciones públicas que piden la salida de Claudia Corona: “Habrá que validar la veracidad de los elementos que se han aportado y desde ahí tomar una decisión”.



Notas periodísticas

Medidas cautelares sobre credencial única

Medidas cautelares



Acciones preventivas

Dirigidas a Armando López Vences, encargado de despacho de la Secretaría de Vialidad; y a Miguel Ángel García Santana, secretario de Desarrollo Humano.

Se reciben cinco actas de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta Comisión [...] a favor de las personas mayores de 60 años de edad o con discapacidad, en contra del gobernador del estado de Jalisco, del secretario de Vialidad y Transporte del Estado, y del secretario de Desarrollo Humano, por considerar que con sus conductas incurren en violaciones de derechos humanos, porque dicen que sin motivo ni fundamento legal se dispuso el trámite de una credencial para que puedan comprar los llamados transvales, y agregan que a los estudiantes se les exentó de dicho trámite, no así a los adultos mayores ni a las personas con discapacidad, lo que consideran discriminatorio, además de que estas ya cuentan con una credencial que acredita dichas circunstancias. Algunos de los quejosos añadieron que para obtener esa credencial deben hacer filas durante horas, bajo los rayos del sol, incumpliendo las autoridades con su obligación de protección, atención preferente, con dignidad, calidad y calidez, y vigilar que se respeten las necesidades y derechos de los adultos mayores y de las personas con discapacidad.

En razón de que los acontecimientos denunciados, en el supuesto de acreditarse podrían calificarse como violatorios de derechos humanos, se admiten las quejas solo en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado (OCOIT), y de la Secretaría de Desarrollo Humano, por lo que

se ordena practicar las diligencias que resulten necesarias para su mejor esclarecimiento.

[...]

A efecto de evitar la consumación de actos u omisiones que se pudieran traducir en violaciones irreparables de los derechos humanos de los integrantes de esos grupos vulnerables, derivadas de los hechos motivo de las quejas, con fundamento en los artículos 35, fracción VIII, y 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se solicita atentamente al licenciado Armando López Vences y al CD Miguel Ángel García Santana, que adopten las siguientes medidas cautelares:

PRIMERA. De no existir algún fundamento legal que obligue a las personas a tramitar la credencial única para la obtención de transvales, dispongan lo necesario para que se suspenda dicho trámite.

SEGUNDA. En el supuesto de que sí exista fundamento legal que obligue a tramitar la referida credencial, y de que, efectivamente, se hubiese exentado del trámite de la misma a los estudiantes, dispongan lo conducente para que se haga extensivo dicho beneficio a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.

TERCERA. En tanto se resuelve lo relativo a la aceptación y cumplimiento de las dos medidas anteriores, dispongan lo necesario para que se garantice a los adultos mayores y a las personas con discapacidad un trato preferencial, digno y apropiado a su condición, y se evite que tengan que hacer largas filas bajo el sol, con absoluto respeto a sus derechos y necesidades.

Al efecto, se les otorga un término de tres días

naturales, contados a partir de la fecha en que reciban la notificación del presente acuerdo, para que manifiesten por escrito si aceptan o no las medidas cautelares que se les solicitan y, en caso afirmativo, remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Martínez Madrigal, cuarto visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Guadalajara, Jalisco, 21 de mayo de 2012

[...]



Acciones preventivas

Notas periodísticas



Notas periodísticas

Van 64 quejas ante Derechos Humanos

Fabiola Hernández, reportera

Radio XESP-AM 1070
23 de mayo de 2012

Ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya fueron presentadas 64 quejas por la inconformidad que ha generado la tramitación de la credencial única para la compra de transvales.

El organismo ya solicitó medidas cautelares a la Secretaría de Vialidad y ante la Secretaría de Desarrollo Humano, para que revisen lo antes posible la utilidad de la expedición de credenciales.

Además, se suman 63 inconformidades más, por adultos mayores y personas con discapacidad, quienes han visto vulneradas sus garantías al hacer largas filas, recibir maltratos y discriminación.

Medidas a vialidad

Conciencia al Aire
23 de mayo de 2012

La Comisión de Derechos Humanos emitió medidas cautelares a la Secretaría de Vialidad y Transporte pidiendo que suspendan el trámite para obtener la credencial única para comprar transvales a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. Esta medida la emitieron por 64 quejas presentadas, luego de que anunciaron que los estudiantes de la UdeG no pasarían por dicho trámite.

Derechos Humanos emite medidas cautelares

El Informador
23 de mayo de 2012

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, y tras recibir 64 inconformidades, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) solicitó como medida cautelar a las secretarías de Vialidad y Transporte y de Desarrollo Humano que, de no existir fundamento legal que obligue a las personas a tramitar la credencial única para la obtención de transvales, dispongan lo necesario para que se suspenda dicha gestión a adultos mayores y personas con discapacidad.

El 16 de mayo, la Comisión inició una queja de oficio a favor de estos grupos vulnerables, luego de que diversos medios de comunicación dieron cuenta de que los estudiantes estaban exentos del trámite de dicha credencial.

A la queja se le sumaron 63 inconformidades presentadas por adultos mayores, personas con discapacidad y padres de familia.

Los inconformes consideran que con esas acciones, las autoridades involucradas incurren en discriminación, ya que sin motivo ni fundamento legal se dispuso el trámite, del que los estudiantes quedaron exentos.

También alegaron que para obtener la credencial deben hacer filas durante mucho tiempo, incluso bajo el sol, con lo cual se incumple la obligación de las instituciones de proteger y atender de manera preferente, digna, con calidad y calidez a los grupos

vulnerables, así como vigilar que se respeten sus necesidades, más aún cuando ellos ya cuentan con una credencial que acredita su condición de adulto mayor o persona con discapacidad.

La CEDHJ admitió las quejas y emitió las medidas precautorias a ambas autoridades y les pidieron que, en el supuesto de que si exista fundamento legal que obligue a tramitar la referida credencial, y de que efectivamente, se hubiese exentado del trámite a los estudiantes, dispongan lo conducente para que se haga extensivo dicho beneficio a los adultos mayores y personas con discapacidad.

Solicitó también que, en tanto se resuelve la aceptación y cumplimiento de las medidas anteriores, disponga lo necesario para que se les garantice un trato preferencial, digno y apropiado a su condición, y se eviten las filas bajo el sol, con absoluto respeto a sus derechos y necesidades.

Las autoridades tienen tres días naturales, contados a partir de su notificación, para aceptar las medidas cautelares. El término vence el día viernes 25 de mayo.

Pide CEDHJ suspender trámite

Rebeca Herrejón

Mural
23 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares a la Secretaría de Vialidad y Transporte para que suspendan el



Notas periodísticas

trámite para obtener la credencial única para la obtención de transvales a adultos mayores y personas con discapacidad.

Las medidas responden a 64 quejas, una iniciada de oficio por la CEDHJ, luego de que se anunciara que los estudiantes de la Universidad de Guadalajara estarían exentos del trámite.

Con estas acciones, consideraron los quejosos, las autoridades involucradas incurrir en discriminación, pues sin un motivo legal se obligó al trámite de la credencial, y los estudiantes quedaron exentos.

“También alegaron que para obtener la credencial deben hacer filas durante mucho tiempo, incluso bajo el sol, con lo cual se incumple la obligación de las instituciones de proteger y atender de manera preferente, digna, con calidad y calidez a los grupos vulnerables, así como vigilar que se respeten sus necesidades, más aún cuando ellos ya cuentan con una credencial que acredita su condición de adulto mayor o persona con discapacidad”, especificó la CEDHJ en un comunicado.

En caso de que sí exista un fundamento legal para solicitar el trámite de la credencial única, la SVT deberá garantizar que, como con los estudiantes, los adultos mayores y personas con discapacidad también queden exentos.

Las medidas cautelares pueden ser aceptadas o rechazadas hasta este 25 de mayo. La CEDHJ también solicitó que, en lo subsecuente, se eviten las horas de fila bajo el sol, principalmente para estos grupos vulnerables.

Vialidad suspende el trámite de credencial única para transvales

El Informador
24 de mayo de 2012

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) cuestionó a las secretarías de Vialidad y Transporte (SVT) y de Desarrollo Humano el trámite de la credencial única para la obtención del transvale, este fue suspendido de manera general “hasta nuevo aviso”.

Ayer, la CEDHJ solicitó como medida cautelar a Vialidad y Desarrollo Humano que, de no existir fundamento legal que obligue a las personas a tramitar la credencial única del transvale, suspenda la gestión a adultos mayores y personas de la tercera edad; y aunque a consideración del

encargado de despacho de la SVT, Armando López Vences, existe el respaldo jurídico para realizar la credencialización, determinaron atender la petición del organismo.

“Tomamos muy en cuenta la Recomendación, y como medida cautelar sí se va a suspender el proceso, el programa [de credencialización] se suspende hasta nuevo aviso. Sabemos que traen un retraso en el proceso, y porque vamos a dejar que pase este tiempo [electoral]”.

Los beneficiarios seguirán comprando los boletos de descuento de la manera tradicional, mostrando el documento que ya poseen.

Hoy se hace oficial la respuesta de la SVT a la CEDHJ y será en el sentido de la suspensión temporal del programa.

De acuerdo con López Vences, existe fundamento legal para realizar la credencialización en el artículo 142 de la Ley de Vialidad, el cual menciona los descuentos y establece las formas en las que se aplican.

Increpan por credenciales falsas

Para los transportistas, no deberían existir más exenciones en el trámite de la credencial única del transvale.

Sin embargo, admiten que falló la socialización y es necesario que la empresa Tarjetas Inteligentes, SA. (TISA), encargada del proceso, agilice la expedición del plástico.

La tarjeta única daría certeza a los operadores de la autenticidad del beneficiario y evitaría fugas de entre ocho y 10 por ciento de usuarios que utilizan credenciales falsas, indicó el presidente del Frente Unido de Subrogatarios y Concesionarios del Transporte Público, Juan Carlos Villarreal Salazar.

“Creemos que sí se debe tramitar, hay quienes traen credencial del Insen, otros del Inapam y son diferentes credenciales.

El problema es que nuestro operador no es especialista en reconocer cuál es buena y cuál no”.

Beneficio del plástico

Contar con el nuevo plástico le da el beneficio al usuario de que el chofer no dude del documento, “es una cuestión que tiene que ver con darle certeza y seguridad tanto al usuario como al transportista y al operador, de que no se está haciendo mal uso del beneficio del descuento.”

El líder camionero consideró “que sí se debe continuar el trámite”. Ante la medida cautelar emitida por la CEDHJ a Vialidad y Desarrollo Humano, Villarreal Salazar manifestó: “Vamos a

tener dos o tres [sectores] exentos y el resto van a decir que por qué ellos no.

También va a volver a haber muchas credenciales y tráfico de transvales y uso indebido de este beneficio, y conflictos.”

Suspenden credencial para transvales

Mural
24 de mayo de 2012

La Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) informó que en atención a la medida cautelar emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), con respecto a la tramitación de la credencial única para la compra de transvales, se decidió suspenderla hasta nuevo aviso.

La credencial fue acordada por autoridades estatales y transportistas, y se comenzó a tramitar desde enero de este año. Se estableció como requisito para adquirir transvales con los que el costo del pasaje de camión cuesta tres pesos, es decir, a mitad del precio normal.

La medida causó muchas inconformidades, ya que era un requisito que la tramitaran estudiantes y personas de la tercera edad, quienes tenían que hacer fila por varias horas para obtenerla.

El 7 de mayo pasado se acordó que los estudiantes de la UdeG no tendrían necesidad de tramitar la credencial; el martes, grupos de la tercera edad se manifestaron frente a Palacio de Gobierno para exigir que se retirara la exigencia y ayer, la CEDHJ emitió una medida cautelar para pedir la suspensión de la mica.

En respuesta, la SVT informó hoy que suspendería el trámite hasta nuevo aviso. “Pasado el proceso electoral por el que atraviesa el estado y el país, se analizará y se informará oportunamente sobre cualquier determinación definitiva”, señala el comunicado emitido por la dependencia estatal.

La credencial única se suspende hasta después de las elecciones

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco
24 de mayo de 2012

La Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) acató las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), por lo que suspendió el trámite para obtener la credencial única, como requisito para la compra de transvales, informó el encargado del despacho de esa dependencia, Armando López Vences.

La cancelación queda vigente hasta después de las elecciones, para evitar cualquier manipulación política, explicó López Vences, quien defendió el trámite, al señalar que la credencial evitará que las personas de la tercera edad sean discriminadas al pagar con transvale.

De esta forma, el 2 de julio no se exigirá la credencial única para comprar transvales ni para abordar las unidades, como estaba previsto.

Una de las quejas más recurrentes de los adultos mayores es que pasaban hasta cuatro o cinco horas haciendo fila bajo el sol, para realizar el trámite en los módulos de la empresa Tarjetas Integrales, SA (TISA), sobre todo en el ubicado en 16 de Septiembre y Nueva Galicia, en el centro de la ciudad.

Pide CEDHJ suspendan tramitar credencial única para transvales a adultos mayores

La Jornada Jalisco
24 de mayo de 2012

Con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, y tras recibir 64 inconformidades, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares para transvales del transporte público.

La CEDHJ solicitó a las secretarías de Vialidad y Transporte y de Desarrollo Humano que, de no existir fundamento legal que obligue a las personas a tramitar la credencial única para la obtención de transvales, dispongan lo necesario para que se suspenda dicha gestión a adultos

mayores y personas con discapacidad.

El 16 de mayo, la Comisión inició una queja de oficio a favor de estos grupos vulnerables, luego de que diversos medios de comunicación dieron cuenta de que los estudiantes estaban exentos del trámite de dicha credencial.

A la queja se le sumaron 63 inconformidades presentadas por adultos mayores, personas con discapacidad y padres de familia.

Los inconformes consideran que con esas acciones, las autoridades involucradas incurrir en discriminación, ya que sin motivo ni fundamento legal se dispuso el trámite, del que los estudiantes quedaron exentos.

También alegaron que para obtener la credencial deben hacer filas durante mucho tiempo, incluso bajo el sol, con lo cual se incumple la obligación de las instituciones de proteger y atender de manera preferente, digna, con calidad y calidez a los grupos vulnerables, así como vigilar que se respeten sus necesidades, más aún cuando ellos ya cuentan con una credencial que acredita su condición de adulto mayor o persona con discapacidad.

La CEDHJ admitió las quejas y emitió las medidas precautorias a ambas autoridades. Les pidió que, en el supuesto de que sí exista fundamento legal que obligue a tramitar la referida credencial, y de que efectivamente, se hubiese exentado del trámite a los estudiantes, dispongan lo conducente para que se haga extensivo dicho beneficio a los adultos mayores y personas con discapacidad.

Solicitó también que, en tanto se resuelve la aceptación y cumplimiento de las medidas anteriores, disponga lo necesario para que se le garantice un trato preferencial, digno y apropiado a su condición, y se eviten las filas bajo el sol, con absoluto respeto a sus derechos y necesidades.

Suspensión del trámite de la credencial única para transvale debe ser definitiva: CEDHJ

José Luis Escamilla

Notisistema
24 de mayo de 2012

Como un logro califica la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) el que la Secretaría de Vialidad decidiera suspender el trámite de la

credencial única para el transporte público.

Sin embargo, el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anticipa que la suspensión deberá ser definitiva y no temporal, como dice la Secretaría de Vialidad.

“Puede permitirse generar otro tipo de medidas que se pueda violentar o retroceder en los derechos que ya se les habían reconocido en la propia ley a estos dos sectores, esto es, atentar contra el principio de progresividad...”.

Álvarez Cibrián señala que la Secretaría de Vialidad aún no les notifica sobre la suspensión del trámite, al tiempo que en total se presentaron 64 quejas ante la Comisión, por la obligatoriedad de realizar el trámite.

Suspensión de credencialización para transvales debe ser definitiva: CEDHJ

Leticia Fonseca

El Informador
24 de mayo de 2012

La determinación de la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) de suspender temporalmente el proceso de credencialización para obtener el transvale, significa un “gran avance”, manifestó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), José de Jesús Álvarez Cibrián [sic], aunque consideró que la medida debe ser definitiva.

“Si ya es un derecho humano reconocido y concedido a los grupos vulnerables de personas con discapacidad [y adultos mayores], no puede permitirse generar otro tipo de medidas que se pueda violentar o retroceder en los derechos que se les habían reconocido en la propia ley a estos dos sectores; esto es, atentar contra el principio de progresividad”, argumentó.

Hasta el mediodía de este jueves, la CEDHJ no había recibido la respuesta formal de la SVT a la emisión de medidas cautelares sobre el tema, sólo tenían conocimiento a través del anuncio hecho por autoridades viales ante los medios de comunicación.

El ombudsman jalisciense explicó que el artículo 147 de la Ley de los Servicios de Vialidad establece una reducción de 50 por ciento a la tarifa del transporte, respecto a la cuota ordinaria para las personas en edad avanzada y con discapacidad.



Notas periodísticas



Notas periodísticas

“Las personas de edad avanzada o con problemas con discapacidad podrán acreditar su derecho al descuento en la tarifa a través de la apreciación personal directa de representantes de las empresas o con la identificación otorgada por un organismo público de asistencia social”, detalló.

Asimismo, Álvarez Cibrián mencionó que una vez que llegue por escrito la respuesta de Vialidad la analizarán. Respecto a las 64 quejas que recibió la CEDHJ por parte de adultos mayores al considerar que las autoridades incurrir en discriminación al exentar a estudiantes de la Universidad de Guadalajara de la credencialización y no al resto de los beneficiarios, intentarían resolverlas mediante la conciliación con autoridades de la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Suspenden credencial única

Francisco Aguiar Barajas

El Occidental
25 de mayo de 2012

La Secretaría de Vialidad y Transporte da marcha atrás con la adquisición de la credencial única para la adquisición de transvales, como consecuencia de la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de suspender los trámites para ello.

En un comunicado, la dependencia informa que en atención a la medida cautelar emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación a la tramitación de la referida tarjeta, determinó la suspensión de dichas gestiones hasta nuevo aviso.

Agrega el informe que pasados los comicios federales, estatales y municipales, se analizará el proyecto y se determinará al respecto.

Solicitan cancelar tarjeta

Rebeca Herrejón

Mural
25 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió hacer permanente la medida de

suspensión del trámite de credencial única para la obtención de transvales a adultos mayores y personas con discapacidad.

Esto, después de que la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) aceptó suspender el trámite hasta nuevo aviso, luego de que el miércoles la comisión propuso medidas cautelares, que consideraban discriminatorio el trámite, pues a los estudiantes de la UdeG se les exentó del mismo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, indicó que la determinación de obligar a los usuarios a tramitar la credencial va en contra del principio de progresividad en materia de derechos humanos, pues disposiciones anteriores ya preveían tratos especiales para este grupo de población.

“Esto es muy contundente, y si ya es un derecho humano reconocido con anterioridad, concedido además a los grupos vulnerables de personas con discapacidad y adultos mayores, no puede ahora permitirse generar otro tipo de medidas que puedan violentar o retroceder en los derechos que ya se les habían concedido en la propia ley a estos dos sectores”, expuso.

El uso de la credencial para comprar y recibir los transvales en las unidades de transporte público fue un acuerdo entre autoridades estatales y transportistas, y comenzó a tramitarse desde enero de este año.

La mica, según sus promotores, es un intento de regular el uso y venta de los transvales, pues cada beneficiario presenta una identificación diferente —de unas ochocientas que existen— para obtener las papeletas de descuento.

Eventualmente, la credencial serviría para el programa de prepago y sería recargable. Sin embargo, los transportistas se han manifestado reacios a implementar este sistema de cobro.

El 7 de mayo pasado se acordó que los estudiantes de la UdeG no tendrían necesidad de tramitar la credencial.

El lunes, grupos de la tercera edad se manifestaron frente a Palacio de Gobierno para exigir que se retirara la exigencia y ayer, la CEDHJ emitió una medida cautelar para pedir la suspensión de la mica.

Suspenden trámite de credencial única

José Luis Jiménez Castro

Notisistema
25 de mayo de 2012

Esta mañana, en todos los módulos de credencialización de transvales, se oficializa la cancelación del trámite hasta nuevo aviso, según se lee en un minúsculo letrero colocado en todas las oficinas, que señala que por disposición de la Secretaría de Vialidad, en atención a la medida cautelar emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el trámite no se llevará a cabo.

Algunos viejecitos formados, desde muy temprana hora, ya preguntaron y así también se los confirmaron: “Aquí a todos nos dijeron que no iba a haber nada, no entregamos, no van a entregar credenciales, ni van a recibir papeles para tramitar.

—Sí, ya pregunté.

—¿Qué le dijeron?

—Que ya no va a haber, porque las personas mayores se quejaron a derechos humanos.

El único trámite que se lleva a cabo es el cotidiano de la venta de transvales.

La CEDHJ recibe respuesta de Vialidad respecto a credencial

El Informador
30 de mayo de 2012

La Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante su encargado Armando López Vences, respondió oficialmente a las medidas cautelares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Se anexó copia del oficio en el que solicita a la empresa Tarjetas Integrales, SA de CV, suspender el trámite de la credencial única para la obtención de transvales para adultos mayores y personas con discapacidad, hasta nuevo aviso.

La CEDHJ se encuentra satisfecha con la respuesta de la Secretaría de Vialidad y Transporte y ya está preparando una propuesta de conciliación que será presentada el próximo mes de junio.

El encargado de la secretaría, Armando López Vences, informó que el trámite tiene fundamento legal; sin embargo, la credencialización no impide a los usuarios acreditar por otros medios su

derecho a la reducción de tarifas.

Añadió que la medida se tomó con el único fin de evitar conductas arbitrarias de los choferes, que ocasionan la desatención a estos grupos vulnerables.

El funcionario señaló también que la empresa proveedora de transvaes tiene la instrucción de respetar los derechos de los adultos mayores y personas con discapacidad.

La Comisión recibió 64 inconformidades presentadas por adultos mayores y padres de personas con discapacidad en contra del trámite por considerarlo violatorio de derechos humanos.



Notas periódicas

A favor de choferes del transporte público

Medidas cautelares



Acciones preventivas

Dirigidas a Lázaro Salas Ramírez, director general del Sistecozome

Luego de saludarlo, le informo que se recibieron 17 quejas en contra de usted, pues en opinión de los inconformes, se les aplican diversos descuentos a sus salarios que consideran ilegales, solicitando además que se le informe cuáles son los conceptos de las deducciones que aparecen en sus recibos de nómina.

Sin prejuzgar sobre la veracidad o no de los motivos expuestos en las quejas, y para evitar la consumación irreparable a derecho humanos, respetuosamente le solicito, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, tome las medidas cautelares necesarias para el efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos en la forma y modo que autorice la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo, y en su caso se reintegre a cada uno de los quejosos las cantidades cuya retención resulte injustificada.

Le agradeceré que informe a esta Comisión sobre la aceptación de las medidas cautelares dentro del término de tres días hábiles, en el entendido de que la queja le será oportunamente notificada por el visitador general que conocerá de la misma y que no se adjuntan a este oficio dado que en la dirección a mi cargo se actúa conforme a los principios de urgencia e inmediatez.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2012

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

Notas periodísticas



Notas periodísticas

Se quejan trabajadores del Sistecozome

Mercedes Altamirano (MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
31 de mayo de 2012

MA: Víctor, entiendo que hubo quejas también de los trabajadores del Sistecozome a esta Comisión porque se les estaban haciendo cobros de manera indebida, por lo que ante esta situación se emitió una medida cautelar, y si se emite es porque se comprueba de alguna manera, se comprueba más bien [que] hubo cobros indebidos a los trabajadores.

VR: En parte tienes razón, Mercedes, pero en parte el presidente de la Comisión explicaba que no le entran de lleno a estas quejas que están interponiendo los trabajadores del Sistecozome porque hace falta una reforma que no se ha hecho en Jalisco, para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos ya tenga plenas facultades para atender los problemas laborales entre trabajadores y el gobierno; burócratas y gobierno.

Es por eso que para evitar que se sigan dando o se pudieran dar estas violaciones, es que emitió esta medida cautelar el día de ayer y se la hicieron llegar al titular del Sistecozome para que se tomen las medidas necesarias y de esta forma el titular, Lázaro Salas, tiene tres días para poner en práctica estas acciones. Y sobre esto, esto fue lo que comentó.

Álvarez Cibrián: Sin prejuzgar los motivos expuestos en las quejas y para evitar la

consumación irreparable de [violaciones de] derechos humanos, se le solicitó, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la CEDHJ, tome las medidas cautelares necesarias para el efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos percibidos de forma y modo, que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo, y en su caso se reintegre cada uno de los importes, cuya cantidad en retención resulta injustificada.

VR: En términos generales, se está tratando de evitar que se diera una violación a los derechos humanos más intensa de lo que pudiera ser hasta el momento, Mercedes.

Emiten medidas cautelares a Sistecozome

Rebeca Herrejón

Mural
31 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió al director general del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome), Lázaro Salas Ramírez, evitar más descuentos que los establecidos en la ley a los trabajadores del transporte urbano.

Esto, luego de recibir un centenar de quejas por parte de conductores, quienes acusan a la dirección del organismo descentralizado de

rebajas de recursos en su nómina para el pago de choques, violaciones a sus prestaciones laborales y falta de respeto a la vida sindical.

“Que tome las medidas cautelares necesarias para efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos y en la forma y modo que autorice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se reintegre a los quejosos las cantidades cuya retención sea injustificada”, detalló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman explicó que la queja aborda violaciones a derechos laborales, que aún no pueden resolverse en la comisión estatal, pues la ley local en materia de derechos humanos no ha sido modificada.

Señaló que por ese motivo la queja no fue admitida y solo se emitirán las medidas cautelares.

Los trabajadores mantienen un plantón frente a Palacio de Gobierno, para exigir que se les escuche y se responda a sus demandas.

Dicta la CEDHJ medida cautelar en favor de transportistas

Leticia Fonseca

El Informador
31 de mayo de 2012

Tras el centenar de quejas presentadas esta semana por choferes del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome), la Comisión



Notas periodísticas

Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó ayer miércoles una medida cautelar dirigida al director del organismo, Lázaro Salas Ramírez, en el sentido de que solo efectúe los descuentos que están permitidos por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, y para que en los casos que corresponda reintegre el dinero a los operadores a quienes se les hayan hecho rebajas de su salario sin sustento en la norma.

“Tome las medidas cautelares necesarias para el efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos en la forma y modo que autorice la Constitución Política, así como la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se reintegre a cada uno de los quejosos las cantidades cuya retención resulte injustificada”, anunció el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman jalisciense explicó que sin prejuizar sobre la veracidad o no de los motivos expuestos en las quejas de los operadores del transporte público, y para evitar la consumación irreparable de derechos humanos, es que se emitió la medida cautelar.

Sin embargo, especificó que la queja está en un acuerdo de calificación pendiente. Detalló que las quejas de los operadores de Sistecozome son del ámbito laboral; no obstante, conforme a la reforma de derechos humanos realizada, se le concede a la comisión la facultad de conocer de este tipo de asuntos.

Aunque precisó que falta concretar la reforma en la Constitución de Jalisco y en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), de modo que están limitados para conocer con amplitud este tipo de quejas.

Choferes del Sistecozome presentaron el pasado martes cien quejas ante la CEDHJ, por situaciones como rebajarles vía nómina recursos para pagar choques que en ocasiones son percances “fantasma”, por la violación a derechos laborales y la falta de respeto a la libertad sindical.

Más quejas de operadores

Además del centenar de quejas presentadas el martes pasado por choferes del Sistecozome, la mañana de este jueves se entregarían entre 80 y 90 más por causas similares.

De acuerdo con el delegado sindical de la ruta 619, José Sánchez Rincón, los operadores no tienen descansos ni vacaciones; tampoco se les respeta el pago del aguinaldo, entre otras irregularidades.

“Vamos a presentar aproximadamente noventa quejas en la Comisión Estatal de Derechos

Humanos en contra del gobernador Emilio González Márquez, Lázaro Salas, y del secretario de Vialidad porque se están violentando los derechos de los trabajadores de la ruta 619, y no solo de esta ruta, sino de todos los trabajadores del transporte público”, indicó el representante de choferes al arribar a las oficinas del organismo.

Asimismo, aplaudió que la CEDHJ haya dictado medidas cautelares por las quejas presentadas previamente por sus compañeros operadores.

Envió medida cautelar al titular del Sistecozome

Víctor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
1 de junio de 2012

Una vez analizadas las 120 quejas que interpusieron camioneros de Sistecozome en contra de acciones del titular de esa dependencia, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer que se le envió una medida cautelar al organismo para que no se siga con los descuentos que pudieran considerarse ilegales.

“Ya se emitió una medida cautelar a Lázaro Salas Ramírez, director de organismo público descentralizado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome); fue notificada el 30 de mayo”, señaló el funcionario.

El pasado martes, un grupo de camioneros, junto con su dirigente sindical, llevaron un paquete de 57 quejas en donde denunciaban a las autoridades de la empresa de llevar a cabo descuentos irregulares y sin justificación alguna.

Pese a que se dio esta medida cautelar, la CEDHJ aún no puede entrar de lleno al análisis del fondo de las quejas en materia laboral entre trabajadores del gobierno y los titulares de las dependencias, debido a que hace falta la reforma local en materia de derechos humanos.

“Este asunto, por su naturaleza, es de materia laboral. La reforma constitucional de derechos humanos que está vigente desde el 11 de junio del año pasado, en el artículo 102 ya nos concede la facultad de conocer de asuntos laborales, pero esto no se puede dar hasta que no se concrete la reforma constitucional a la Constitución local de Jalisco y a la Ley de la CEDHJ”, señaló.

En este caso, las quejas no se admiten todavía

hasta que se dé esa reforma pendiente que ya se dieron en la Constitución, pero falta a la ley y “una vez que se les solicitan algunos informes previos a manera de colaboración a las autoridades señaladas.

“En este caso, sin prejuizar sobre la veracidad o no de los motivos expuestos en las quejas, con el fin de evitar la consumación irreparable de los derechos humanos, se les solicitó, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la CEDHJ, que tomen las medidas cautelares necesarias para efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos en la forma y modo que autorice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se reintegre a cada uno de los quejosos las cantidades cuya retención sea injustificada”, concluyó.

Solicitan al Sistecozome frenar descuentos a salarios

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco
1 de junio de 2012

El director del Sistecozome tiene un plazo de tres días para responder ante la Comisión si acata la medida cautelar, la cual le fue notificada el miércoles pasado.

Ante las más de ciento veinte quejas presentadas el martes pasado por conductores de la empresa Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome), la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares a fin de que el director de la paraestatal, Lázaro Salas Ramírez, frene cualquier descuento ilegal a las percepciones salariales de los operadores.

Al presentar las quejas ante la CEDHJ, los choferes explicaron que el Sistecozome les descuenta hasta más de la mitad de su sueldo semanal, ya que en forma irregular y sin su consentimiento se les rebajan recursos de su salario para cubrir daños causados por choques o por la descompostura de algunos accesorios.

La rebaja de dinero del salario de los empleados se hace a pesar de que los conductores cuentan con una mutualidad, en la que cada trabajador aporta dinero para el pago de cualquier incidente, advirtió Fernando Serna,

dirigente del Sindicato Único de Trabajadores del Sistecozome, quien dijo que la dependencia no rinde informes del manejo de ese dinero.

“Sin prejuizar o no sobre los motivos expuestos y para evitar la consumación irreparable de [violaciones de] derechos humanos, se le solicitó al director del Sistecozome que tome las medidas necesarias para que solo se les hagan los descuentos permitidos en la forma y modo que autorice la Constitución federal, así como la Ley Federal del Trabajo, o en su caso se reintegre a cada uno de los quejosos, las cantidades cuya retención resulta injustificada”, explicó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El director del Sistecozome tiene un plazo de tres días para responder ante la Comisión si acata la medida cautelar, la cual le fue notificada el miércoles pasado.

El ombudsman explicó que el organismo a su cargo ya tiene facultades legales para intervenir en asuntos de carácter laboral; sin embargo, reconoció que las quejas relativas al tema de presuntos abusos en el empleo, tienen limitaciones jurídicas, debido a que a escala estatal no se han hecho reformas legales por parte del Congreso local: “La reforma constitucional de derechos humanos que está vigente desde el 11 de junio de 2011, en su artículo 102 ya nos concede la facultad de conocer de asuntos laborales, pero esto no se puede dar jurídicamente hasta que no se concrete la reforma a la Constitución local y a la ley de la CEDHJ. Estamos limitados para conocer con amplitud este tipo de quejas.”

Alertan de abusos laborales

Mural

1 de julio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió al director general del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana (Sistecozome), Lázaro Salas Ramírez, evitar más descuentos que los establecidos en la ley a los trabajadores del transporte urbano. Esto, luego de recibir un centenar de quejas por parte de conductores.

Los empleados del organismo público descentralizado acusan a la dirección del mismo de realizar rebajas en su salario con diversos

motivos, sin que puedan conocer exactamente para qué están dirigidos; asimismo, violaciones a sus prestaciones laborales y falta de respeto a la vida sindical.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, acotó que el organismo todavía no está habilitado para recibir quejas en materia laboral, debido a que la ley del organismo no ha sido homologada con las reformas nacionales en materia de derechos humanos.

Sin embargo, sí pueden emitir medidas cautelares al director de Sistecozome para evitar la consumación de violaciones de derechos humanos en los empleados estatales.

“Que tome las medidas cautelares necesarias para efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos y en la forma y modo que autorice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se reintegre a los quejosos las cantidades cuya retención sea injustificada”, detalló. El ombudsman explicó que la queja quedará archivada por el momento.

Los empleados miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Sistecozome se instalaron desde hace unas semanas frente al Palacio de Gobierno, para exigir que se escuchen y respondan sus demandas.

Desde diciembre, los miembros del sindicato han denunciado que en sus recibos de nómina se descuentan recursos para el pago de choques que no existen.

Responde Sistecozome a CEDHJ

Josefina Real (JR), conductora
Ignacio Pérez Vega (IP), reportero

Medios UdeG
5 de junio de 2012

JR: Nuestro compañero Ignacio Pérez Vega está en la línea telefónica, porque el director del Sistecozome, Lázaro Salas, pidió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco que le dé el listado de conductores a los que no se les debe de aplicar descuentos en sus salarios.

IP: Este día, el titular del Sistecozome, Lázaro Salas Ramírez, envió un comunicado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para

que le dé en detalle del listado de conductores que interpusieron quejas en la semana anterior, debido a que se les aplican descuentos a sus ingresos semanales.

Lázaro Salas dijo que aún no está en condiciones de decir si acepta o no las medidas cautelares que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que hasta el momento, él desconoce el nombre de los operadores que interpusieron esta queja, en qué fechas y los montos de los descuentos para poder actuar en consecuencia.

Es lo que dijo Lázaro Salas, quien rechazó que su dependencia aplique estos descuentos irregulares de salario, dijo que hasta el momento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos solo acreditó 17 casos, de las 120 quejas que el propio Sindicato Único de Empleados del Sistecozome, que preside Fernando Serna y que había dado a conocer.

Dice que nada más son 17 los que le turnó la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero no les mencionó los nombres, ni los detalles para hacerles el reintegro del dinero o en todo caso, suspender las rebajas al salario.

Lázaro Salas: Desde el mismo viernes le mandamos un oficio respondiendo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos que no contamos con la información correspondiente para los quejosos, que señala el propio oficio de la Comisión, y en donde nos señala una serie de acciones a seguir.

Nosotros, lo que les estamos pidiendo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos es que nos establezca qué nombres, a qué personas se refiere, qué hechos, qué montos y días para poder revisar el tema concretamente y poder hacer las acciones necesarias, en su caso; porque nada más nos hablaba en el oficio de la Comisión de Derechos Humanos, hablaba de 17 quejas.

IP: Es la respuesta que da Lázaro Salas, director del Sistecozome. Él reconoce que se aplican descuentos a los operadores que son responsables de accidentes; por lo cual dijo, deben de hacerle frente a esta responsabilidad y en ese sentido dice que existe una comisión mixta integrada por trabajadores y la administración de esta empresa paraestatal, y es la que determina, hace una indagación de si tuvo una responsabilidad el conductor, pues entonces tiene que hacerse responsable de estos pagos.

JR: Entonces, ¿quién va a tener que pagar?

IP: Cuando los conductores son responsables de los accidentes en las rutas que maneja el Sistecozome,



Notas periodísticas



Notas periodísticas

ya sean las unidades tipo diesel que manejan o los trolebuses, son los conductores quienes tienen que pagar.

Dice que eso está regulado y que tienen un reglamento que los conductores ya saben que si ellos actúan de forma negligente, deben de hacerse cargo del pago de sus accidentes; sin embargo, dijo que la comisión que revisa estos casos también absorbe los casos cuando el trabajador no es responsable del percance, así es que es lo que responde el Sistecozome ante las medidas cautelares que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos la semana pasada.

JR: Cuando te refieres a accidentes, que así lo dice el señor Lázaro, estamos hablando de únicamente daños a la unidad, ¿verdad?

IP: Así es, es cuando se genera algún daño a la unidad y es cuando se aplican los descuentos.

JR: La pregunta que saldría aquí es: ¿la mutualidad para qué sirve?

IP: El director del Sistecozome dice que esto está regulado, que desde hace años así se opera en la empresa paraestatal, que la mutualidad solamente absorbe los gastos cuando los conductores no son responsables de los daños, pero cuando se comprueba que ellos son los [inaudible] y por eso en esos casos sí se les aplica un descuento semanal y de acuerdo al monto, puede durar hasta meses o incluso años para pagar esos accidentes.

JR: Entonces, la coperacha, la polla que hacen

para la mutualidad, ¿es para cuando ellos no son responsables del accidente?

IP: Así es, es la limitante que dice el Sistecozome que existe en esa mutualidad y que en otras empresas también así operan, así que dicen que ellos no van más allá de lo que en el medio del transporte se aplica, y que eso es lo que van a responderle a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Dicen que si hay un caso en particular en el que se aplicó algún descuento en el que no procedía, entonces ahí es en donde ellos pudieran hacer alguna aclaración o reintegro. Sin embargo, todavía no tienen los datos que les envíen la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

JR: Estaremos al pendiente con este seguimiento.

Se pide apego a la legalidad en adopciones

Medidas cautelares



Acciones preventivas

Dirigidas al pleno del Consejo Estatal de Familia

Se reciben las actas de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, a la que adjunta las quejas que por escrito presentaron respectivamente [...] a favor de las menores de edad [...] en contra de la licenciada Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), de tres psicólogas del Departamento de Psicología de dicho Consejo, de la señora Amparo González Luna Morfín, consejera del citado Consejo, de la ciudadana Imelda Guzmán de León, presidenta del Voluntariado DIF Jalisco, y Amparo González Luna Morfín, consejera del Consejo Estatal de Familia, del licenciado Pedro Haro Ocampo, coordinador de las Agencias del Ministerio Público integradoras de la División de Averiguaciones Previas, y de la maestra Blanca Arcelia Barrón Rosales, coordinadora general de la División de Atención a delitos cometidos en agravio a Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar, estos dos últimos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE), por la posible violación de sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, al trato digno.

Ahora bien, en virtud de que los hechos [...] pudieran causar perjuicio a sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica y al trato digno en la violación a los derechos de los niños, pero sin prejuzgar sobre la veracidad de dichos hechos, de conformidad con los artículos 35, fracción VIII y 55, de la Ley de esta Comisión, se propone al Pleno del CEF, tomen las siguientes medidas cautelares que procedan a efecto de evitar la consumación irreparable de violaciones a sus derechos humanos, en el sentido de que:

a) La Secretaria Ejecutiva de dicho Consejo se abstenga de realizar cualquier trámite ilegal respecto de la adopción de las menores de edad [...];

b) De conformidad con lo anterior, que las psicólogas del CEF aquí presuntas involucradas así como cualquier personal de ese organismo, dejen de amedrentar y hostigar a las menores de edad; y;

c) Toda vez que los presuntos agraviados tienen el temor fundado de que las autoridades del CEF, con el fin de justificar el trámite de adopción de las dos mencionadas menores y agilizar el mismo, de manera tal que queden sin defensa en sus derechos dichas menores, pretenden ordenar su separación del albergue en que actualmente se encuentran y trasladarlos a otro, encontrándose actualmente en uno denominado Pedacito del Cielo, por lo que se les solicita que no cambien a las mencionadas menores del citado albergue donde actualmente se encuentran para evitar violar sus derechos humanos a la niñez, permitiéndoles que vivan en el mismo albergue hasta en tanto no se resuelva su situación legal.

Al respecto, se les concede el término de tres días naturales, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, para que informe a esta Comisión vía fax, telefónicamente o por oficio, si aceptan las medidas cautelares propuestas, asimismo para que dentro del término de cinco días naturales contados a partir de que acepte dichas medidas, remitan las constancias que acrediten el cumplimiento de las mismas.

Así lo acordó y firma el maestro Javier Perlasca Chávez, segundo visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2012



Notas periodísticas

Emiten medidas cautelares contra el Consejo Estatal de la Familia

Érica Celis

1070 DK

13 de junio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dicta medidas cautelares al Consejo Estatal de Familia, luego de que ayer fueron dos quejas las que se presentaron al reconocer irregularidades en el proceso de adopción de dos niñas del albergue Pedacito de Cielo. El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, además volvió a realizar un exhorto a la Contraloría del Estado para que agilice el proceso administrativo en contra de la secretaria técnica del consejo, Claudia Corona Marseille.

CEDHJ emite medidas cautelares al Consejo Estatal de la Familia

Rocío López Fonseca

Notisistema

13 de junio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emite medidas cautelares al Consejo Estatal de la Familia, luego de la denuncia con un video de la presión psicológica a dos hermanitas para que acepten ser adoptadas por una pareja

italiana, en lugar de sus padrinos mexicanos.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pide que las niñas no sean cambiadas de albergue mientras se realiza la investigación; segundo: que las psicólogas y el personal del Consejo no amedrenten a las menores, y tercero: que la titular del Consejo, Claudia Corona, no realice trámites ilegales en torno a la adopción de estas niñas

Dictan medidas cautelares al CEF

Rebeca Herrejón

Mural

13 de junio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió hoy medidas cautelares al Consejo Estatal de Familia (CEF), por el caso de las dos menores de edad que fueron manipuladas por dos psicólogas del organismo.

El exhorto pide a la secretaria técnica del CEF, Claudia Corona Marseille, que se abstenga de realizar procesos de adopciones que violenten las leyes estatales en la materia; que las dos psicólogas no vuelvan a amedrentar a las pequeñas y que a ellas no se les cambie de casa hogar.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la CEDHJ, indicó que ayer, cuando se presentó el video que mostraba la manipulación para que las niñas, de cinco y siete años aceptaran ser adoptadas por una pareja italiana en lugar de sus padrinos, psicólogos del organismo defensor

acudieron a supervisar el albergue Pedacito de Cielo, donde viven las menores.

Según su evaluación, las pequeñas sí sufrieron un daño emocional por el suceso, pero viven en condiciones adecuadas y han manifestado su deseo por ser adoptadas por sus padrinos de bautizo.

Ayer, el matrimonio Fedorenko, así como el experto en derecho familiar, Guillermo Ogarrio, y el presidente de la Fundación FIND, Juan Manuel Estrada, presentaron un video en el que dos psicólogas del CEF habrían manipulado a las pequeñas para que aceptaran a unos padres adoptivos extranjeros.

Les habrían amenazado con cambiarlas de albergue si no lo hacían. Álvarez Cibrián exhortó también a la Contraloría del Estado a culminar con la investigación abierta contra trabajadores del CEF, entre ellos la titular del Consejo, desde el año pasado.

Medidas cautelares de la CEDHJ

El Informador

14 de junio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares al Consejo Estatal de la Familia (CEF), luego de conocer el caso de supuestas presiones a dos niñas para que eligieran una pareja extranjera como padres adoptivos.

Tras una visita del personal de la CEDHJ al albergue Pedacito de Cielo, y luego de valoraciones iniciales, determinó dictar medida cautelar. Notificó ayer por la mañana al CEF, a

la secretaria ejecutiva, Claudia Corona Marseille, a efecto de que ese consejo se abstenga de realizar cualquier trámite que no esté ajustado a la legalidad con respecto a la adopción de las menores, dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El titular de Derechos Humanos pidió como segunda medida cautelar que las psicólogas involucradas y señaladas en la queja y personal del propio consejo, se abstengan de amedrentar y hostigar a las menores de edad.

Como tercer punto, solicitó que no se genere ningún cambio de albergue de las menores, ya que no representa ningún riesgo real de que las niñas estén en malas condiciones.

Ombudsman pide al CEF no hostigar a hermanitas

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
14 de junio de 2012

El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió al Consejo Estatal de Familia de Jalisco (CEF) que cese “cualquier forma de hostigamiento” en contra de las dos niñas que fueron presionadas psicológicamente para aceptar ser dadas en adopción, como parte de las medidas cautelares que emitió el organismo defensor tras conocer las quejas sobre este caso documentadas con un video.

En entrevista con Milenio Radio, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) informó que las medidas cautelares van en tres sentidos, a fin de evitar que se vulneren los derechos de las pequeñas.

En primer término, se pide que cualquier acción relacionada con las menores de edad de parte de la titular del CEF, Claudia Corona Marseille, “siempre obedezca a la legalidad y, sobre todo, tienda a fortalecer y garantizar el interés superior de estas niñas. Por otra parte, también estamos solicitando en medida cautelar al Consejo de Familia que estas psicólogas y demás personal de la institución se abstengan de cualquier acto de molestia u hostigamiento en contra de las niñas”, refirió Felipe Álvarez.

Otra medida cautelar es “que por ningún motivo se autorice el cambio del albergue infantil donde viven las niñas, ya que los quejosos tienen un temor fundado en que pretenda el Consejo

moverlas de ese albergue para luego cambiarlas a otros y perderlas del seguimiento y localización de sus padrinos”, apuntó.

—¿Es un temor fundado?

—Sí, porque ya ha sucedido en otras ocasiones.

Álvarez Cibrián dijo que el martes pasado, luego de la difusión del citado video en medios de comunicación, instruyó a la Segunda Visitaduría a inspeccionar de inmediato el albergue infantil (Pedacito de Cielo) encontrando que las menores de edad viven en buenas condiciones. Asimismo, el personal del área de psicología de la CEDHJ evaluó a las dos pequeñas, de siete y cinco años de edad, encontrando que hay afectación psicológica, debido a la “presión emocional que sufrieron de parte de las psicólogas que laboran en el Consejo” y por la separación de sus padrinos, el matrimonio de Carmen y Walter Fedorenko, con el cual mantienen convivencia desde hace cuatro años y quienes gestionan desde enero pasado la adopción de sus “ahijadas”.

El titular de la CEDHJ sostuvo que también solicitó a la Contraloría del Estado cumplir con la Recomendación 57/II, que le giró en diciembre pasado, para que se tramite y concluya un procedimiento administrativo a la secretaria ejecutiva del CEF, luego de que en dicho expediente se acredita un caso grave en que Corona Marseille incurrió en violaciones a los derechos humanos.

“Hoy [miércoles] precisamente instruí al coordinador de Seguimiento, que le enviara un recordatorio al contralor del estado, a efecto de que es necesario que esto se resuelva con toda la prontitud, desde luego legalidad, para que ya de una vez por todas pueda sancionarse a esta titular del Consejo Estatal de Familia.”

Álvarez Cibrián precisó que el CEF fue la segunda autoridad a la que mayor número de recomendaciones (un total de seis) se le giraron en 2011, apenas antecedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco. De las seis recomendaciones, una fue rechazada y cinco fueron aceptadas total o parcialmente.

“Algunas se han cumplido en parte; sin embargo, no podemos estar satisfechos de ninguna forma con los resultados, porque en tres de ellas se ha señalado responsabilidad directa de violación de derechos humanos en contra de Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva de este Consejo”, y por ello espera que la Contraloría del Estado establezca sanciones “en contra de quienes han actuado en perjuicio de los derechos de tantos niños y niñas.”

Manipulan a niñas para aceptar ser adoptadas

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
13 de junio de 2012

Con un video que documenta cómo dos psicólogas del Consejo Estatal de Familia de Jalisco (CEF) manipulan a dos niñas de tan solo siete y cinco años de edad para que acepten ser dadas en adopción a una pareja de Italia, el abogado Guillermo Ogarrio, presidente del Colegio de Derecho Familiar, denunció ayer la violación de los derechos humanos de las pequeñas y las irregularidades en el proceder del organismo, mismas, dijo, que atentan contra el convenio internacional en materia de adopciones y contra leyes mexicanas.

En el video, presentado en conferencia de prensa, se observa a dos mujeres, a quienes los denunciantes identifican como psicólogas del CEF, manipular con sus preguntas a las dos hermanitas.

Las psicólogas tienen sobre la mesa un frasco de “pastillas contra los mentirosos”, que ofrecen a las niñas varias veces, antes de que respondan a sus cuestionamientos. Además las separan en diferentes espacios haciendo creer que la otra ya aceptó tener nuevos papás y no sus padrinos de bautizo: el matrimonio mexicano de Carmen y Walter Fedorenko, que tramitan legalmente adoptar a sus ahijadas desde enero pasado.

Como “perversa”, “grotesca” y violatoria de los derechos humanos de las niñas, calificó Ogarrio esta manipulación: “Indignante, la forma en cómo se transgreden los derechos de las niñas, indignante cómo se transgrede el derecho del matrimonio Fedorenko, indignante la forma tan perversa cómo se conducen las supuestas psicólogas del CEF [...] ese manipuleo para que acepten ser adoptadas por italianos.”

“Vemos cómo se trata de manipular de una manera totalmente grotesca a ese par de niñas para tratar de convencerlas de que lo más conveniente era que aceptaran el ser adoptadas por un matrimonio italiano. Repito: la Convención de La Haya, tratándose de las adopciones, establece claramente que se le debe dar preferencia a los nacionales y que en caso de que en el país de origen no sea posible llevar a cabo la adopción entrarán en segundo término las adopciones internacionales”, agregó el abogado.

Al final de la entrevista —de más de una hora— sostenida el 31 de mayo pasado en instalaciones del CEF, las psicólogas logran



Notas periodísticas

que las niñas pongan su huella dactilar en un documento, que les dicen es un “contrato” y acepten tener nuevos papás. “Es un pacto”, dicen y chocan las manos.

En el video, una de las psicólogas hace alusión a que los nuevos papás podrían ser de Italia; a lo que la niña más pequeña responde que ella quiere unos papás de México. Carmen llora mientras observa el video ante decenas de periodistas. El matrimonio Fedorenko pide al CEF que sea justo.

“Lo que queremos es el bienestar de las niñas, que nos permitan seguir teniendo la convivencia, terminar con nuestros trámites como legalmente se ha estado haciendo para lograr la patria

potestad de esas niñas”, señaló Walter.

Y es que el 9 de mayo pasado se le prohibió al matrimonio tener contacto con las niñas, a través de un escrito que llegó al albergue infantil Pedacito de Cielo, donde viven las menores desde que tenían un año y medio y cinco meses de edad.

En dicha casa hogar las conoció la pareja, pues ahí trabajan como voluntarios desde 2007. Las niñas Contreras son hijas de madre soltera. El CEF peleó la pérdida de patria potestad y la obtuvo en enero de este año, por lo que Carmen y Walter, quienes tienen tres hijos naturales, buscaron adoptarlas. La familia entera convivía con las niñas.

Ellos anunciaron que continuarán adelante con los trámites, y asistirán a los talleres y sesiones psicológicas, que por cierto, encabezaba una de las participantes en el video. En tanto, sus abogados presentaron una demanda de juicio de amparo contra la pretendida adopción.

Al conocer el caso, la Fundación para Niños Robados y Desaparecidos (FIND) que preside Juan Manuel Estrada, presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), a la cual pide “emita medidas cautelares” para evitar que se vulneren los derechos de las niñas, lo que no había sucedido hasta ayer.

La CEDHJ ofreció dar a conocer su postura este día.



Notas periodísticas

Aumentan conciliaciones



Conciliaciones

En lo que va de este año, el índice de conciliaciones va en incremento, pues si el trimestre inicial fueron resueltas 144 quejas mediante esta vía, en este aumentó a 167. Algunas de ellas son las siguientes.

PGJE

Acepta conciliación por caso de trabajadoras sexuales

Tras acreditar violaciones de derechos humanos por parte de una agente del Ministerio Público y policías investigadores en contra de trabajadoras sexuales, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) aceptó la propuesta de conciliación que le hizo la CEDHJ; esto, en voz del encargado de la Dirección de Supervisión de Derechos Humanos de la PGJE, quien informó sobre dicha aceptación.

Guadalajara

Cambio de sentido en calles

El Ayuntamiento de Guadalajara y las secretarías de Vialidad y Transporte y de Desarrollo Urbano aceptaron la conciliación propuesta en relación con las 3 mil 303 quejas presentadas en febrero de este año la CEDHJ por vecinos de las colonias Libertad, Cuauhtémoc y Barajas Villaseñor, quienes se consideraron afectados por el cambio de sentido que se pretendía realizar en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez. La Comisión Estatal de Derechos Humanos le solicitó al presidente municipal de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López, que se llevaran a cabo

sondeos de opinión con los vecinos, tal como previamente se había indicado en la propuesta de la comisión edilicia de desarrollo social, humano y participación ciudadana.

SSPPRS

Procedimientos administrativos para cuatro policías

La CEDHJ le pidió al secretario de Seguridad Pública del Estado que inicie procedimientos administrativos en contra de cuatro policías de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, por ejercer indebidamente la función pública que les fue encomendada, al haber detenido de forma ilegal a un hombre, quien además fue golpeado y lesionado. Con su actuar, los policías violaron el derecho a la libertad, integridad y a la legalidad y seguridad personal del agraviado.

SSCG

Se inicia procedimiento administrativo contra un policía

Por intervención de la CEDHJ, la Dirección de Asuntos Internos de Guadalajara se comprometió a concluir un procedimiento administrativo en contra de un elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a analizar la posibilidad de suspenderlo sin goce de sueldo por el término que corresponda, ya que de manera ilegal le causó lesiones a un hombre que se encontraba en un negocio, al que acudieron varios elementos para detener a otra persona.

El Salto

Organizan mesa de diálogo para atender peticiones

Debido a la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de El Salto a las peticiones hechas por los vecinos del fraccionamiento La Azucena, quienes en repetidas ocasiones han presentado

escritos dirigidos al alcalde, la CEDHJ propuso a ambas partes realizar una mesa de trabajo entre diversos funcionarios del municipio y cinco representantes de la parte quejosa, con la intención de que sean escuchadas, analizadas y se les dé seguimiento efectivo a sus necesidades. La Comisión también le solicitó al alcalde que nombre a un funcionario para que se mantenga en comunicación permanente con los quejosos.



Conciliaciones

Medios de comunicación: entre la libertad de expresión y la violación del derecho a la presunción de inocencia

Mario Campos Cortés*



Artículos de
opinión

Buenas tardes, saludo a la mesa y saludo, por supuesto, a ustedes. La imagen que quería mostrarles es un cuadro que muy probablemente han visto de un pintor que se llama René Magritte, y es un cuadro donde se ve una pipa y debajo de la pipa dice: “Esto no es una pipa”. Y entonces cuentan que cuando le decían al propio Magritte: “Oiga, eso es una pipa, a todos nos queda claro que es una pipa”, él decía “Bueno, traten de fumar algo con eso”. Es decir, no era una pipa, es la representación de una pipa.

Bueno, yo creo que los noticieros tendríamos que tener siempre una leyenda que dijera: “Esta no es la realidad, sólo son las noticias”; el problema es que los medios hemos construido un discurso en el que planteamos que lo que nosotros transmitimos es la realidad. Seguramente todos en algún momento hemos escuchado que cuando se le reprocha a los periodistas por qué, por ejemplo, solamente hay violencia en el noticiero de radio, de tele o en el periódico, lo que a veces contestamos es: “Eso es lo que está pasando en México; reclámale a la realidad, no le reclames al periodista por mostrarte lo que está pasando”.

Y lo cierto es que ese es un discurso que no se apega a la verdad, porque lo que nosotros transmitimos en los medios de comunicación son realidades construidas, lo cual no significa que sean falsas. Lo que quiero decir es que son el resultado de elecciones y de toma de decisiones que hacemos los periodistas constantemente sobre tres cosas: primero, decidir de todo el universo de información disponible qué es noticia y qué no es

noticia; segundo, cómo la jerarquizamos, qué tanto tiempo le dedicamos y qué tanto hablamos sobre las otras notas ahí junto a las esquelas; y tercero, cómo encuadramos la información, en qué contexto mostramos la información que estamos presentando.

Digo lo anterior, porque me parece que en este debate que hoy se está teniendo —que me parece muy interesante— los medios muchas veces señalamos que es solo la autoridad la que presenta a las personas como delincuentes, como detenidos, como secuestradores; y lo único que hacemos los medios es: “Bueno, nosotros

estamos reflejando lo que la autoridad está diciendo, no nos volteen a ver a nosotros, porque la bronca no es nuestra.” Y eso es falso. Primero, porque nosotros decidimos si lo transmitimos o no lo transmitimos; segundo, porque nosotros decidimos cómo lo transmitimos —y ya el doctor Darío Ramírez ahora lo apuntaba muy bien—. De qué sirve, por ejemplo, que yo presente a una persona en la televisión y diga

De qué sirve, por ejemplo, que yo presente a una persona en la televisión y diga presunto responsable de las célula de no sé qué, si lo presento con un arsenal enfrente,...

presunto responsable de las célula de no sé qué, si lo presento con un arsenal enfrente, un helicóptero de la policía atrás y tres gigantes encapuchados que lo están deteniendo. Cuál es el peso que tiene la palabra presunto cuando evidentemente todo el escenario que está a su alrededor está violando —como bien lo señalaba— la presunción de inocencia. Y cuántas veces no hemos visto esas imágenes donde el policía de pronto le levanta la cara a la persona detenida para que se alcance a ver su rostro en la televisión y todos podamos ver quién es.

Por eso es muy importante, y me parece



Artículos de
opinión

que muy valiente, la Recomendación que presenta la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, porque pone el acento con casos documentados sobre un tema que desde hace tiempo se ha venido discutiendo: cuál es el costo de esas presentaciones ante los medios de comunicación. Hoy hay coberturas muy interesantes; es el caso, por ejemplo, del periódico *La razón* —que conocen muy bien— al detallar historias concretas de personas que hoy no tienen empleo, no han restablecido sus relaciones familiares, no han podido limpiar su nombre porque el “usted disculpe” que le ofrecieron después de que estuvo exhibida ante los medios, detenida, arraigada, cualquiera que haya sido el proceso, no le regresa la vida en el punto en que se la quitaron cuando la presentaron ante los medios de comunicación.

Y ahí los medios también somos responsables. ¿Por qué?, porque con mucha frecuencia presentamos en los primeros planos de la información la aprehensión, pero cuántas veces damos seguimiento a la nota de que la persona no tenía ninguna responsabilidad o, en casos extremos —como lo señala la propia Recomendación—, de personas que fueron confundidas, que se equivocaron de nombre y que no había ningún elemento para señalarlas como responsables de ese delito.

Bueno, lo que creo es que así como la Recomendación apunta hacia el papel de las autoridades en la presentación de los detenidos, los periodistas tendríamos que definir con qué procedimientos y con qué criterios vamos a seguir manejando esta información. Porque los medios no solamente mantenemos la violación que comete la autoridad a esta serie de derechos que mencionaba Darío, como el juicio justo —¿por qué?, porque si ya te exhibí en medio de un escenario que te vuelve culpable, pues claro que desde la opinión pública por lo menos ya hay un juicio paralelo donde yo asumo que eres culpable, ¿no?—; los medios no solamente reproducimos, sino que amplificamos. Por eso en las sociedades democráticas, por ejemplo, tú no puedes publicar el nombre de una víctima de violación, ¿por qué?, porque reconoces que no solamente estás cometiendo el error de la autoridad, sino que estás revictimizando a una persona al exhibirla a través del poder que tenemos los medios de colocar una lupa sobre una persona en particular.

Entonces, en el entendido de que los medios también somos responsables de esto que está denunciando ahora y documentado la Comisión

de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo que tenemos que definir es cuándo sí y cuándo no hacemos eco de una información así y cómo la vamos a presentar.

Yo creo, por ejemplo —y será algo que podamos discutir en algún momento—, que tendríamos que dejar de presentar que detuvieron a Darío el Tuercas Ramírez. Cada vez que presentamos a alguien con un apodo estamos generando una imagen al decir: “Bueno, lo detuvieron y está lleno de tatuajes además. Qué quiere decir eso, pues quién sabe, pero si tiene tatuajes ha de ser bien malo; y si tiene un apodo seguro que es de una banda.” Y hemos llegado al absurdo de decir José el Pepe Torres, con el Pepe, ¿qué es eso?, ése es su apodo.

Entonces, desde si vamos a seguir manejando los apodos, por ejemplo, en el tema de las presentaciones; si vamos a seguir replicando estas escenografías con las que muchas veces las autoridades los presentan; si vamos a ser consistentes en este asunto del uso del lenguaje verbal y no verbal, al decir que es presunto pero luego presentar todo un escenario alrededor; y si los medios vamos a contribuir a la generación de una cultura jurídica de protección de derechos.

Yo he escuchado a colegas en el micrófono —ninguno de los que están aquí, por cierto—, a otros colegas decir “y qué bueno que agarraron a esos malditos”, “por fin detuvieron a esos animales, a esas —así como lo estoy diciendo—, a esas bestias”, cuando la persona no ha sido sujeta a un proceso, cuando no hay una sentencia.

Entonces, me parece un acierto, de entrada, de los organizadores de este foro que además del elemento jurídico y además de señalar el papel de las autoridades se nos coloque a los reflectores —en esto que decía Lucía— bajo la lupa para discutir qué papel tenemos y cómo vamos a actuar en consecuencia. La Comisión no nos puede hacer recomendaciones a nosotros como medios, porque somos particulares, pero creo que sería una incongruencia que si estamos de acuerdo con que la autoridad hace mal, los medios no actuemos en consecuencia y no revisemos nuestros propios procesos de cobertura.

Muchas gracias.

* El autor es periodista, y su texto fue tomado de la edición de mayo de 2012 de la revista *DFensor*, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

La importancia de los tratados internacionales

Gerardo Gil Valdivia*



Artículos de
opinión

El derecho interno y el derecho internacional

Hoy vamos a hablar sobre la relevancia de los tratados internacionales de los que México forma parte. Ustedes saben que el tema de los derechos humanos es un tema transversal de toda la vida pública del Estado y tiene dos vertientes: una de ellas es el derecho interno: nuestra tradición jurídica propia, nuestra Constitución. La otra es una de las fuerzas más importante que ha generado el actual movimiento mundial de protección y promoción de los derechos humanos, que es el derecho internacional.

La reforma constitucional, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, establece la más relevante reforma a la Constitución en materia de derechos humanos desde la emisión de la Constitución el 5 de febrero de 1917, y esta reforma hace hincapié en la adopción y el establecimiento de los estándares internacionales en materia de protección y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

Por ese motivo me parece fundamental comentar con los estudiantes y los estudiosos del derecho esta problemática de lo que contienen los tratados internacionales y todo tipo de instrumentos internacionales que ha suscrito y ratificado el Estado mexicano, porque el contenido de estos es parte ya de nuestra legislación, y tanto nuestros jueces y magistrados como los administradores públicos de los tres niveles de gobierno, como la ciudadanía en general, o muy particularmente estos últimos, deben estar perfectamente conscientes de lo que implican y contienen estos tratados internacionales,

que ahora pueden ser aplicados y podemos solicitar que se apliquen para salvaguardar la protección y la promoción de los derechos humanos en México.

Esta nueva tendencia nos obliga a capacitarnos y a conocer a fondo el contenido de los tratados internacionales que México a suscrito. Este es un cambio de fondo en la vida de todos nosotros y del Estado mexicano. Esta reforma constitucional de enorme importancia implica iniciar una nueva arquitectura constitucional del Estado

Hasta mediados del siglo XX, la protección de los derechos humanos era una actividad interna de cada Estado; es decir, lo que plasmaban la Constitución y las leyes de cada país.

para resaltar las libertades fundamentales y la dignidad de la persona humana, la dignidad de los individuos. El tema de los derechos humanos es un tema trasversal a todo el orden jurídico. Lo mismo implica el respeto derechos civiles y políticos que de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Significa un cambio muy profundo y estar acorde con lo mejor que sucede en el mundo.

Me propongo hacer una muy breve descripción de algunos de estos aspectos generales, y después me gustaría entrar a lo que siempre, en todas las conferencias que he dado es lo más valioso, que es el diálogo con el auditorio, en particular con la gente joven que tiene la perspectiva y dinamismo, y la sensibilidad para plantear con frecuencia las cuestiones más a fondo en cualquier materia.

Antecedentes

Hasta mediados del siglo XX, la protección de los derechos humanos era una actividad interna de cada Estado; es decir, lo que plasmaban la



Artículos de
opinión

Constitución y las leyes de cada país. La dignidad de las personas empezó a protegerse en el mundo occidental en la Edad Media con la célebre Carta Magna que le arranca un grupo de señores feudales en 1215 al rey Juan, en Inglaterra, y se inicia una enorme evolución. No fue la primera vez que se planteó el respeto al individuo. Anteriormente se habían hecho muchos planteamientos, muchos de carácter social, religioso y moral, pero en el ámbito jurídico este es uno de los parteaguas en la historia del derecho universal.

Recordemos que es la época de los monarcas por derecho divino. Recordemos que es la época en la que apenas comienza a configurarse el Estado moderno. Podemos mencionar la importancia cultural del renacimiento italiano; la importancia cultural de la reforma protestante; la revolución inglesa del siglo XVII, pero sobre todo, coinciden fundamentalmente del siglo XVII y del XVIII, pero en el siglo XVIII hay dos eventos vinculados con el enciclopedismo francés, que es la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, la Constitución federal de los Estados Unidos, que se inicia con la Declaración de los Derechos de Virginia, y posteriormente la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia, a raíz de la Revolución francesa, y empieza una larga evolución en el siglo XIX en Europa y en América latina y, desde luego, en Estados Unidos, donde se van configurando en los cuerpos normativos los principios básicos para el respeto al individuo; el respeto, por parte del Estado, de las libertades fundamentales en todos los ciudadanos.

Después se van ampliando esos derechos a otras personas. Recordemos que la mujer no empieza a votar en diferentes países hasta el siglo XX, y es hasta muy avanzado este siglo cuando los sistemas jurídicos empiezan a reconocer el voto de la mujer y empiezan a reconocer sus derechos plenos. Así van ampliándose los derechos hasta abarcar buena parte de la población. Pero hay un hecho muy significativo, que es el surgimiento del derecho internacional de los derechos humanos, con lo segunda posguerra mundial. Hay que recordar que el siglo XX tuvo dos guerras mundiales, las dos con enormes consecuencias para el devenir de la humanidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos

La Primera Guerra Mundial, de 1914 a 1918, termina con la Paz de Versalles, pero incuba el surgimiento de la Segunda Guerra Mundial que viene después, donde el mundo se horroriza cuando

se entera de todos los excesos que se cometieron, la muerte de setenta, casi ochenta millones de personas, donde presencié el genocidio que organiza el régimen nazi en Alemania contra las diversas minorías, principalmente contra los judíos. Esto deviene, al término de la Segunda Guerra Mundial, en la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, y en 1948 se emite la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esa declaración es el inicio de una enorme evolución del derecho internacional de los derechos humanos, que ha estado influyendo en todos los estados nacionales y en los sistemas jurídicos de todos los países.

Nuestro país ha desempeñado un papel muy relevante desde la creación de las Naciones Unidas, y ha participado muy activamente en la formación de este derecho internacional de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas, como ustedes saben, tiene seis grandes órganos: el más importante, la Asamblea General, pero hay un órgano determinante, que es el Consejo de Seguridad, con cinco miembros permanentes con varios miembros relativos.

México participa de 1948 a 1950 como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, y después ha seguido participando en otros periodos, pero es la Organización de las Naciones Unidas, de la que México forma parte como asociado fundador, el principal promotor de los derechos humanos. México también participa en los organismos regionales, principalmente en la Organización de los Estados Americanos, que tiene dos importantes órganos: la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre la cual me encantaría platicar sobre sus resoluciones y que tiene su sede en San José, Costa Rica, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington. A nivel de las Naciones Unidas, primero se funda la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, que pasa a ser el Consejo de los Derechos Humanos, y el primer país que la preside en el pasado reciente es precisamente México, y se establece también la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en este momento presidida por una ciudadana de Sudáfrica de origen indio, Navanethem Pillay, con la que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene una cercana interacción.

Hay nueve tratados internacionales que son, quizás, los principales que se suscriben en el marco de la ONU, de los cuales es parte México, y que van a repercutir en todo nuestro sistema jurídico. En primer término, es la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Recordemos que en el mundo ha habido un largo proceso de lucha contra la discriminación racial. Todos conocemos la evolución de la lucha de los negros en Estados Unidos. En esa materia, basta recordar la lucha de Martin Luther King, o recordar lo que ha tenido que vivir Sudáfrica, la república de Sudáfrica, hasta épocas recientes, combatiendo en los años noventa todavía el apartheid, todavía esa prohibición en que en un país mayoritariamente negro los blancos exigían que todos los negros salieran de la ciudad capital, Pretoria, a las seis de la tarde, porque no podía haber en la capital de la República de Sudáfrica gente negra en un país habitado en su mayoría por negros. México no está exento de estos problemas de discriminación racial, infortunadamente.

Está también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966, que entra en vigor en 1976; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que es un tema profundamente complejo, actual, presente, y que no tiene nada de teórico y sí mucho de práctico. Desde el surgimiento de las Naciones Unidas se forma una comisión sobre la condición social y jurídica de la mujer, pero la mujer ha sido la víctima del devenir histórico en casi todas las sociedades modernas, y lo es en nuestro país. Existe todavía una problemática grave a lo largo y ancho de nuestro país y en las diversas clases sociales, de violencia contra la mujer.

El tema existe, y no es producto únicamente de un patrón cultural. El machismo mexicano existe en los países árabes, donde existe en muchas sociedades tradicionales hasta la problemática de la mutilación genital contra la mujer, como una práctica, no teórica, no de la historia. No estoy hablando de la época de Jesús, en la Biblia, ni estoy hablando de los Santos Evangelios. Estoy hablando del mundo real, concreto, de 2012. No estoy hablando de un tema de la historia, de cómo era tal o cual pueblo de la antigüedad; estoy hablando de temas concretos, reales, específicos.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de unas cuantas culturas, ni de países emergentes o subdesarrollados. Es un problema de países industriales y modernos; es un problema en España, en Francia, en Estados Unidos. No es un problema teórico o conceptual de especialistas que se dedican a estudiar rudezas en el mundo. Es un tema contemporáneo, indignante.

La Convención contra la Tortura y otros Tratos

o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes es otro de los tratados. Es otra realidad que muchísimos países tienen sistemas de justicia arcaicos, primitivos, en donde hay la confesión de culpabilidad en procesos penales, en procesos de justicia que promueven todo, menos la justicia misma.

La Convención sobre los Derechos del Niño, otra realidad lacerante, compleja, muy dolorosa. En México tenemos un problema entre la niñez indígena de desnutrición, de falta de educación, de alfabetismo, de violencia contra la niñez, de problemas de trata de personas, de niñas y niños para explotación laboral, de explotación sexual.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, que tampoco es un tema teórico, ni un tema de especialistas. Es un tema de realidades. Por la frontera sur entran día con día miles de emigrantes pobres de Guatemala, Honduras, El Salvador y otros países.

Tenemos también la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es otros de los temas graves que la sociedad mexicana no ha logrado resolver.

En la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas es un tema también que en la realidad estamos viviendo.

En 1975, México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y en 1981 se adhirió al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos. Refiero en mi exposición todos los momentos en los que México fue ratificando y haciendo suyos en la legislación interna todos esos tratados y convenciones. Y recordemos que el nuevo artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se aplicará al principio pro persona, que significa eso que se va a aplicar, la normativa que más beneficie al individuo, ya sea la nacional o la internacional, para lo cual tenemos que capacitar a todos nuestros jueces y a todos nuestros servidores públicos, a todos nuestros administradores públicos.

Pero esto lleva un gran proceso de concienciación y de consentimientos de estos tratados. Es muy importante que la sociedad civil y los estudiosos del derecho se formen ahora con el mismo rigor con el que se estudia el derecho interno, en el estudio y en la capacitación en materia del derecho internacional. En 2006 se crea el Consejo de los Derechos Humanos. Pasa, de ser una comisión



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

en materia de derechos humanos de la ONU, a crear un consejo, y a México le corresponde presidirlo. Describo más adelante la función de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tiene su sede en Washington. Es un organismo en el marco de la Organización de los Estados Americanos, y la Corte Interamericana, que también es parte del sistema de la Organización de los Estados Americanos, una organización de lo más trascendente y de lo más importante en el marco del desarrollo del derechos internacional.

Quisiera centrarme ahora en un mecanismo en el marco del Consejo de las Naciones de la ONU. Se ha establecido que es el examen periódico universal en materia de derechos humanos del cual México aceptó ser parte. En 2008 se formuló un estudio sobre México y se emitieron 91 recomendaciones al Estado mexicano sobre problemas en materia de derechos humanos, que comprenden temas desde niñez, mujer, adultos mayores, violencia, seguridad pública, migrantes, indígenas, en fin, una cantidad de temas.

México irá como Estado nacional en noviembre de 2013 a Ginebra, a dar una respuesta de qué pasó con esas recomendaciones, y en todos esos foros, el Estado mexicano presenta un informe y, por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presenta su propio reporte de cómo ve el cumplimiento de todas estas cuestiones.

Hay dos temas que tienen particular relevancia en nuestro país: el de la seguridad pública y el de los migrantes. Son temas graves en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. También quisiera referirme a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco del sistema interamericano, en el que México ha recibido cinco sentencias condenatorias por hechos ocurridos, de los cuales se responsabiliza, de los que tiene que responder y resarcir el daño, porque a eso se comprometió, y porque participa activamente en este mecanismo.

En suma, en estos treinta años que tenemos participando muy activamente en esto, pero sobre todo en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y desde 1966 y 1976, cuando entran en vigor los principales pactos que nos rigen, hay una profunda evolución en México, que se concreta y logra su mejor expresión con la reforma

constitucional aprobada en 2011, que se debe a todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión, por el cual se modificaron once artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, como decía, nos permite aplicar el tema de los estándares internacionales, como en la protección, como en la promoción de los derechos humanos, y que implica la aplicación y la reforma de las constituciones estatales, para ser vigentes.

Se fomenta el tema de la educación en materia de derechos humanos y se establece el derecho internacional como el principal eje de la reforma. Se cambia el estatus de los extranjeros, se cambia un conjunto de principios y aspectos en la materia, y nos posibilita a trabajar en ello para diseñar un nuevo Estado, una nueva estructura del poder público en México. Pero, ¿qué a pasa en la historia de México en esta materia? La historia de México está llena de

grandes leyes, de grandes constituciones.

Recordemos la Constitución de 1857; recordemos la Constitución de 1917, enormes y profundas leyes. Pero luego no pasa en la realidad, y ahora es nuestra responsabilidad trabajar juntos por hacer realidad todo este conjunto de principios y de normas que nos van a permitir reorientar la vida pública del país para hacerlo más habitable, para ponernos en el camino del desarrollo económico y social más equitativo y sustentable. Para esto requerimos un fuerte Estado de derecho, adoptar los principios de todos los derechos para todos, pero también el que todos tenemos obligaciones y responsabilidades, y la tarea de los estudiosos del derecho es capacitarse en el tema del derecho internacional de los derechos humanos. No es solamente un tema cultural, conceptual o político; es un tema operativo. Todos los abogados tenemos que reestudiar nuestras nociones jurídicas, porque ya metimos el derecho internacional hasta la cocina, hasta nuestra propia vida para el bien de México.

Nota del editor: Sudáfrica tiene tres capitales, y en cada una reside un poder: Pretoria es sede del Poder Ejecutivo, Bloemfontein del Judicial, y Ciudad del Cabo del Legislativo.

* Gerardo Gil Valdivia es secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Constitución, en el capítulo primero se llama ahora "Los derechos humanos y sus garantías", en lugar del anterior nombre, "De las garantías individuales".

abril -
junio

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



Informe

Quejas recibidas

1 674 abril 804
mayo 522
junio 348

En relación con la anterior referencia en cuanto a quejas recibidas, este trimestre muestra una evidente reducción en el número de quejas presentadas, que fueron de más a menos, después de las 4 110 que se presentaron en febrero pasado. Ello confirma que, de un tiempo acá, ya no suelen presentarse de forma aislada y únicamente en temas de seguridad pública, sino que obedecen a temas muy variados que afectan a colectividades enteras.

Autoridades más señaladas en quejas

Ayuntamiento de El Salto	524
Ayuntamiento de Acatlán de Juárez	221
Procuraduría General de Justicia del Estado	188
DIF	93
Ayuntamiento de Tala	88
Secretaría de Educación Jalisco	76
Secretaría de Vialidad y Transporte	75
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	43
Ayuntamiento de Guadalajara	31
Sistecozome	31
Dirección de Seguridad pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan	30

En esta ocasión, las autoridades más señaladas son los ayuntamientos de El Salto y Acatlán de Juárez, así como la Procuraduría General de Justicia, que va a la baja en quejas, ya que en esta ocasión se ha mudado al tercer sitio. Qué bueno, porque en este sentido, si una dependencia reduce el índice de presentación de quejas, significa que incrementó su nivel de conciencia respecto a que no debe violar los derechos humanos.



Informe

Supuestas violaciones más frecuentes

Violación de los derechos ambientales	776
Violación del derecho a la integridad y seguridad personal	543
Negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua	527
Prestación indebida del servicio público	446
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	289
Amenazas	255
Ejercicio indebido de la función pública	201
Violación de los derechos laborales	134
Violación de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	70
Violación de los derechos de las personas de la tercer edad	69

Las violaciones de los derechos ambientales tienen que ver con talas de árboles, incendios de los bosques, problemas de salud a causa de la contaminación de los ríos, industrias que provocan ruido, etcétera. En nuestra zona metropolitana de Guadalajara existen dos graves problemas al respecto: la contaminación del río Santiago, que es permanente, y los continuos incendios del bosque La Primavera, que también se halla en un riesgo permanente, ya que la mayoría de los incendios son provocados, porque es permanente también la necia tentación de cambiar el uso del suelo en aras de extender la mancha urbana. Por lo pronto, estos derechos fueron los más violados entre abril y junio.

Quejas dadas de baja

1 721	abril	791
	mayo	572
	junio	358

El que se presente una queja no necesariamente implica que vaya a terminar en Recomendación, ya que en muchos casos, o es improcedente, o no le corresponde atender a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, o se resuelve mediante el procedimiento de conciliación. Cuando en la supuesta violación se involucran autoridades federales, la queja se turna a Comisión Nacional. Esta es la causa de que muchas quejas se den de baja. La otra forma en que se archiva una queja, o varias, si las quejas las presentan grupos enteros de ciudadanos, es después de que todas ellas se han resuelto mediante una Recomendación que ha sido emitida y totalmente cumplida por las autoridades involucradas. Asimismo, las quejas contra autoridades de otros estados se turnan a sus respectivas comisiones.

Recomendaciones emitidas	9
Quejas resueltas por conciliación	167
Archivadas por diversos motivos	512
Acumuladas	1 042

Orientaciones

2 551	abril	880
	mayo	800
	junio	871

Las orientaciones que otorga la Comisión Estatal de Derechos Humanos van desde unas pocas palabras para que la gente sepa hacia dónde dirigirse; una llamada telefónica para solicitar alguna atención específica, hasta —¿por qué no?— el consejo y algunas palabras de aliento que puedan reconfortar el ánimo

de quien se acerca a este organismo. El buen trato al orientar también es una defensa de los derechos humanos.

Durante el trimestre que se informa, se emitieron nueve recomendaciones:

De las Recomendaciones 10, 11 y 12, dadas a conocer en abril, las primeras dos fueron dirigidas al presidente municipal de Tonalá y al alcalde de Zapopan, respectivamente, en tanto que la tercera fue para el secretario de Salud y al director de Servicios de Salud Jalisco. En mayo se presentaron de la 13 a la 16: fueron para el secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado; presidente municipal de Tonalá; procurador general de Justicia, y para el alcalde de Zacoalco de Torres. Entretanto, en junio se emitieron la 17 y la 18: la primera, para el titular de la PGJE; la segunda, para el presidente de la Junta de Gobierno del sistema DIF y para el presidente del CEF.



Informe



La Comisión
en la prensa

BOSQUE LA PRIMAVERA

CEDHJ comienza con investigación de oficio por incendio en La Primavera

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
24 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) abrió un acta de investigación en torno al incendio del Bosque de La Primavera a fin de evaluar el trabajo de las autoridades y determinar si hubo alguna omisión grave que pudiera indicar violación a los derechos humanos.

La investigación que se inició de oficio ante la ausencia de quejas por parte de habitantes, estará a cargo del primer visitador general, César Alejandro Orozco Sánchez, quien esta tarde girará oficios a la Secretaría del Medio Ambiente, a Protección Civil del Estado, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, a los ayuntamientos de Zapopan y Tala y las demás autoridades que puedan resultar involucradas en las acciones.

Pese a que desde ayer por la tarde se abrió la investigación, el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián dejó entre ver que no está

informado del caso en su totalidad pues, respecto al hecho de que los brigadistas de Protección Civil trabajan sin que se les haya pagado su sueldo desde hace tres meses, dijo desconocer el tema.

En rueda de prensa, Álvarez Cibrián evitó opinar en torno al actuar del mandatario estatal, Emilio González Márquez, quien hasta este martes -cuatro días después de comenzado el incendio- acudió al lugar de los hechos.

“Yo creo que hacer evaluaciones se realizan cuando se ha concluido un procedimiento.

Parte integral de esta investigación nos llevará a concluir, sin duda, quiénes pudieron haber sido omisos como consecuencia de su función.

No me anticipo, como siempre, y estaremos investigando para que al final poder determinar si alguien ha cometido omisiones, si alguien ha sido negligente o no haya cumplido con su función violando, como consecuencia, derechos humanos”, concluyó.

Inician acta de investigación

Edwin Campos (EC), reportero

Zona 3 Noticias
24 de abril de 2012

EC: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos inició una acta de investigación para determinar si hubo negligencia de las autoridades municipales

y estatales en torno al combate del incendio en el bosque La Primavera.

El titular de este organismo, Felipe Álvarez Cibrián (FA), detalló que no en más de cuarenta y ocho horas, las autoridades involucradas deberán entregar la información con la que se definirá si hubo tardanza o no para mitigar las llamas.

FA: Parte integral de esta investigación nos llevará a concluir sin dudas quiénes pudieron ser omisos a consecuencia de su función. No me anticipo, como siempre, y estaremos investigando.

EC: Será la Primera Visitaduría General de la Comisión la que lleve a cabo el procedimiento, y pudiera derivar en queja y Recomendación.

La CEDHJ abre investigación tras incendio de La Primavera

Omar García

El Informador
24 de abril de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos abrirá una investigación de oficio por el daño al medio ambiente provocado por el aun incontrolable incendio en el Bosque de la Primavera.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, apuntó que desde ayer comenzó

la investigación “sobre las posibles omisiones y negligencias que resulten”.

Luego de que un medio de comunicación acreditó que brigadistas de Protección Civil trabajan sin que se les haya pagado su sueldo desde hace tres meses, el presidente argumentó que las autoridades tienen 48 horas para “resolver” este tema, si es que se acredita dicha omisión.

Sobre el actuar del Poder Ejecutivo, que cuatro días después de comenzado el incendio llegó al lugar de los hechos, Álvarez Cibrián prefirió decir que esperarán a que se hagan las investigaciones correspondientes para hacer juicios de valor.

Cabe señalar que la Comisión Nacional Forestal, delegación Jalisco, ha manifestado que el incendio se produjo en un basurero clandestino en el municipio de Zapopan.

Presentan queja ante CEDHJ por incendio en bosque La Primavera

La Jornada Jalisco
30 de abril de 2012

Representantes de Alianza Ciudadana y Fundación Jalisco Construye presentaron una queja ante la CEDHJ por posibles omisiones de autoridades ante el incendio que se registró en días pasados en el bosque de La Primavera.

El presidente de Alianza Ciudadana, Juan Fernando Morales Villarruel, consideró que las acciones emprendidas por las autoridades fueron insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Mencionó que en los próximos días más organismos se unirán a su queja, y que pretenden que las instancias competentes impidan el cambio de uso de suelo en la zona siniestrada.

A su vez, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que ya existe un acta de investigación al respecto, y que instruyó a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento que una vez analizada la procedencia de la queja, se adjunte.

En el encuentro también se pidió la intervención de la CEDHJ para dar celeridad a temas que beneficiarán a sectores vulnerables como el de las personas con discapacidad.

El director de la Escuela para Niñas Ciegas de Guadalajara, Luis Toussaint Gallardo, exhortó a Álvarez Cibrián para que solicite al Congreso

del Estado que se analicen y dictaminen las iniciativas en materia de movilidad y transporte presentadas por la sociedad civil a través de las secretarías de Vialidad y Transporte y de la General de Gobierno, así como una interpuesta por la diputada Elisa Ayón.

El representante de Impúlsate, Sergio Meza, dijo que es necesaria la intervención de la CEDHJ para que se apruebe a la brevedad el reglamento de accesibilidad que propuso la regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Gloria Rojas, y que hasta el momento no se ha tomado en cuenta.

A su vez, Álvarez Cibrián se comprometió a dar seguimiento puntual a cada una de estas inquietudes e instruir al personal de la CEDHJ para que realice las gestiones necesarias con el fin de solucionar el problema de cada organismo, lo cual repercutiría en un beneficio para toda la sociedad, en especial, para los grupos vulnerables.

Presentan queja ante CEDHJ por posibles omisiones de autoridades ante incendio en La Primavera

Ruth María Rodríguez Barba

Notisistema
30 de abril de 2012

Representantes de Alianza Ciudadana y Fundación Jalisco Construye presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por posibles omisiones de autoridades ante el incendio que se registró en días pasados en el bosque de La Primavera.

El presidente de Alianza Ciudadana, Juan Fernando Morales Villarruel, consideró que las acciones emprendidas por las autoridades fueron insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Mencionó que en los próximos días más organismos se unirán a su queja, y que pretenden que las instancias competentes impidan el cambio de uso de suelo en la zona siniestrada.

Presentan queja por incendio en bosque

Andrés Martínez

Mural
30 de abril de 2012

Argumentando posibles omisiones por parte de las autoridades ante el incendio que se registró en el bosque La Primavera, hoy se presentó formalmente una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Según se informó, durante la reunión mensual que la dependencia sostiene con organismos de la sociedad civil, representantes de Alianza Ciudadana y Fundación Jalisco Construye presentaron su querrela por el siniestro que afectó el área natural protegida durante cinco días continuos, considerando que las acciones emprendidas por las autoridades fueron inoportunas e insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Los activistas invitaron a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil a que se sientan afectados por los daños causados en La Primavera y acudan ante la CEDHJ para sumarse a la queja interpuesta.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la dependencia, informó que ya existe un acta de investigación al respecto, por lo que instruyó al director de Quejas, Orientación y Seguimiento para que una vez analizada la procedencia de la queja, se adjunte.

El siniestro en el que llegaron a participar más de setecientos brigadistas, además de helicópteros y aviones que hicieron un combate aéreo, dañó en distintos grados, cerca de 27 por ciento del polígono protegido, quemando desde pastizales y matorrales hasta arbolado adulto y de renuevo.

Además, durante la contingencia, el humo generado afectó gravemente la calidad del aire de varias localidades de la zona, incluidos los municipios metropolitanos y hasta se suspendieron clases.



La Comisión
en la prensa

Presentan queja en CEDHJ por incendio en Jalisco

El Universal
30 de abril de 2012

Representantes de Alianza Ciudadana y Fundación Jalisco Construye presentaron una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco por posibles omisiones de autoridades ante el incendio que se registró en días pasados en el bosque de La Primavera.

El presidente de Alianza Ciudadana, Juan Fernando Morales Villarruel, consideró que las acciones emprendidas por las autoridades fueron insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Mencionó que en los próximos días más organismos se unirán a su queja, y que pretenden que las instancias competentes impidan el cambio de uso de suelo en la zona siniestrada.

A su vez, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que ya existe un acta de investigación al respecto, y que instruyó a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento que una vez analizada la procedencia de la queja, se adjunte.

En el encuentro también se pidió la intervención de la CEDHJ para dar celeridad a temas que beneficiarán a sectores vulnerables como el de las personas con discapacidad.

El director de la Escuela para Niñas Ciegas de Guadalajara, Luis Toussaint Gallardo, exhortó a Álvarez Cibrián para que solicite al Congreso del estado que se analicen y dictaminen las iniciativas en materia de movilidad y transporte presentadas por la sociedad civil a través de las secretarías de Vialidad y Transporte y de la General de Gobierno, así como una interpuesta por la diputada Elisa Ayón.

El representante de Impúlsate, Sergio Meza, dijo que es necesaria la intervención de la CEDHJ para que se apruebe a la brevedad el reglamento de accesibilidad que propuso la regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Gloria Rojas, y que hasta el momento no se ha tomado en cuenta.

A su vez, Álvarez Cibrián se comprometió a dar seguimiento puntual a cada una de estas inquietudes e instruir al personal de la CEDHJ para que realice las gestiones necesarias con el fin de solucionar el problema de cada organismo, lo cual repercutiría en un beneficio para toda la sociedad, en especial, para los grupos vulnerables.

Presentan queja ante CEDHJ por incendio en La Primavera

Notimex
30 de abril de 2012

Representantes de Alianza Ciudadana y Fundación Jalisco Construye presentaron una queja ante la CEDHJ por posibles omisiones de autoridades ante el incendio que se registró en días pasados en el bosque de La Primavera.

El presidente de Alianza Ciudadana, Juan Fernando Morales Villarruel, consideró que las acciones emprendidas por las autoridades fueron insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Mencionó que en los próximos días más organismos se unirán a su queja, y que pretenden que las instancias competentes impidan el cambio de uso de suelo en la zona siniestrada.

A su vez, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que ya existe un acta de investigación al respecto, y que instruyó a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento que una vez analizada la procedencia de la queja, se adjunte.

Presentan queja ante la CEDHJ

Isaura López Villalobos

El Occidental
2 de mayo de 2012

Organizaciones Civiles presentan queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDH) en Jalisco por el incendio registrado hace una semana en el bosque de La Primavera, exigen la intervención del organismo para impulsar iniciativas y propuestas ante ayuntamientos y Congreso de Jalisco.

El presidente de Alianza Ciudadana, Juan Fernando Morales Villarruel, y la representante legal de Fundación Jalisco Construye, Andria Minero Álvarez, consideraron que las acciones emprendidas por las autoridades fueron inoportunas e insuficientes para evitar la propagación del fuego.

Indicaron que en los próximos días más organismos se unirán a su queja mediante la cual también

pretenden que las instancias competentes impidan el cambio de uso de suelo en la zona siniestrada.

También invitaron a ciudadanos y organismos civiles que se sientan afectados por esta situación a que se acerquen a la Comisión y se unan a la queja.

Por su parte, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recordó que hay un acta de investigación al respecto, por lo que instruyó a la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento para que una vez analizada la procedencia de la queja, se adjunte

CEDHJ, a la espera de que se presenten más quejas por el incendio en el bosque La Primavera

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
4 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) está a la espera de que se presenten más quejas por el incendio en el bosque de La Primavera, que afectó 8 mil hectáreas entre pastizales y arbolado adulto, explica el director de Quejas, Luis Arturo Jiménez Jiménez. "Estamos a la espera de mayor cantidad de quejas, porque se involucran unas organizaciones de la sociedad civil que tienen muchos miembros, por eso se los digo, que si bien las asociaciones como tales carecen de derechos humanos, aunque tienen otros derechos, sus miembros sí se consideran como agraviados por algunas omisiones...".

Hasta hoy se han presentado dos quejas por parte de miembros de las organizaciones civiles Alianza Ciudadana y la Fundación Jalisco Construye.



La Comisión en la prensa

CONCILIACIÓN SENTIDO DE CALLES

Quejas por cambio de sentido

Imelda Muñoz (IM), reportera

Radio XEDK-AM 1250
31 de mayo de 2012

IM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha recibido 2 788 quejas contra el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Vialidad por el cambio de sentido de las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez, la mayoría de los quejosos son vecinos de la zona, y afirman que las autoridades violaron sus derechos al no incluirlos en la toma de decisiones.

Concilian quejas por cambio de sentido

Jaime Barrera (JB) y Maricarmen Rello (MR), conductores

Milenio Noticias
31 de mayo de 2012

JB: Hoy emitió como las conclusiones de su intervención en aquel conflicto que se dio entre vecinos de la Hermosa Provincia y autoridades con el cambio en el sentido de las calles en Esteban Alatorre y Pablo Valdez, que se quiso hacer hace aproximadamente cinco meses, por allá, a principios del año, y que recordarás, generó enfrentamientos a pedradas entre los integrantes de la asociación religiosa La Luz del Mundo y vecinos que se oponían a este cambio de sentido que trataba de que los automovilistas vieran de frente el templo sede, la sede internacional de esta iglesia.

Entonces, la verdad, la conclusión es simplemente que las autoridades promuevan el establecimiento de mesas y se tome la opinión de los vecinos para tomar una decisión. Realmente casi, casi volvemos adonde estábamos.

MR: Se llama una propuesta de conciliación.

Es la forma jurídica, y la conciliación consiste en solicitarle a la Secretaría de Vialidad y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, así como al Ayuntamiento de Guadalajara, que realicen una consulta o sondeo. El Ayuntamiento de Guadalajara dijo tenerla en un principio; bueno, ahorita la están proponiendo un nuevo sondeo. Habrá que preguntarle a las autoridades si van a acatar un nuevo sondeo para decidir si se cambia o no el sentido de calles.

JB: Estrictamente solicitaron que se disponga lo necesario para que se realicen las consultas y sondeos de opinión con los vecinos de las colonias que puedan resultar afectadas con el probable cambio de sentido en la circulación de las calles Pablo Valdez, de oriente a poniente, Esteban Alatorre de poniente a oriente.

Plantea CEDHJ consulta sobre calles en la Hermosa Provincia

Leticia Fonseca

El Informador
31 de mayo de 2012

Una propuesta de conciliación emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dirigida a autoridades tapatías y dependencias estatales, para resolver la queja presentada por vecinos inconformes por los cambios viales a aplicar en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez, en la Hermosa Provincia.

Como primer punto, plantea que funcionarios del municipio de Guadalajara sometan a consulta el proyecto ante los colonos que pudieran resultar afectados con el cambio de sentido de circulación en dichas arterias.

El organismo corroboró con base en información entregada por el Ayuntamiento de Guadalajara, que no se efectuó ninguna consulta entre habitantes de colonias aledañas a Esteban Alatorre y Pablo Valdez, previo el acuerdo municipal A 25/05BIS/10, en el que se autorizó el 7 de octubre de 2010 realizar cambios a la circulación en los ejes viales mencionados.

Al no haberse realizado las consultas y sondeos de opinión establecidos por la comisión edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, el acuerdo municipal en referencia "es

violatorio del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública", indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El proyecto para modificar el sentido de circulación en Esteban Alatorre y Pablo Valdez está suspendido desde hace meses, aunque es un proyecto del municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur) se encargará de su ejecución, y había sido avalado por la Secretaría de Vialidad y Transporte.

Las primeras quejas contra la pretensión de realizar las adecuaciones viales impulsadas por la autoridad tapatía las recibió la CEDHJ el 4 de febrero de 2012; en total se presentaron tres mil 303 inconformidades.

Como parte de la propuesta de conciliación, la CEDHJ también planteó al alcalde de Guadalajara, Francisco Ayón López, que solicite asesoría y apoyo a la Secretaría de Vialidad y Transporte para la realización de los estudios técnicos en materia de vialidad, tránsito y transporte para determinar la factibilidad del proyecto, atendiendo el interés social.

En caso de proceder el cambio de sentido de circulación en las dos arterias, con base en la consulta ciudadana y los estudios técnicos, también le recomienda al alcalde tapatío que pida a la Secretaría de Desarrollo Urbano apoyo para determinar las medidas de seguridad que deban establecerse conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Al encargado de despacho de la Secretaría de Vialidad, Armando López Vences, se le propone que asesore al municipio de Guadalajara para las acciones y estudios técnicos en materia de vialidad, tránsito y transporte público para determinar la factibilidad del proyecto.

También hay algunas propuestas conjuntas para la autoridad municipal y las viales, como es la de formular un programa de transporte público para las colonias que pudieran resultar afectadas, en el caso de cristalizarse el cambio de sentido de las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez.

Las autoridades tapatías, las viales y las de Desarrollo Urbano, a quienes se dirige la propuesta de conciliación, tienen 15 días naturales para manifestar si aceptan o no la propuesta de conciliación emitida por la CEDHJ.

El proyecto

El proyecto para modificar la circulación en la zona cercana a la Hermosa Provincia consiste en invertir el sentido de tránsito en las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre, en el tramo que va de



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

la calle Gaza hasta Plutarco Elías Calles.

Pablo Valdez, cuya circulación actualmente es de Poniente a Oriente, se pretende sea de Oriente a Poniente.

En el caso de Esteban Alatorre, que opera de Oriente a Poniente, sería de Poniente a Oriente, conforme al proyecto tapatío que fue avalado por la Secretaría de Vialidad y cuya ejecución corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

El proyecto implicaba realizar algunos ajustes para el recorrido de rutas del transporte público.

Se tenía previsto que los cambios viales en la zona de la Hermosa Provincia entraran en vigor el 11 de febrero pasado, pero se suspendieron las adecuaciones ante la inconformidad de vecinos.

Pide CEDHJ sondeo

Rebeca Herrejón

Mural

1 de julio de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al Ayuntamiento de Guadalajara realizar un sondeo, casa por casa, a los habitantes que residen en las avenidas Pablo Valdez y Esteban Alatorre, antes de decidir sobre su cambio de sentido.

El organismo también solicitó a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) que realice los estudios necesarios que garanticen la viabilidad de las modificaciones.

De acuerdo con un documento de conciliación emitido por el organismo, el cambio de sentido fue promovido por vecinos de las colonias Hermosa Provincia, San Joaquín, Libertad, Lagos de Oriente, Miguel Hidalgo, La Campesina, Ramón López Velarde, Cuauhtémoc, Agustín Yáñez, Beatriz Hernández y El Bethel, desde 2010.

Ellos habrían enviado un escrito a la comisión edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, argumentando que el sentido actual de las avenidas provocaba accidentes, complicaba la comunicación entre las colonias del oriente para ir a sus trabajos o realizar actividades recreativas y segregaba actividades turísticas de carácter internacional.

Los cambios viales serían en un tramo aproximado de un kilómetro, comprendido entre la avenida Plutarco Elías Calles y Gaza, a partir del 11 de febrero.

Con esto, Pablo Valdez, cuya circulación

actualmente es de poniente a oriente, sería de oriente a poniente; Esteban Alatorre, que opera de oriente a poniente, iría de poniente a oriente.

“Esta petición no significa que se haya recogido la opinión de la población afectada con el cambio del sentido de la vialidad, como lo establece el artículo 77, punto 3, del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Guadalajara”, indicó ayer el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Las dos vialidades sujetas a modificación desembocan en el templo sede internacional de la iglesia La Luz del Mundo, adonde, según cálculos de la organización religiosa, cada agosto acuden 300 mil fieles.

Empero, vecinos inconformes se opusieron al cambio argumentando que éste no tenía sustento, pues no se había realizado una consulta. La CEDHJ resolvió en el mismo sentido.

“Al no haberse realizado las consultas y sondeos de opinión, el acuerdo municipal A25/05BIS/10 es violatorio del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública”, indicó Álvarez Cibrián.

La CEDHJ exhortó también al presidente municipal interino, Francisco Ayón López, que promueva la participación social en los programas que promuevan la mejora u optimización de los sistemas de vialidad, tránsito y transporte en el municipio.

Piden consultar a vecinos para cambiar sentido de calles

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco

1 de junio de 2012

Con el propósito de resolver las 4 107 quejas de vecinos del oriente de la ciudad que están a favor y en contra del cambio de sentido de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) planteó al Ayuntamiento de Guadalajara llegar a una conciliación.

Por ello, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, le pidió al alcalde interino tapatío, Francisco Ayón López, que realice una consulta a colonos de la zona, entre ellos Libertad, Cuauhtémoc, Hermosa Provincia, San Joaquín y Miguel Hidalgo, para preguntarles si apoyan o rechazan la decisión tomada en enero de este año por la autoridad municipal.

La CEDHJ recibió 3 303 quejas en contra del cambio de sentido de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre y en forma posterior otras 804 quejas a favor.

Tras el análisis de los informes remitidos por el Ayuntamiento de Guadalajara, la CEDHJ concluyó que la comuna no cumplió con el artículo 77 del Reglamento de Participación Ciudadana, al no consultar a los afectados o beneficiados con el cambio de sentido de las calles.

“Al no haberse realizado las consultas y los sondeos de opinión, el acuerdo municipal A 25/05BIS/10 es violatorio del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por ejercicio indebido de la función pública”, explicó Álvarez Cibrián.

En ese contexto, el ombudsman estatal pidió a Ayón López que “disponga lo necesario para realizar las consultas con los vecinos de las colonias que pueden resultar afectadas con el probable cambio de sentido de las calles.”

Agregó que la autoridad municipal tendría que solicitar asesoría y apoyo a la Secretaría de Vialidad y Transporte (SVT) para la realización de estudios técnicos que digan si es o no factible y pertinente ejecutar el acuerdo de cambio de sentido de las calles, atendiendo siempre el interés social.

Si la consulta vecinal apoya el cambio del sentido de las calles, el ayuntamiento tendrá que pedir a la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur), el respaldo necesario para aplicar las medidas de seguridad que deban ejecutarse.

Las autoridades municipales y estatales tienen un plazo de 15 días naturales para que digan a la CEDHJ si aceptan la conciliación o se oponen a ella.

Aceptan conciliación

Raúl Frías Lucio, conductor

Mega Noticias

5 de junio de 2012

El presidente municipal de Guadalajara, Francisco Ayón, informó que el ayuntamiento aceptó la mediación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer un nuevo sondeo vecinal relacionado al cambio de sentido en la calle Esteban Alatorre, pero antes, la Secretaría de Vialidad debe de concluir el nuevo estudio técnico que solicitó Derechos Humanos.

Consultarán a vecinos

Ramiro Escoto, conductor

Central Noticias
5 de junio de 2012

Guadalajara aceptó la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que consta en realizar una consulta a los vecinos de la colonia Hermosa Provincia, con el cambio de sentido de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre. Cabe destacar que desde que se aprobó el proyecto a la fecha, el organismo ha recibido 3 303 inconformidades.

Ayuntamiento tapatió acepta mediación de CEDHJ sobre calle Esteban Alatorre

Mireya Blanco

Notisistema
5 de julio de 2012

El Ayuntamiento de Guadalajara acepta la mediación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer un nuevo sondeo vecinal relativo al cambio de sentido de la calle Esteban Alatorre.

Sin embargo, el alcalde interino, Francisco Ayón, indica que antes de la consulta la Secretaría de Vialidad debe concluir el nuevo estudio técnico que solicitó Derechos Humanos.

Ayón López detalla que la propuesta será contratar una empresa externa para la socialización y cambiar el sentido de la calle sólo si existe una diferencia de 10 por ciento entre quienes están a favor y en contra.

“Lo que no queremos es que sea un, 590 votos contra 591 porque paralizaríamos la zona nada más, yo creo que debe de existir un margen”.

DETENCIÓN ILEGAL DE UN PERIODISTA

CEDHJ abre queja de oficio por la presunta detención arbitraria de un reportero

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
4 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) abrió de oficio una queja por los golpes y la presunta detención arbitraria de un reportero de La Jornada Jalisco por parte de elementos de la Procuraduría de Justicia, indica el director de Quejas, Luis Arturo Jiménez Jiménez.

“Y abrir la queja de oficio para que se investigue el actuar de estos funcionarios, esta queja se está turnando a la Segunda Visitaduría General, que es a quien le corresponde conocer asuntos relacionados con la Procuraduría de Justicia del Estado...”.

Los elementos golpearon al reportero y pretendieron arrestarlo por caminar, según dijeron, por un barrio de malandrines.

El periodista caminaba por El Santuario luego de cubrir actividades de una campaña política, cuando lo confundieron con un delincuente.

Inicia CEDHJ investigación tras agresión a reportero de parte de elementos de la PGJ

La Jornada Jalisco
4 de mayo de 2012

Mediante una queja de oficio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) inició con una investigación por las lesiones y la detención que sufrió Darío Pereira, reportero de La Jornada Jalisco, luego de que elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) lo confundieron con un delincuente, informó a Notisistema el director de Quejas de la

Comisión, Luis Arturo Jiménez, quien refirió que se revisará el actuar de los funcionarios públicos.

Pereira fue sometido a golpes, la mañana de este jueves en el barrio de El Santuario por dos personas —uno de ellos con una pistola fajada en la cintura— que descendieron de una camioneta que se encontraba estacionada.

Sin mostrar identificación alguna que los acreditara como agentes de la PGJ, lo acorralaron, golpearon y lo tiraron al piso, luego de oponer resistencia, ya que el reportero pensó que se trataba de un levantón.

Luego de esposarlo, y tras la llegada de una unidad de la policía municipal de Guadalajara, lo subieron a la camioneta en donde continuaron golpeándolo hasta que se identificó.

A la llegada de un agente del Ministerio Público, el comunicador fue liberado no sin antes especificarle que “lo confundieron” con un delincuente al que buscaban, además de que fue detenido, pues “caminaba en un barrio de malandrines”.

Derechos Humanos emite medidas cautelares por agresión a reportero

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
5 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abrió la queja de oficio 6113/2012-II en favor de Darío Pereira, reportero de este diario, por las lesiones y detención que sufrió el pasado jueves por el agente de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Zaid López y su compañero, luego de que estos afirmaron “confundirlo” con un delincuente. Además, a fin de asegurar las plenas garantías para su labor periodística, la tarde de ayer se dictaron medidas cautelares al coordinador general de la Policía Investigadora, Daniel Martínez Terrones.

Así lo informó el director de Quejas de la CEDHJ, Luis Arturo Jiménez, quien detalló que las medidas cautelares solicitan garantizar el respeto a la labor periodística, la integridad física, la seguridad del reportero así como proteger a la familia y al domicilio.

“Nosotros consideramos que la labor periodística debe ser garantizada por todas las autoridades, y que quienes se dediquen al medio



La Comisión en la prensa



La Comisión
en la prensa

periodístico, reporteros, comentaristas, deben ser respetados en su labor, de tal manera que debe cesar todo acto que pueda ser considerado como violatorio, discriminatorio o amenazante, o todo acto que ataque el derecho a la legalidad a la seguridad jurídica y a la libertad personal de este y todos los reporteros. También se debe garantizar su seguridad, la de su familia y el domicilio”, dijo.

Refirió que el segundo visitador, Javier Perlasca, será quien atraiga la investigación en la que se advierten violaciones al derecho a la legalidad, a la seguridad, a la libertad de tránsito y residencia, así como abuso de autoridad.

“No hay en ninguna disposición legal el impedimento para que cualquier persona camine o circule por donde crea conveniente, y ninguna autoridad puede coartar su derecho. Advertimos también que pueda haber lesiones y que pueda haber también amenazas o intimidación.”

Detalló que la ampliación de la medida cautelar abarca al reportero, su familia y su domicilio, previendo futuras represalias que pudiera sufrir, pero además para resguardar a todos los periodistas del estado, ya que no es la primera ocasión que se presenta una agresión contra un reportero.

“Aquí hubo una molestia para uno, pero ha habido otras molestias y otros delitos, y nosotros no queremos limitar esto, queremos aprovechar y enviarla a favor de manera general a los miembros de todo el gremio periodístico”, puntualizó.

No hay condiciones en Jalisco para la labor periodística: Amedi

Alejandro Velazco

La Jornada Jalisco
6 de mayo de 2012

El pasado jueves, el compañero de este diario, Darío Pereira, fue golpeado por dos elementos de la Procuraduría General de Justicia de Jalisco, al haber sido “confundido” con un vendedor de muestras médicas en el barrio de El Santuario.

Sin embargo, para la experta en seguridad y periodismo, María Elena Hernández, “las frases que, según la nota, emitió el agente agresor parecen clave: “Por eso te comportas así, se sienten el cuarto poder. Me echaste a perder la investigación de tres meses.”

Presumiblemente el caso del compañero de este diario no se debió a su trabajo periodístico. Pereira refiere tener la ventaja de poder darle voz a lo que le sucedió; sin embargo, la prepotencia de las autoridades en este tipo de detenciones arbitrarias queda evidenciada.

Hernández Ramírez, quien es parte de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi) capítulo Jalisco, refiere que “el peligro en la ciudad relacionado con el crimen organizado es semejante para todos los ciudadanos, incluyendo los periodistas”.

Recuerda que desde la muerte de Ignacio Coronel, líder del cártel de Sinaloa, el año 2010 en Colinas de San Javier, “los hechos de violencia en la zona metropolitana de Guadalajara, y el estado de Jalisco en general, se han incrementado.

“La ciudadanía ha perdido tranquilidad”, aunque añade que la ciudad no está en una situación extrema como la de Ciudad Juárez, Nuevo Laredo o Monterrey.

“Ni en Jalisco ni en ninguna entidad del país hay condiciones para el trabajo periodístico”, reitera la investigadora de la UdeG, y explica que en la capital del estado se podría hablar más bien de “entorpecimiento del trabajo” de los reporteros.

“Es difícil opinar sobre la situación para los periodistas en todos los municipios. Sabemos que hay regiones donde los poderes locales controlan al poco periodismo que se realiza”, agrega.

Aunque la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares para el caso de Darío Pereira, la académica refiere que dicho organismo “tiene vaivenes en cuanto a calidad y capacidad de respuesta, pero siempre es mejor acudir a ellas que no hacerlo.”

Tercera parte de Recomendaciones de la CEDHJ, por detenciones arbitrarias

Mauricio Ferrer

La Jornada Jalisco
7 de mayo de 2012

Alrededor de 30 por ciento de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en 2011 y 2012 están relacionadas con detenciones arbitrarias o ilegales, orquestadas principalmente por

elementos de seguridad pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

De acuerdo con los expedientes de cada una de las Recomendaciones relacionadas con este concepto de violación de derechos humanos, los gendarmes responsables de este tipo de actuaciones, en su mayoría han operado con el patrón que siguieron durante la agresión y detención que sufrió Darío Pereira, reportero de este diario; es decir, sin identificarse, con insultos, propinando golpes y bajo el argumento de llevar a cabo una investigación.

La corporación más señalada en 2011 por detención arbitraria y violación a la libertad fue la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE), a cargo de Tomás Coronado Olmos, a la que se le dirigieron las Recomendaciones 8, 17, 30 y 40 por la violación de los derechos a la dignidad, libertad, integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica.

En estas cuatro Recomendaciones se advierte la participación de al menos 15 agentes investigadores, de los cuales varios fueron señalados en más de una ocasión, pues la Recomendación 30 fue el resultado de cuatro quejas acumuladas por hechos similares y por la participación en ellas de los mismos servidores públicos, mientras que la Recomendación 40 se basa en dos quejas acumuladas por los mismos hechos y por la participación en ellas del mismo agente investigador.

En todas se reclamó la actuación ilegal por parte de policías investigadores que allanaron domicilios, propinaron golpes simples y detuvieron ilegalmente o de manera arbitraria. Además, en algunos casos, en los separos torturaron al agraviado.

La segunda dependencia más señalada por este constante quehacer de las corporaciones policíacas fue la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, que se encuentra bajo el mando de Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, a quien se le emitieron las Recomendaciones 16 y 54.

En dichos señalamientos se advierte violación de los derechos a la privacidad, a la libertad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la vida y la dignidad.

Los responsables de vulnerar los derechos humanos antes advertidos fueron 14 agentes, quienes continúan desarrollando sus labores sin sanción alguna, pues el proceso administrativo aún no concluye, al igual que el que enfrentan los servidores públicos de la PGJE.

La CEDHJ en 2011 también emitió las Recomendaciones 21, 23, 31 y 42 relacionadas

con este tipo de actuaciones a las corporaciones de seguridad pública de los municipios de Tonalá, Tequila, Guadalajara y Tlaquepaque.

En lo que respecta a 2012, el organismo de defensoría de derechos humanos ha emitido las recomendaciones 1, 5 y 7 a los ayuntamientos de Zapopan, Tonalá y Guadalajara, por cuestiones relacionadas con este tipo de actuaciones. Mientras que la Recomendación 8/2012 fue emitida a Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de SPPRS, por la detención arbitraria que llevaron a cabo doce elementos de la dependencia. En cuanto a los señalamientos por detenciones arbitrarias registrados en la base de datos de la CEDHJ, el año pasado se hicieron 273 señalamientos por este concepto, registrando los meses de abril y marzo el repunte con 34 y 32 señalamientos.

Mientras que en enero y febrero de este año (únicos meses actualizados) ya suman 42 señalamientos relacionados con este tipo de actuación de los gendarmes, al contabilizar 29 y 13, respectivamente. Este acumulado supera la cifra del año pasado en ese periodo cuando sumaban 32.

Cabe señalar que en los últimos años las dependencias más señaladas por presuntas violaciones a los derechos humanos son las relacionadas con la seguridad pública.

Vía telefónica, acepta PGJE medidas cautelares en favor de reportero agredido

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
8 de mayo de 2012

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) aceptó las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en favor de Darío Pereira, reportero de este diario, por las lesiones y detención que sufrió el pasado jueves a manos del agente investigador Said López y su compañero, luego de que estos lo “confundieran” con un delincuente.

Así lo afirmó el segundo visitador del organismo de defensoría, Javier Perlasca, quien indicó que la tarde de ayer, a través de una llamada telefónica, el coordinador general de la Policía Investigadora, Daniel Martínez Terrones

—a quien se dirigió el oficio— le refirió que se admitieron las medidas precautorias.

Detalló que las acciones inmediatas por parte de la PGJE al admitir la petición de la CEDHJ giran en torno a abstenerse de cualquier agresión, amenaza o intimidación en contra del reportero Darío Pereira, así como de su familia y su domicilio.

Además de que cualquier actuación de los elementos de la Policía Investigadora deberá estar precedida de la motivación, fundamentación y orden correspondiente de la autoridad competente.

Detalló que el día de ayer, como parte de la investigación que se realiza a través de la queja de oficio 6113/2012-II, misma que abrió la dependencia el viernes pasado por los hechos denunciados públicamente, se emitieron oficios de solicitud de información al titular de la PGEJ, Tomás Coronado Olmos, para que informe sobre la investigación que se lleva a cabo por la actuación de los gendarmes en contra del reportero de este diario. Igualmente, se solicitó a los agentes investigadores responsables de la agresión un informe de los hechos, el cual tendrán que contestar en un plazo no mayor a 15 días.

Asimismo, se pidió información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en torno a la participación de los gendarmes de la patrulla 1081, quienes acudieron en atención al llamado de los testigos, pero se limitaron a pedir la identificación de los agentes sin averiguar si la acción era legal.

Por teléfono, la PGJE admite medidas por agresiones a reportero

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 de mayo de 2012

Sin mediar un oficio de por medio, la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), aceptó las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en favor de Darío Pereira, reportero de este diario, por las lesiones y detención que el pasado jueves sufrió en manos del agente investigador Zaid López y su compañero, luego de que estos lo “confundieran” con un delincuente.

Así lo afirmó el segundo visitador del organismo, Javier Perlasca, quien indicó que la tarde del lunes, a través de una llamada telefónica,

el coordinador general de la policía investigadora, Daniel Martínez Terrones —a quien se dirigió el oficio— le refirió que la dependencia admitió las medidas precautorias dictadas el pasado viernes.

En entrevista con La Jornada Jalisco, el funcionario del organismo detalló que las acciones inmediatas por parte de la PGJE al admitir la petición de la CEDHJ giran en torno a abstenerse de cualquier molestia, amenaza o intimidación en contra del reportero Darío Pereira, así como de su familia y su domicilio.

Además de que cualquier actuación de los elementos de la Policía Investigadora deberá estar precedida de la motivación, fundamentación y orden correspondiente de la autoridad competente.

“Estamos tratando de evitar cualquier atentado que pudiera incidir en la intimidación o que se considerara una amenaza a los derechos a la legalidad, seguridad e integridad física e integridad personal.”

Explicó que los agentes no han sido removidos de sus funciones debido a que la ley de la Comisión determina que primero se tiene que solicitar la información de los hechos, pues esta medida se solicitaría solo en caso de que hubiese una repetición del acto reclamado e inmediatamente se pediría a la autoridad correspondiente la separación de funciones y que se destinen a actividades administrativas.

En lo que respecta a la investigación que se realiza como parte de la queja de oficio 6113/2012-II, que abrió la dependencia el viernes pasado por los hechos denunciados públicamente, Perlasca afirmó que el pasado lunes se emitieron oficios de solicitud de información al titular de la PGJE, Tomás Coronado Olmos, para que informe sobre la investigación que se lleva a cabo por la actuación de los agentes en contra del reportero de este diario en un plazo no mayor a los cinco días.

Al contestar, el primer fiscal del estado tendrá que remitir una copia certificada de la investigación y todo lo relacionado con los hechos en agravio del reportero.

Igualmente, se solicitó a los agentes investigadores responsables de la agresión que entreguen un informe de los hechos en un término de 15 días.

“Estamos apenas pidiendo la información. Tenemos identificado a uno, que es el que se señala [en la nota periodística] Zaid López y el otro estamos solicitándole a él que lo identifique y que nos rindan el informe correspondiente.

Para que nos rindan su informe y que el primer implicado identifique a su compañero y nos rinda también su informe.”



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

Refirió que también se pidió información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en torno a la participación de los gendarmes de la patrulla 1081, quienes acudieron en atención al llamado de los testigos, pero se limitaron a pedir la identificación de los agentes sin averiguar si la acción era legal.

“Se están enviando oficios al procurador, a los elementos involucrados y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Todos son relacionados para tener una mejor información, datos más exactos y sobre todo, también la versión y la justificación que fueran en su caso a dar las autoridades que resulten responsables”, concluyó.

Agentes policíacos confunden a reportero

Agustín Ramírez Góngora
(AR), conductor
Óscar Ríos (OR), reportero

En Punto
9 de mayo de 2012

AR: Hace unos días, “agentes policíacos dicen que por confusión le pusieron una tranquizia a un reportero”. Eso fue aquí en la zona metropolitana de Guadalajara. Óscar Ríos nos tiene los detalles de que hay de este asunto; adelante, Óscar.

OR: Qué tal, Agustín, y es que sí, efectivamente, como ya lo mencionabas, el pasado 3 de mayo, el compañero Darío Pereira, de La Jornada Jalisco, fue agredido por elementos de la PGJJ. Logró identificar; sin embargo, aún cabe la duda, mencionar que hasta el momento este compañero no ha querido tomar acciones por temor a que las propias autoridades tomen ventaja en contra de esto, lo que ha hecho él es acercarse a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Sin embargo, dice que se quedan de brazo cruzados, no han hecho nada y él se ha tenido que mover y va a buscar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para ver qué es lo que pueden hacer ellos al respecto y que hagan valer sus derechos como persona. Vamos a escuchar parte del relato, parte de las agresiones que sufrió este compañero la semana pasada.

Darío Pereira: Me intentaron asfixiar, después de un largo forcejeo al que [...] mi cuello entre el

pavimento y la rodilla, estuve a punto de perder la respiración. Por el forcejeo me pude zafar y seguí pidiendo ayuda a la gente hasta que alguien me grita que ya va una patrulla de Guadalajara.

OR: Y es que el periodista exigió a las autoridades que tomen cartas en el asunto, que no lo echen en saco roto y que sancione a los culpables. Agustín, la información.

AR: Muchas gracias, compañero.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Recomendación 27/2011 Destituyen a doctora

Ramiro Escoto (RE), conductor

Central Noticias
7 de junio de 2012

RE: Después de concluir un proceso de responsabilidad administrativa, el secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, José Antonio Muñoz Serrano, destituyó de su cargo a la doctora María Alicia Castañeda Guerrero, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó que con su actuar violó el derecho de la protección a la salud e igualdad, de una mujer y de su hijo recién nacido.

Lo anterior es como parte de la aceptación de una Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que documenta el caso de una mujer que presentó una queja en contra del personal del Hospital Regional de Autlán de Navarro, por su deficiente actuación médica, ya que su hijo nació con daños físicos.

La agraviada fue atendida por la ginecóloga, quien decidió esperar un parto natural, a pesar de que a la paciente ya se le había reventado la fuente en su primer embarazo, tenía 40 años de edad y padecía de hipotiroidismo y hasta diabetes.

Destituyen a ginecóloga por Recomendación de la CEDHJ

El Informador
8 de junio de 2012

Luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de Jalisco acreditó que con su actuar violó el derecho de la protección a la salud e igualdad de una mujer y su recién nacido, fue destituida de su cargo la doctora Alicia Castañeda Guerrero.

Después de concluir un procedimiento de responsabilidad administrativa, el secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, José Antonio Muñoz Serrano, destituyó de su cargo a Castañeda Guerrero.

Lo anterior, como parte de la aceptación de la Recomendación 27/2011 emitida por la CEDHJ, que documenta el caso de una mujer que presentó una queja en contra de personal del Hospital Regional de Autlán de Navarro por su deficiente actuación médica, ya que su hijo nació con daños físicos.

La agraviada acudió al Hospital Regional de Autlán y la atendió la ginecóloga María Alicia Castañeda Guerrero, quien decidió esperar un parto natural, a pesar de que a la paciente ya se le había reventado la fuente, era su primer embarazo, tenía 40 años y padecía hipotiroidismo y diabetes.

La médica se retiró del hospital y la paciente quedó en manos de practicantes. El bebé nació con problemas neuronales, de respiración y renales, con el brazo derecho fracturado y la clavícula izquierda astillada, posteriormente falleció.

Por ello, la Comisión también le solicitó al titular de la Secretaría de Salud que otorgue atención médica y psicológica a la agraviada, a fin de que supere la afectación emocional.

Asimismo, la CEDHJ recomendó hacer un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Autlán para dotarlo del equipo y personal médico necesarios.

Todos los puntos recomendatorios fueron aceptados y se encuentran en vías de cumplimiento, a excepción de la reparación del daño.

Da frutos Recomendación

Agustín del Castillo
(AC), conductor

Milenio Noticias
8 de junio de 2012

AC: Da frutos la Recomendación de Derechos Humanos al sector Salud. Después de concluir un procedimiento de responsabilidad administrativa, el secretario de Salud y director general del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, José Antonio Muñoz Serrano, destituyó de su cargo a la doctora María Alicia Castañeda Guerrero, luego de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco acreditó que con su actuar violó el derecho de la protección a la salud e igualdad de una mujer y su recién nacido.

Lo anterior, como parte de la aceptación de la Recomendación 27/2011, emitida por la Comisión, que documenta el caso de una mujer que presentó una queja en contra del personal del Hospital Regional de Autlán de Navarro, por su deficiente actuación médica, ya que su hijo nació con daños físicos presuntamente por negligencia.

Deficiente atención médica

Luis Carlos Contreras, conductor

Radiatora En Punto
8 de junio de 2012

Tras la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud Jalisco destituyó a la doctora Alicia Castañeda Guerrero, porque puso en riesgo la vida de una mujer embarazada y de su bebé, al brindarle una deficiente atención médica, por lo que su hijo nació con daños físicos.

Recomendación 9/2012

Niegan sanitarios en Tren Ligero

El Informador
8 de abril de 2012

Francisco Padilla, titular del Siteur, aseguró que de ser urgente se disponía de las instalaciones de empleados, pero el personal de seguridad rechaza peticiones.

El pasado 29 de marzo la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) hizo visible una deficiencia en el servicio del Tren Ligero que la costumbre había disculpado: no hay baños públicos.

La institución presentó públicamente una Recomendación al titular del Sistema del Tren Eléctrico Urbano (Siteur), Francisco Padilla Mancilla, para que se corrigiera el defecto, pero a la fecha no se ha hecho nada.

Adicionalmente, quedó la evidencia de que el funcionario del Siteur declaró que en caso de urgencia, un usuario de este sistema de transporte público puede solicitar al personal del Tren Ligero el uso de un sanitario, pero este medio realizó un recorrido por varias estaciones y se constataron dos cosas: no se facilitan los sanitarios a las personas y ni siquiera los empleados de la vigilancia interna cuentan con instalaciones para esto, por lo que se ven obligados a salir de sus lugares de trabajo para buscar un baño en otro lugar.

En su Recomendación, que fue la novena del presente año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos estableció que no se trata sólo de un servicio que debe prestarse a los usuarios del transporte, sino que adicionalmente y en determinados casos, la falta de sanitarios puede poner en riesgo la salud de personas que estén en condiciones especiales.

Además, se hizo hincapié en que la gente con discapacidad física y también de la tercera edad, tiene mayor necesidad de disponer de sanitarios en espacios públicos.

Durante el recorrido, se cuestionó a los pasajeros cómo resuelven la falta de este servicio en las estaciones del Tren Ligero, y la mayoría respondió que no hay otro recurso que pedir el servicio en gasolineras, tiendas de autoservicio u oficinas cercanas a las estaciones, aunque no siempre se puede contar con que habrá un baño disponible.

Otros, sencillamente respondieron que están obligados a resolver sus necesidades en casa o en el lugar donde estuvieron antes de acudir a la estación donde abordarán el Tren Ligero.

El Siteur está obligado a responder a la CEDHJ, en un documento por escrito, si atenderá o no la recomendación que le fue presentada, y justificar cualquiera respuesta.

Si es afirmativa, debe informar en cuánto tiempo cumplirá.

Gestionarán instalación de sanitarios en Tren Ligero y Macrobús

El Informador
26 de abril de 2012

El director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Francisco Javier Padilla Mancilla, aceptó la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por lo que gestionará ante el Consejo de Administración de ese organismo que se instalen baños para los usuarios en las estaciones del Tren Ligero y del Macrobús, adecuados para personas con discapacidad, gente pequeña y adultos mayores.

A través de un oficio, el funcionario informó a la CEDHJ que la Recomendación se incluirá en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Consejo de Administración.

La Recomendación se emitió tras investigar 128 quejas por parte de usuarios de los servicios del Macrobús y el Tren Eléctrico Urbano, por la falta de baños públicos en las estaciones de dichos medios de transporte, lo que consideraron que pone en riesgo su salud y atenta contra su dignidad.

La CEDHJ también recomendó al director del Siteur que en las estaciones del Tren Ligero, que actualmente cuentan con sanitarios exclusivos para los empleados, se permita el acceso a los pasajeros que así lo requieran.

También le solicitó que se coloquen señalamientos que indiquen la ubicación de los sanitarios, así como letreros en su interior que contengan información sobre el uso adecuado que se les debe dar, a fin de mantenerlos en condiciones higiénicas.

Por último, le pidió que en la apertura de nuevas estaciones se instalen sanitarios con las características que se indican en el primer punto recomendatorio.



La Comisión
en la prensa

VARIAS

La CEDHJ también atenderá a las víctimas

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco

23 de mayo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) lamentó la oleada de crímenes que mantienen a la población de la ribera de Chapala atemorizada y, en respuesta, abrió su programa de Atención a Víctimas a los agraviados por estos asesinatos y por otros casos delictivos de alto impacto.

En entrevista con Milenio Jalisco, el presidente del organismo defensor, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, prometió apoyo, a sabiendas de que no hay un programa interinstitucional que esté atendiendo a esta población.

“Todas estas víctimas del delito tienen un espacio donde pueden ser escuchados y donde pueden ser apoyados a recibir todo tipo de orientación y seguimiento a esa problemática, ese espacio es la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Yo les invito a que en la medida que ellos deseen hacerlo, puedan acudir a la Comisión, aquí se les puede apoyar, desde la orientación jurídica, que esa es la parte importante, desde la atención psicológica inicial en nuestra área de Atención a Víctimas y, sobre todo, dar un seguimiento.”

El ombudsman dijo que los hechos sangrientos de los últimos meses ya han afectado a inocentes y alterado la paz social.

“Lo que está pasando refleja que ya Jalisco no está exento de esa gran violencia, esa gravísima violencia que se vive, por no decir en todo el país, en la inmensa mayoría del país.

Yo creo que todavía no estamos en las mismas condiciones de gravedad de algunas otras entidades, como las del norte de México, principalmente, pero esto inquieta demasiado, priva de la paz social y, a su vez, del Estado de derecho a todos los jaliscienses.”

Explicó que la seguridad pública es un derecho humano consagrado en los instrumentos internacionales y en el artículo 21 de la Constitución, pero ha habido deficiencias en la coordinación entre autoridades para responder a estos actos: “La seguridad pública debe ser coordinada entre las

instancias federales, estatales y municipales, y creo que es una de las partes que ha hecho falta.

“Esa coordinación adecuada, eficiente, totalmente institucional que siento que ha fallado.”

Álvarez Cibrián pidió además no olvidar a las víctimas directas e indirectas: “No debemos de pasar por alto los derechos de las víctimas, [...] todos esos familiares, todas esas personas que están sufriendo” por la pérdida de su ser querido, quienes tienen derecho a que se haga justicia, derecho a recibir atención psicológica y médica, así como derecho a la legalidad del proceso.

—¿Necesitaría Jalisco un programa especial para víctimas del crimen organizado, por narcoviolencia?

—En muchas partes del país han tenido que generar programas institucionales para reaccionar ante este tipo de acontecimientos; desde luego que eso es una valoración que deben hacer las instancias involucradas. [...] Es algo que se debe de valorar, pero más que nada, yo siento que se debe [hacer] aquí, lo elemental es cumplir simplemente con la constitucionalidad.”

Salvo algunas quejas aisladas de familiares, que consideran deficiente la atención recibida tanto en seguridad pública como en la procuración de justicia, muy pocas personas recurren a la CEDHJ por asuntos relacionados con este tipo de delitos.

“Yo creo que debe hacerse mejor uso o aprovechamiento de la estructura humana de la CEDHJ [...] y sobre todo debe seguirse insistiendo en la capacitación, en la mejor investigación de los delitos, sin dejar de lado el tema de la readaptación social, que también está vinculado.

Muchos delitos se siguen organizando desde el interior de los reclusorios. Hay que atender de forma completa el tema de la seguridad pública [...], la Comisión de Derechos Humanos se suma a estas acciones, no es ajena”, concluyó.

Orienta CEDHJ a víctimas de delito

Isaura López Villalobos

El Occidental

3 de junio de 2012

Ante la opacidad de las instituciones del Gobierno de Jalisco para atender a las familias víctimas de delito relacionados con el crimen organizado,

la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDHJ) emprendió una serie de acciones para orientar e informar a las personas afectadas en materia jurídica y atención psicológica.

Una de las preocupaciones del organismo es la percepción de impunidad que la ciudadanía puede llegar a tener ante la falta de acciones integradoras en materia de procuración de justicia por los hechos violentos registrados en los últimos meses en territorio jalisciense.

El director general de Quejas y Orientación, Arturo Jiménez Jiménez, advierte: “Si no se hace justicia a tiempo con las integraciones y demás, pues la familia, el esposo, los hijos que resultaron indirectamente afectados por parte de, hablemos de los de Chapala, si no caminan razonadamente bien, pues las personas tienen percepción de impunidad.”

En entrevista, señaló que la CEDHJ comenzó a buscar a familiares de las víctimas que fueron secuestradas y asesinadas en el municipio de Tala, lamentablemente: “Ya no quisieron hacer nada, me imagino que por temores”; sin embargo, a la zona de Chapala no han acudido ante la falta de nombres para rastrear el domicilio.

Uno de los compromisos de la Comisión de Derechos Humanos, subrayó Arturo Jiménez, es tener mayor acercamiento con las víctimas de cualquier tipo de delito para dar la orientación legal y canalizarlas a alguna dependencia, por lo pronto, dijo, las puertas de la Comisión están abiertas para todas las y los jaliscienses.

“Estamos en aptitud de atenderlos y recibirlos, dar una orientación psicológica preliminar, una correcta canalización y la supervisión hacia las instituciones que deban atender [el delito]: Procuraduría Social, Ministerio Público, Salud, Salme, David.”

El director de Quejas y Orientación consideró necesario que este tipo de familias se acerquen al organismo para recibir una orientación específica; el número telefónico del conmutador es 3669-1101 o lada sin costo 01800-201-8991. Para interponer una queja al número 3669-1100.

Satura arraigo a PGJE

Mural

7 de junio de 2012

La capacidad de la casa de arraigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado



La Comisión en la prensa

(PGJE), está sobrepasada, pues no hay lugar para mantener de forma adecuada a las 17 personas que están bajo la medida cautelar.

El arraigo en el capítulo IV del Artículo 236 Bis del Código Penal de Jalisco es descrito como la medida de seguridad consistente en que una persona resida en un sólo lugar sin salir de él, por temor de que huya o se esconda, al ser el presunto responsable de un hecho delictivo.

A pesar de esto la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha insistido en que los arraigados no están sufriendo ningún castigo ni se encuentran bajo proceso penal, por lo que deben permanecer custodiados, literalmente en una finca, pero con características dignas.

En este contexto, la PGJE habilitó la casa de arraigos ubicada en Avenida Cruz del Sur al cruce de Conchita en los límites de Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque.

Dicho domicilio tiene dos plantas y en sus cuartos se pueden albergar de manera óptima siete personas, 10 cuando mucho, sin considerar los espacios utilizados por los agentes destinados a vigilar, señalaron informantes de la PGJE.

De las 17 personas que actualmente se encuentran bajo arraigo, 13 son investigadas por casos de delincuencia organizada.

Por ejemplo, por la casa de seguridad en Tala donde se encontraban privadas de su libertad 14 personas, de las cuales 12 fueron liberadas antes de ser asesinadas por supuestos sicarios, hay tres hombres y una mujer retenidos en la finca de seguridad de la PGJE.

Los más numerosos son los integrantes de un grupo autodenominado Los Perros, pues nueve miembros -entre ellos una mujer- están bajo la medida cautelar para ser investigados por cinco privaciones ilegales de la libertad y cuatro homicidios.

Se desconoce por qué están arraigadas las otras personas. Lo que es un hecho es que las mujeres comparten un cuarto y un baño ubicados en la planta alta, por lo que su situación es más cómoda.

Los 15 hombres comparten baño y una habitación en la que existen tres literas para dos personas cada una, por lo el resto de los varones tienen que dormir en colchonetas en el suelo.

Además, con el calor llega un momento en el que el olor de los cuerpos es insoportable, mencionaron fuentes de la PGJE.

Por su parte, Javier Perlasca, segundo visitador general de la CEDHJ, aseguró que en repetidas ocasiones le han solicitado a la PGJE que construya o destine un nuevo domicilio para mantener a los arraigados.

“Efectivamente esa casa es insuficiente y

no es idónea. El argumento de ellos [para no cambiar la sede] es cuestiones presupuestales”, mencionó el visitador.

Durante una entrevista ayer, el visitador aseveró que ellos tratan de hacerle sugerencias a la PGJE para que las personas se encuentren en las condiciones más dignas posibles.

También manifestó que inspeccionan la casa de arraigos entre 10 y 15 veces al año para vigilar que no haya otras anomalías.

Felipe Álvarez pide garantizar derechos humanos de jornaleros

Notimex
20 de junio de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, pidió garantizar los derechos humanos de los jornaleros agrícolas porque es la única forma de lograr el desarrollo del sector.

En la reunión del Grupo de Coordinación Estatal para la Atención de los Jornaleros Agrícolas y sus Familias en Jalisco, organizada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), el ombudsman estatal dijo que la capacitación es fundamental para erradicar el trabajo infantil en este sector.

Reconoció que en los últimos años ha habido una nueva dinámica de trabajo, gracias a la voluntad y sensibilidad de las autoridades involucradas.

Sin embargo, insistió en que aún falta enfocar esfuerzos en la erradicación del trabajo infantil, por lo que se comprometió a fortalecer esta labor desde el ámbito de la capacitación en derechos humanos, como difundir las reformas constitucionales en la materia y la ley contra la trata de personas.

Por su parte, la subdelegada de la Sedesol, Zaira Zavala Angulo, señaló que estas mesas de trabajo han permitido, entre otras cosas, una vinculación más estrecha entre las secretarías, en beneficio de la población jornalera migrante.

Asimismo, celebró que cada vez sean más los productores del campo que se unen a las reuniones, lo que permite capitalizar mejor los apoyos que brindan las dependencias participantes, sobre atención a la infancia y a la salud de los trabajadores, así como producción y construcción de albergues.

La CEDHJ llama a garantizar los derechos humanos de los jornaleros

El Informador
20 de junio de 2012

Es indispensable garantizar los derechos humanos de los trabajadores agrícolas para conseguir el desarrollo de este sector, sentenció el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en la reunión extraordinaria del Grupo de Coordinación Estatal para la Atención de los Jornaleros Agrícolas y sus Familias en el Estado de Jalisco, organizada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Reconoció que en los últimos años ha habido una nueva dinámica de trabajo gracias a la voluntad y sensibilidad de las autoridades involucradas; sin embargo, insistió en que aún falta enfocar esfuerzos en la erradicación del trabajo infantil, por lo que se comprometió a fortalecer esta labor desde el ámbito de la capacitación en derechos humanos, por ejemplo, mediante la difusión de las reformas constitucionales en la materia y la ley contra la trata de personas, ya que su conocimiento es fundamental para la prevención.

Por su parte, la subdelegada de Sedesol, Zaira Zavala Angulo, señaló que estas mesas de trabajo han permitido, entre otras cosas, una vinculación más estrecha entre las secretarías, en beneficio de la población jornalera migrante. Asimismo, celebró que cada vez sean más los productores del campo que se unen a las reuniones, lo que permite capitalizar de mejor manera los apoyos que brindan las dependencias participantes, sobre todo en cuatro ejes fundamentales: producción, atención a la infancia, atención a la salud de los trabajadores y construcción de albergues.

La reunión también estuvo presidida por el delegado estatal del IMSS, Benito Gerardo Carranco Ortiz Delgado; el delegado del Trabajo, Jaime Zúñiga; el presidente municipal de Cihuatlán, Roberto Gallardo Ruiz; y el presidente del ejido de Jaluco, sede del primer albergue Modelo Replicable de Atención Integral a la Familia Indígena, Julián López Jiménez.

El grupo está integrado por la Sedesol, las secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca; de Desarrollo Humano, y de Salud, además de la Procuraduría Agraria, el IMSS, el DIF Jalisco y la CEDHJ.



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

Tras finalizar el encuentro, representantes de las dependencias sostuvieron una reunión privada para conocer a detalle los problemas que enfrentan los productores agrícolas y exponer posibles soluciones. La próxima reunión será el 19 de julio en la Casa Ejidal de Jaluco, en Cihuatlán, en la cual se pretende reactivar las mesas municipales.

Se agrieta apoyo oficial al Consejo Estatal de Familia

Maricarmen Rello y
Araceli Llamas

Milenio Jalisco
21 de junio de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que no es suficiente la licencia que por dos meses solicitó Claudia Corona Marseille como secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), y se pronunció porque la Contraloría del Estado concluya los procedimientos administrativos pendientes y determine las sanciones que correspondan, incluida la destitución.

En tanto el ombudsman declaraba lo anterior ante organismos civiles que se dieron cita en la CEDHJ para exponerle más quejas sobre las irregularidades en el CEF, por separado, el gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, rompió el silencio que se autoimpuso por la veda electoral y aseguró que se investigarán las denuncias contra Corona Marseille.

“Se está investigando, se ha aceptado la licencia de la directora [sic], se tendrá que investigar a fondo y ver si este video y los otros elementos incluyen la totalidad, o es solamente una parcialidad de la realidad. Creo que lo importante aquí es llegar al fondo de la realidad y actuar en consecuencia.”

Esta es la primera vez que el mandatario abre la posibilidad de indagar a la funcionaria, quien ha acumulado sendas denuncias durante los últimos cinco años por el manejo irregular de las adopciones y de los niños institucionalizados; mismas que han culminado con la difusión de un video que documenta la presión psicológica hacia dos niñas por parte de personal del CEF, para que aceptaran

ser dadas en adopción a un pareja en Italia.

Tras una reunión con empresarios, líderes estatales y miembros de la sociedad civil, Emilio González prometió investigar ese caso y tomar las medidas necesarias.

En cuanto a una reestructuración en el CEF, comentó que “depende de la investigación, evidentemente hay ruido, y cuando hay ruido es posible que exista algo ahí, lo importante es conocer la verdad sin parcialidades, sin dogmas.”

Respecto a la continuidad en el funcionamiento de la dependencia, el gobernador aseguró que “tiene que seguir el trabajo del Consejo Estatal de la Familia con una gran transparencia para que todo el mundo esté al pendiente de lo que ahí ocurra.”

Cuestionado sobre si se aprovechaban los tiempos electorales para tomar una determinación en cuanto al caso, pese a que desde hace un año son constantes las quejas contra Claudia Corona, el mandatario respondió: “No es de ahora; es de siempre la preocupación y la actuación”.

Para el presidente de la CEDHJ en Jalisco, tal preocupación no se ha demostrado, por lo cual ayer hizo un llamado al contralor del estado, Francisco Trueba Pérez, para que concluya los procedimientos administrativos que el organismo defensor le solicitó en contra de Claudia Corona, al acreditar que violó derechos humanos en al menos tres Recomendaciones giradas en 2011 y una más emitida este jueves.

“Por supuesto que no estamos conformes [con esta licencia]”, dijo Álvarez Cibrián, tras precisar que se le deben fincar sanciones a Claudia Corona Marseille de acuerdo a la responsabilidad que determine la Contraloría del Estado, “incluso la destitución”.

Por otra parte, el ombudsman admitió que los procesos de adopciones y custodias que encabeza el CEF podrían estar en riesgo, ante la falta de un pleno integrado como lo establece la ley, luego de que la funcionaria se ausentó y se venció el nombramiento de los consejeros ciudadanos el 5 de junio pasado.

Finalmente, el ombudsman externó su preocupación recordando que jamás un organismo del tamaño del Consejo Estatal de Familia tuvo tantas quejas, un total de 160 en la presente administración, y el 10 por ciento de las Recomendaciones emitidas por el organismo defensor, que acreditó violaciones graves en contra de niños y niñas.

Todos somos Huérfanos se reunió con el ombudsman

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
21 de junio 2012

El movimiento Todos somos Huérfanos se reunió ayer con el ombudsman estatal, Felipe Álvarez Cibrián, para exponerle quejas contra el Consejo Estatal de Familia (CEF) en el manejo de adopciones y niños institucionalizados. Los integrantes de este grupo, entre quienes se cuentan representantes de albergues infantiles, activistas y familias agraviadas, denuncian que se ha trasladado a varios menores de edad a un albergue en Michoacán.

En su exposición, Juan Manuel Estrada Juárez, presidente de la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos (FIND), pidió medidas cautelares para recuperar a un niño de seis años entregado el viernes pasado a un estadounidense que radica en Pátzcuaro, Michoacán, quien tendría también a otros menores de edad.

La tercera denuncia es respecto a la publicación de un Reglamento de Albergues que, aseguran, es ilegal, pues “no se puede reglamentar a asociaciones particulares”.

Estrada Juárez señaló que todos los trámites de adopción, custodia y tutela se encuentran detenidos debido a que la secretaria ejecutiva del CEF, Claudia Corona Marseille, pidió licencia temporal a su cargo —por dos meses— y a que el encargado del despacho, Rubén Reynoso Flores, no tiene ninguna atribución para tomar decisiones, pues no está integrado tampoco el pleno del Consejo: “Este nombramiento que se da de encargado es totalmente ilegal, no existe la figura jurídica, no existe el nombre de esta persona en el Consejo, no está en el organigrama, y su actuar, todo lo que firme [Rubén Reynoso] es ilegal, todos los trámites están parados porque no hay un representante legal.”

Álvarez Cibrián respondió que se admite la queja en el caso del menor de seis años, y que se estudiaría lo correspondiente a medidas cautelares, pues “ya se consumó el acto”. Juan Manuel Estrada lo negó en entrevista posterior, pues dijo que el niño se encuentra en el país y que, según le notificaron, la Secretaría de Relaciones Exteriores detuvo la entrega del pasaporte del menor que solicitó el CEF ante la denuncia de las irregularidades.

¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
- Nombre del o los agraviados
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

Senegal

Presidente debe atender cuestiones ignoradas

De acuerdo con Human Rights Watch, el gobierno del presidente de Senegal, Macky Sall, debe abordar sin demora los prolongados problemas de derechos humanos. Esto se lo hizo ver el organismo humanitario en una carta dirigida al nuevo mandatario. Sall tomó el poder el 2 de abril de 2012, después de derrotar al actual presidente, Abdoulaye Wade, el 25 de marzo en la segunda vuelta electoral.

Aunque Senegal ha evitado los golpes de Estado y los abusos contra los derechos humanos que muchos de sus vecinos han enfrentado a gran escala, el país enfrenta desafíos en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas, así como en la protección de poblaciones vulnerables o perseguidas.

La carta de Human Rights Watch se centra en tres cuestiones: la necesidad de que Senegal deje de retrasar u obstaculizar los esfuerzos para llevar a Hissène Habré a juicio por las atrocidades cometidas bajo su gobierno en Chad; la explotación generalizada de al menos cincuenta mil jóvenes a través de la mendicidad forzada y la protección de los derechos de las personas que se identifican como gays o lesbianas.

Fuente: Human Rights Watch, abril de 2012

Australia

Deberá impulsar el respeto a los derechos humanos

Australia debe convertir en una prioridad el respeto a los derechos humanos en la búsqueda de vínculos más estrechos con los países del sudeste asiático, Human Rights Watch señaló hoy en una carta dirigida al nuevo ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Bob Carr. En un reciente viaje a Camboya, Singapur y Vietnam, Carr se centró en la importancia de los países del sudeste asiático como amigos y socios comerciales, pero dijo poco sobre los derechos de las personas en la región.

“Los vínculos comerciales no son suficiente para el pueblo del sudeste de Asia, quienes no gozan de libertades fundamentales”, dijo Elaine Pearson, subdirectora para Asia de Human Rights Watch. “Como una democracia largamente exitosa, Australia se encuentra en una posición única para hablar con franqueza a los líderes de la región sobre preocupaciones específicas de derechos humanos.” La carta discute temas de derechos humanos en Birmania, Camboya, China, Indonesia, Malasia y Vietnam, donde la presión de Australia podría ayudar en la protección de los derechos humanos.

Fuente: Human Rights Watch, abril de 2012

Perú

Los derechos de personas con discapacidad en los comicios

Perú debería eliminar los obstáculos significativos que impiden que personas con discapacidad ejerzan su derecho a votar y otros derechos civiles, señaló Human Rights Watch en un informe divulgado hoy. Al no abordar estos obstáculos, se menoscaba el liderazgo asumido por Perú como uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008.

El informe de 89 páginas titulado “Yo quiero ser una ciudadana como cualquier otra: obstáculos para la participación política de personas con discapacidad en Perú”, se documentan los efectos de una política, modificada apenas en octubre de 2011, que negó de manera arbitraria el derecho de sufragio a personas con discapacidades sensoriales, intelectuales y psicosociales por considerar que eran jurídicamente incapaces para tomar esa decisión. Human Rights Watch también analizó los obstáculos que enfrentan las personas con estas y otras discapacidades al ejercer sus derechos políticos, incluidas las dificultades que supone obtener documentos de identidad indispensables para votar, y la ausencia de mecanismos de asistencia para ayudar a personas con discapacidad a tomar decisiones sobre votación.

Fuente: Human Rights Watch, mayo de 2012

Kenia

Investigar abusos de fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad de Kenia han cometido numerosas violaciones de derechos humanos contra personas de origen somalí con absoluta impunidad, Human Rights Watch señaló en un informe divulgado el día de hoy. Entre noviembre de 2011 y marzo de 2012, policías y soldados de Kenia detuvieron en forma arbitraria y maltrataron a ciudadanos keniatas y refugiados somalíes en la Provincia Nororiental, como represalia ante los atentados perpetrados por milicias sospechosas de tener vínculos con el movimiento armado islamista de Somalia Al-Shabaab. El informe de 65 páginas, “Criminal Reprisals: Kenyan Police and Military Abuses against Ethnic Somalis” (“Represalias criminales: Abusos de policías y militares de Kenia contra la población somalí”), documenta en detalle numerosas violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las Fuerzas de Defensa de Kenia y la Policía de ese país, presuntamente en respuesta a una serie de atentados con granadas y artefactos explosivos improvisados (AEI) contra agentes de las fuerzas de seguridad y civiles ocurridos en la Provincia Nororiental. En vez de iniciar investigaciones tendientes a identificar y capturar a los agresores, tanto la Policía como el Ejército respondieron con violentas represalias contra ciudadanos keniatas y refugiados somalíes.

Fuente: Human Rights Watch, mayo de 2012

Pakistán

La muerte de Asma Jahangir debe ser investigada en Pakistán

Human Rights Watch manifestó que el gobierno de Pakistán debe investigar las denuncias de que elementos del Ejército y los organismos de inteligencia de ese país han conspirado para matar a la destacada activista de derechos humanos Asma Jahangir. Jahangir, respetada activista en Pakistán, hizo pública esta información en una entrevista televisada el 4 de junio de 2012. Se le acredita el establecimiento de la reconocida e independiente Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, así como el organismo de asesoría legal AGHS, la primera oficina que presta servicios gratuitos de este tipo en Pakistán. En una carrera de treinta años como activista de derechos humanos, Jahangir ha sido un crítica constante de las violaciones de derechos humanos cometidas por el Ejército y los servicios de inteligencia pakistaníes.

Fuente: Human Rights Watch, junio de 2012

China/Birmania

Refugiados kachines no reciben ayuda y sufren abusos

Miles de refugiados de la etnia Kachín, provenientes de Birmania, se encuentran aislados en Yunán, China, donde corren el riesgo de ser enviados de nuevo a una zona de conflicto y no reciben la ayuda humanitaria necesaria. En la opinión de Human Rights Watch, el gobierno chino debería actuar sin demora para brindar protección momentáneamente y permitir que las Naciones Unidas y los organismos humanitarios tengan acceso sin restricciones a los refugiados de Kachín que llegaron a Yunán para escapar de los abusos de la guerra en Birmania, señaló Human Rights Watch.

“En general, el gobierno chino se ha mostrado tolerante y ha permitido que los refugiados de Kachín permanezcan en Yunán, pero ahora debe cumplir con su obligación jurídica internacional de asegurar que los refugiados no sean enviados de regreso y que se atiendan sus necesidades básicas”, manifestó Sophie Richardson, directora para China de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, junio de 2012

El portal

Acción Ecológica

Es una organización que se fundó en Ecuador en 1986, enfocada en la protección del medio ambiente, ya que en los últimos siglos esta parte fundamental para la vida tiene un gran deterioro causado por el ser humano. Entre sus principales objetivos están cuidar y proteger el planeta, ya que la calidad de vida que se vive en nuestro mundo está disminuyendo considerablemente por el interés de unas cuantas personas que lo explotan en su beneficio sin importarles acabar con la naturaleza. En esta página nos hablan de los enemigos que se han acarreado por el buen trabajo que realizan, pero también comentan que felizmente, cada día son más las personas que se unen a esta propuesta.

Un proyecto importante es impulsar programas de capacitación y educación en los sectores rurales y urbanos del país, en las áreas de educación ambiental y preservación del medio ambiente. En su lucha por evitar la destrucción del suelo, del agua, del aire y el deterioro de la salud, diseñan campañas para promover otras alternativas o recursos para cesar con la destrucción del medio ambiente. La organización pretende terminar con el modelo extractivista, como es la explotación del petróleo y la minería. Como alternativa en este sentido se propone un modelo agrícola libre de agrotóxicos y de transgénicos, encaminado a conservar la semilla nativa, lo que sería benéfico para la economía campesina dándole la máxima importancia a modelos de producción a pequeña escala y sustentables.

Menciona como uno de sus logros principales el que algunas de sus propuestas hayan sido escuchadas y tenido eco en varias partes del mundo. La organización se compromete a seguir haciendo el máximo esfuerzo para concienciar a la población sobre el cuidado del medio ambiente, que es fundamental para todo ser vivo. Vale la pena visitar este sitio, que se encuentra en <http://www.accionecologica.org>.

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]
Comunicación Social
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,
correo electrónico: csocialcedhj@gmail.com, página web: www.cedhj.org.mx.

***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación
Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas y Enrique Muñoz

Distribución: Secretaría Ejecutiva



7 de abril • Día Mundial de la Salud

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

